



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	90

SEGUNDA PARTE

**6 de Mayo de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

**GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CONVENIO Marco de Coordinación cuyo objeto es establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Guanajuato, celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" y el Estado de Guanajuato representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial "SMAOT. 4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 243 por el cual se donan diez vehículos en favor del municipio de Tierra Blanca perteneciente a esta entidad federativa. 14

ACUERDO Gubernativo número 244 por el cual se donan once vehículos en favor del Municipio de San Francisco del Rincón perteneciente a esta entidad federativa. 18

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se dona a favor de la Institución de beneficencia denominada "Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C", ubicada en la Ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles y parque vehicular que se detallan en el mismo..... 22

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

DISPOSICIONES de carácter administrativo para la terminación de la gestión de delegados municipales en las comunidades integrantes del Municipio de Celaya, Guanajuato. 28

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

ACUERDO Municipal que reforma los artículos 2,4,5,6,7,8,9 y 12 del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato. 30

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

REGLAMENTO de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato..... 32

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

PRIMERA Modificación del Presupuesto de Egresos, Pronóstico de Ingresos y Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Huanímaro, Guanajuato. 51

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO

PROGRAMA de Gobierno Municipal de Jerécuaro, Guanajuato 2021-2024..... 63

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO

PERMISO de Venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa del Desarrollo Mixto denominado El Molino Residencial del Municipio de León Guanajuato. 141

PERMISO de Venta para los lotes que conforman la Segunda Sección del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado Villa Universidad del Municipio de León, Guanajuato. 150

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... 156

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... 160

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 163

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO

PALETA Vegetal del Municipio de San Felipe, Guanajuato..... 167

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

DESAFECTACIÓN del dominio público y donación de dos predios propiedad del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, ubicados ambos en la Colonia Nueva del Sol a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio en cita, para la construcción de un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil. 174

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Yuriria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. 176

**GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "PROAIRE", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES, EL LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL MTRO. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LIC. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, Y POR LA M.P.D.U. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA; IDENTIFICÁNDOSE EN FORMA CONJUNTA A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, correspondiendo al Estado garantizar el respeto a su ejercicio; de igual forma prevé en su artículo 26, apartado A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, para lo cual habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
- II. La Ley de Planeación señala en sus artículos 3º y 9º que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

- III. Para ello, la Ley de Planeación señala en su artículo 33 que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizar por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.
- IV. El artículo 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece facultades a la federación para la regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, y para la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal. Asimismo, el artículo 111 fracciones V y XII de la Ley en cita, establece las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la formulación, aprobación y aplicación de programas de gestión de calidad del aire, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- V. El artículo 112, fracciones I, VI y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica señala que es atribución de los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de su jurisdicción, establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire, así como formular y aplicar programas de gestión de la calidad del aire.
- VI. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) para el periodo 2020-2024, alineado al Eje II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo, establece como objetivos prioritarios 4 y 5: promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano; así como fortalecer la gobernanza ambiental, a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental.
- VII. Es interés de **"LAS PARTES"** que suscriben el presente instrumento, coordinarse a efecto de aplicar el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Guanajuato, a efecto de mejorar la calidad del medio ambiente en dicha región y así, mejorar la calidad de vida de la población.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT" QUE:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis fracciones I, II, V, XIV, XVII, XXII y XLI de la referida Ley Orgánica, le corresponde entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3** De conformidad con lo establecido en los artículos 4o. y 5o. fracción XXI, del Reglamento Interior de **"LA SEMARNAT"**, su titular, la Mtra. María Luisa Albores González, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
- I.4** Con fundamento en el artículo 5° fracción XXI del citado Reglamento, a través del Oficio de designación Núm./00492/2021 de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, la titular de **"LA SEMARNAT"**, designó al Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, para que suscriba el presente instrumento.
- I.5** El Mtro. Eduardo Vázquez Ávila, asiste a la firma del presente Convenio en su carácter de encargado del despacho en la Oficina de Representación de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Guanajuato, quien cuenta con atribuciones para auxiliar a las unidades administrativas centrales de **"LA SEMARNAT"** en la vigilancia y el seguimiento para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, conforme a los artículos 39 y 40 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- II.1** Es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

- II.2** El Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato concurre a la celebración del presente Convenio acreditando su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto Legislativo número 333, publicado en el ejemplar número 190, Décima Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de septiembre de 2018, El titular del Poder Ejecutivo cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 38, 77 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3** La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y lo previsto por los artículos 3, párrafo segundo, 13 fracción XIII y 17, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Lic. María Isabel Ortiz Mantilla acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en lo establecido en los artículos 18 párrafo primero y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 6 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 256, tercera parte, de fecha 24 de diciembre de 2018.
- II.4** La M.P.D.U. Sandra Denisse Herrera Flores, acredita su personalidad jurídica como Subsecretaria de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad Energética, con el nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, suscribe el presente instrumento jurídico en ejercicio en las atribuciones que le son otorgadas por los artículos 8, fracciones V y XIX y 21, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 256, tercera parte, de fecha 24 de diciembre de 2018.
- II.5** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en calle Aldana número 12, esquina calle República Mexicana, zona XIV, Barrio Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 De acuerdo con el inventario de emisiones a la atmósfera realizado con año base 2017, la principal fuente de emisión de partículas PM10 y PM2.5 son las fuentes de área, contribuyendo con el 85.74% y 80.19% del total, respectivamente. En el caso del dióxido de azufre (SO₂), son las fuentes fijas las que generan gran parte del mismo, con un 91.34% de contribución al total.

Para el caso particular del municipio de **León**, las emisiones de fuentes de área son las principales emisoras de partículas PM10 y PM2.5, así como de amoníaco (NH₃), con porcentajes de contribución del 83.2%, 75.7% y 92.7%, respectivamente. De igual forma, también contribuyen con más de la mitad de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV), específicamente con un 58% del total. En el caso de las emisiones de SO₂, las fuentes fijas contribuyen con el 70.8% del total de sus emisiones. En cuanto a las emisiones de monóxido de carbono (CO) y de óxidos de nitrógeno (NO_x), las fuentes móviles aportan con la mayor parte de las emisiones, con un 94.5% y un 68.1%, respectivamente.

En relación al municipio de **Irapuato**, son las fuentes de área aquellas que emiten la mayor cantidad de partículas PM10, PM2.5 y de NH₃, con contribuciones del 93.8%, 81.2% y 96.2%, respectivamente. En el caso particular del dióxido de azufre (NO₂), las fuentes fijas están a la cabeza con un 60.7%, seguido por las fuentes de área con un 26.5%. En cuanto a las emisiones totales de CO, las fuentes móviles contribuyen con el 95%. Respecto a los NO_x, las fuentes móviles aportan con poco más de la mitad de las emisiones, con un 52.5% del total, y le siguen las fuentes naturales con un 33.2%. Finalmente, en el caso de los COV, se tiene una distribución más visible: las fuentes de área aportan un 46.2%, le siguen las fuentes naturales con un 33.7%, y después las fuentes móviles con un 17%.

En el municipio de **Celaya**, las fuentes de área aportaron el 84% de las emisiones totales de PM10, seguido de las fuentes móviles con un 12% y el resto por fuentes fijas.

Respecto a las emisiones de PM2.5, las fuentes de área contribuyeron con el 58.8% de la totalidad de las emisiones, seguido por un 32% de las fuentes móviles y el resto por fuentes fijas. En cuanto al SO₂, las fuentes móviles aportan la mitad de las emisiones (50.5%), seguido por un 29.9% de las fuentes fijas y el resto por las fuentes de área. En el caso del CO, las fuentes móviles aportan casi todas las emisiones, específicamente un 95.1%. También son las fuentes móviles las que aportan un 70.7% de las emisiones de NO_x, y le siguen con un 21.4% las fuentes naturales. Los COV tienen más diversidad de fuentes: un 47% lo aportan las fuentes de área, un 29.5% las fuentes naturales, un 18.4% las fuentes móviles, y el restante 5% por fuentes fijas. Finalmente, las emisiones de NH₃ son emitidas en un 94.6%, por fuentes de área.

En el municipio de **Salamanca**, en el caso de las partículas PM10 y PM2.5, y NOX las fuentes fijas generaron la mayor parte de este contaminante, con contribuciones del 60.5%, 69.8%, y 42.7%, respectivamente. En el caso del SO2, generaron prácticamente todo el contaminante, con un 99.5% del total. En cuanto al CO, el 86.9% fue generado por fuentes móviles, seguido por un 7.9% contribuido por las fuentes fijas. Respecto a las emisiones de COV, hay una contribución más diferida: el 32.9% fue producido por fuentes naturales; el 31.9% fue generado por fuentes fijas; el 24.3% por fuentes de área y el restante 10.9% por fuentes móviles. En cuanto al NH3, el 90.6% fue producido exclusivamente por fuentes de área.

En el municipio de **Silao de la Victoria**, las fuentes de área generan la mayor cantidad de PM10 y NH3, con aportaciones del 76.8% y 98.3% respectivamente. En el caso de las partículas PM2.5, las fuentes de área producen el 56.6% del total, seguido por un 39.4% generado por las fuentes fijas, y el restante 4% por fuentes móviles. Respecto al SO2, un 52.9% es producido por las fuentes de área, seguido por un 44.1% generado por las fuentes móviles, y el restante 3% por fuentes fijas. En cuanto al CO, el 76.8% es generado por las fuentes móviles y un 21.1% por fuentes de área. En el caso de los NOx, un 43.4% es producido por las fuentes naturales. Le siguen las fuentes móviles con un 37.4%, las fuentes de área con un 12.4% y las fuentes fijas con el restante 6.8%. Y finalmente, en lo que a COV respecta, un 40.4% es generado por las fuentes de área, un 28.7% por fuentes naturales, un 24.6 por fuentes fijas y el restante por fuentes móviles.

En el resto de las ciudades del estado la problemática es diversa, describiéndose en la general de la siguiente manera:

Por la presencia de empresas en la periferia, el traslado del personal se presenta en su gran mayoría en vehículos particulares, aunque hay empresas que contratan transporte colectivo para el personal operativo.

Aumento de vehículos con un solo ocupante se trasladan al trabajo o acude a llevar a los niños a las escuelas, ya que el tiempo de traslado en transporte público no es eficiente, por lo que en horas "pico" el congestionamiento vial aumenta, de esta manera las emisiones a la atmósfera son altas.

En la mayoría de las ciudades, es necesario eficientar el sistema de transporte público.

La falta de seguridad de las personas que utilizan bicicleta no favorece a que esta actividad sea una alternativa de movilidad, además del poco espacio por las avenidas o carreteras para su traslado, hacen que los accidentes sean frecuentes.

La normatividad municipal en materia de regulación de fuentes fijas es laxa o inexistente.

La flota vehicular que se encuentra en el corredor industrial, solo el 30% es verificado por lo que, si el vehículo no está en óptimas condiciones las emisiones que genera, afecta la calidad del aire.

Existen ladrilleras ubicadas dentro de la zona urbana, como fuera de ella y al hacer quemados de ladrillo a cielo abierto ocasionan grandes humaredas, afectando la salud tanto de los productores ladrilleros, como de las personas que habitan cerca de ellas.

Los agricultores tienen el mal hábito de hacer la quema de la "pata" o esquilmo agrícola después de recoger la cosecha, ocasionando afectaciones a la atmósfera.

- El crecimiento urbano la falta de planeación del territorio ha ocasionado la tala inmoderada de árboles nativos de la región, derivando en la pérdida de fauna, así como la falta de especies que hagan una captura de carbono.
- III.2** De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es responsabilidad de las autoridades ambientales federales, estatales y municipales, trabajar conjunta y coordinadamente para desarrollar, diseñar y aplicar las estrategias y medidas adecuadas para prevenir, controlar y abatir la contaminación del aire a efecto de preservar la salud humana y la calidad del entorno.
- III.3** El federalismo propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos, en la esfera de la gestión gubernamental y prestación de servicios en la protección del medio ambiente, bajo criterios de eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de las comunidades y de los gobiernos locales.
- III.4** Es su intención llevar a cabo el establecimiento de programas en los que las acciones de promoción, instrumentación y vigilancia de la legislación ambiental sean cumplidas de manera eficaz.
- III.5** Con base a lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan manifestando que es su plena voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer las bases para instrumentar el **"PROAIRE"**, así como los mecanismos para la evaluación y seguimiento del mismo.
- III.6** En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 Base A, 40, 41 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 33, de la Ley de Planeación, y artículo 1, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para elaborar e instrumentar el Programa de Gestión de la Calidad del Aire en el Estado de Guanajuato, **"PROAIRE"**, documento que deberá contar con el visto bueno y la validación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato y aprobación de **"LA SEMARNAT"**.

Del mismo modo, **"LAS PARTES"** se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a realizar las medidas, acciones y estrategias previstas en el **"PROAIRE"**, a efecto de mejorar la calidad del aire en el Estado de Guanajuato y, en consecuencia, conservar el medio ambiente, así como la calidad de vida de su población.

SEGUNDA. "LAS PARTES" promoverán la gestión y asignación de recursos para la realización de las acciones del **"PROAIRE"** que a cada una correspondan, para lo cual deberán sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las autorizaciones presupuestales correspondientes para su aplicación, en términos de lo que se establezca en el **"PROAIRE"** para el estado de Guanajuato.

TERCERA. "LA SEMARNAT" se compromete a promover la suscripción de convenios de coordinación con los responsables de la operación de las fuentes fijas de jurisdicción federal (FFJF), una vez elaborados los Programas de reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera con los sectores correspondientes, de conformidad con el artículo 111 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Los convenios de coordinación serán suscritos por **"LAS PARTES"** que acuden a la suscripción del presente instrumento jurídico, conjuntamente con los responsables de la operación de las fuentes fijas de jurisdicción federal, con el objeto establecido en el segundo párrafo de la cláusula primera del presente.

CUARTA. El seguimiento y evaluación del **"PROAIRE"**, estará a cargo de la Comisión para el Mejoramiento del Aire del Estado de Guanajuato, por sus siglas COAIRE; conformada de acuerdo a su decreto de creación y reglamento interior.

Asimismo, dicha revisión, seguimiento y evaluación se realizará con base en las estrategias y medidas; y particularmente, en los Indicadores establecidos para tales efectos en el documento técnico del **"PROAIRE"**, elaborado por **"EL ESTADO"** y aprobado por **"LA SEMARNAT"**.

QUINTA. "EL ESTADO" se compromete a realizar las gestiones necesarias para que los municipios o cualquier ente privado que desee coadyuvar o implementar alguna de las medidas establecidas en el **"PROAIRE"**, se adhieran al objetivo del presente Convenio Marco mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre **"EL ESTADO"** y el municipio o ente privado que desee implementar alguna de las medidas, acciones y estrategias previstas en el **"PROAIRE"**, a efecto de mejorar la calidad del aire y en consecuencia, conservar el medio ambiente, así como la calidad de vida de su población; lo anterior, previa petición hecha al **"ESTADO"** de quien tenga capacidad y representación bastante a nombre del municipio o ente privado, mediante la cual manifieste y justifique porqué es su voluntad adherirse al objeto del presente Convenio Marco. y asimismo, se manifieste por escrito la anuencia por parte de **"LA SEMARNAT"**.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio Marco, y los demás convenios de colaboración o anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para la otra parte.

Por lo anterior, no se crearán obligaciones de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por la otra parte, a quienes en ningún caso se les considerará como patrón sustituto, solidario o intermediario.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan que los derechos de autor sobre los productos que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a la parte que hubiese comisionado la producción de una obra de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA. “LAS PARTES” promoverán la participación social corresponsable y el acceso a la información contenida en el presente Convenio y del desarrollo de los compromisos que del mismo se deriven, a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, asimismo, aplicarán en lo conducente la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados respecto de aquella información cuya difusión tenga algún tipo de restricción.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en los actos jurídicos y de autoridad que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente Convenio de Coordinación, y a poner a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes toda la información que derive de su actuación.

NOVENA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, tendrá una vigencia al 25 de septiembre de 2024.

DÉCIMA. El presente Convenio es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que manifiestan su conformidad para que, en caso de suscitarse alguna controversia sobre su interpretación, respecto al cumplimiento de las cláusulas establecidas, se resuelva de común acuerdo, como mecanismo de conciliación. No obstante, de subsistir las diferencias se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La controversia generada por la interpretación o ejecución del presente Convenio, no afectará la vigencia de los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que de él deriven.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico, previo consentimiento otorgado por escrito entre ellas pueda ser modificado o adicionado durante su vigencia, surtiendo sus efectos a partir de la firma respectiva.

Para el caso de que otro municipio de la Entidad pretenda adherirse al presente instrumento, bastará el acuerdo de **“LAS PARTES”** y suscribir la adenda correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un plazo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que desee concluirlo. En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio que se pudiera suscitar por tal motivo, en consecuencia **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de presentarse la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, **"EL ESTADO"** se obliga a poner a disposición de **"LA SEMARNAT"** la información generada por las actividades objeto del presente Convenio, conservando bajo su resguardo y custodia una copia de la misma.

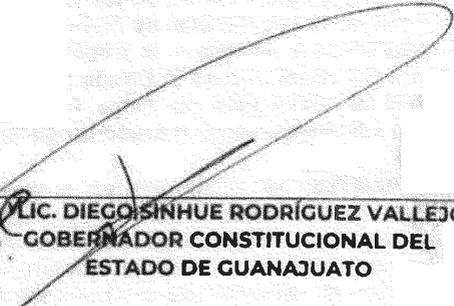
Leído que fue el presente Convenio, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y rubrican al margen por quintuplicado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL ESTADO"



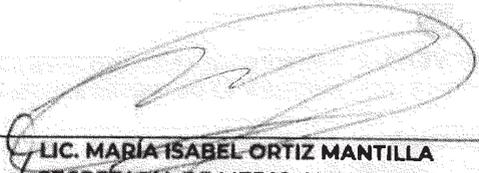
MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



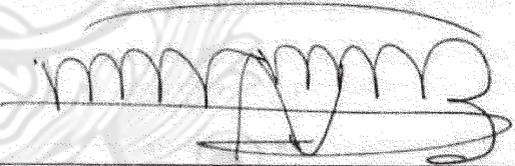
LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO



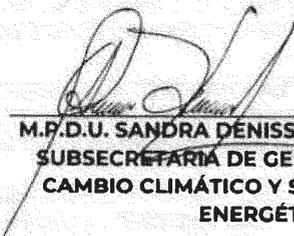
LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES



LIC. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MTRO. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA
ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "LA
SEMARNAT" EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



M.P.D.U. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL,
CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD
ENERGÉTICA

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste

puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **Tierra Blanca**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 243

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio de **Tierra Blanca**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del vehículo	Factura núm.
10780	Marca: CHEVROLET, Tipo: CUSTOM STD, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14W42Z182530, Placas: P06219	0022326
10781	Marca: CHEVROLET, Tipo: CUSTOM STD, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14W52Z184495, Placas: P06215	0022325
10782	Marca: CHEVROLET, Tipo: CUSTOM STD, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14W92Z183835, Placas: P06222	0022324
14313	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 4X4 CUST. STD C/A, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3B7JF26Y22M262226, Placas: P06231	14012

14314	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250, Modelo: 2002, Color: NEGRO, Núm. Serie: 9C2MC35052R200173, Placas: 1131	2535
18219	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GS1 STD. AUST., Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S52K373468, Placas: P06216	A 10041
19306	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 ST RC 4X4 STD, Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HU16N53J627474, Placas: PO6217	C 1159
19307	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR "H", Modelo: 2003, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X23Z214322, Placas: PO6218	SF 09467
14312	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500, Modelo: 2007, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14XX7M100368, Placas: P06221	03786 A
N/A	Marca: FERBEL, Tipo: CASETA MÓVIL, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3ARBWJ1096EAB0044, Placas: 2FZ9993	6897

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **Tierra Blanca**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

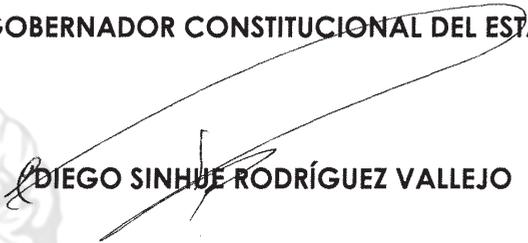
Artículo Tercero. El municipio de **Tierra Blanca**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 28 de marzo de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO


LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**


HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las

relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **San Francisco del Rincón**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 244

Artículo Primero. Se donan en favor del municipio **San Francisco del Rincón**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
10437	Marca: CHEVROLET, Tipo: CUSTOM STD, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14W22Z181599, Placas: 1331	0022347
10438	Marca: DODGE, Tipo: RAM 2500 4X4 CUST. STD C/A, Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3B7JF26Y12M262217, Placas: 1332	14009
10439	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GS1 STD. AUST., Modelo: 2002, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S32K373372, Placas: 1333	A10037
10440	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250 TRABAJO, Modelo: 2002, Color: NEGRO, Núm. Serie: 9C2MC35012R200090, Placas: EWJ16	2555
10441	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250 TRABAJO, Modelo: 2002, Color: NEGRO, Núm. Serie: 9C2MC35062R200148, Placas: EWJ15	2560
10446	Marca: CHEVROLET, Tipo: CUSTOM STD, Modelo: 2002, Color:	0022349

	BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14W22Z182025, Placas: 1329	
19566	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO CABINA REGULAR, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1GCEC14X74Z227729, Placas: E01437	32905
10739	Marca: HONDA, Tipo: CBX 250 TRABAJO, Modelo: 2003, Color: ROJO, Núm. Serie: 9C2MC35003R300250, Placas: 0036	A 10150
10740	Marca: DODGE, Tipo: RAM 1500 ST RC 4X2, Modelo: 2004, Color: BLANCO, Núm. Serie: 1D7HA16K14J169755, Placas: P04081	C 2194
9731	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500, Modelo: 2007, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBEC14X67M104577, Placas: P03217	03936 A
9737	Marca: HONDA, Tipo: XR 250 TORNADO ON ROAD, Modelo: 2006, Color: AZUL, Núm. Serie: 9C2MD34036R600432, Placas: FLY42	0120 A

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos descritos en el artículo anterior, al municipio de **San Francisco del Rincón**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas de los mismos y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

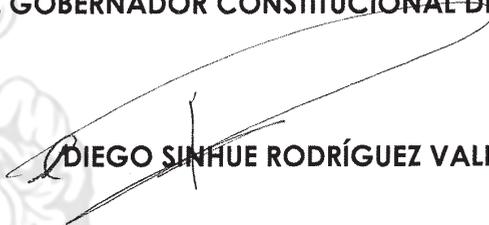
Artículo Tercero. El municipio de **San Francisco del Rincón**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los vehículos objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de abril de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

La Licenciada Rocío Cervantes Barba, Presidenta del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso f), g) y j), y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, faculta al Ayuntamiento para acordar el destino de sus bienes inmuebles, desafectar aquellos que sean del Dominio Público del Municipio y emitir resoluciones que afecten su patrimonio, en sesión ordinaria número 13 celebrada en fecha 31 de marzo de 2022, aprobó el siguiente:

Acuerdo.

Primero: Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada "Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C.", ubicada en la Ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles y parque vehicular que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
INVERSOR DE TENSIÓN COLOR NEGRO	DBX	130-450	SIN SERIE
SISTEMA DE DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	STEREN	WR-058	SIN SERIE
COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA LENOVO MODELO S300 PROCESADOR INTEL CORE I3	LENOVO	S300	CB20965482
REGULADOR COLOR NEGRO CON BLANCO	CDP	CDP	7539
IMPRESORA LASERJET	HP	P1102W	VND3X63978
SWITCH ASW116 COLOR BEIGE	AIRLINK	SIN MODELO	SIN SERIE
IMPRESORA A COLOR	EPSON	B521E	TNUK075137
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	NZBY073647
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	X3YF003415
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P361A	NZBY120404
NO BREAK COLOR NEGRO	APC	BE425M-LM	9B1951A11293
SILLA DE TRABAJO COLOR CAFÉ	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLA CAJERO ALTA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLA VISITANTE COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
2 SILLAS COLOR NEGRO CON GRIS	YATA	TIPO PLEGABLE	SIN SERIE
NOBREAK COLOR NEGRO	FORZA/ISB	MICROVOLT	E01E04844
COMPUTADORA ARMADA	CPU- HP/MONITOR -LG	PAVILION85500LA	4CE1822CR
IMPRESORA MONOCROMÁTICA LASERJET	HP	P1102W	VND3W22693
SWITCH EZNET24SW GRIS OSCURO	SMC	SIN MODELO	SIN SERIE

REGULADOR INTELIGENTE ISB	SOLAR BASIC	XRN-21-481,480	SIN SERIE
CÁMARA FOTOGRÁFICA POWESHOT ELPH	CANON	ALP340	87206 2019146
SILLA DE ATENCIÓN COLOR NEGRO CON GRIS	YATA	TIPO PLEGABLE	SIN SERIE
FRIGOBAR COLOR CAFÉ	SANYO	SIN MODELO	SIN SERIE
CÁMARA DIGITAL COLOR NEGRA	SONY	SIN MODELO	SIN SERIE
SELLO COLOR CAFÉ	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
CÁMARA DIGITAL COLOR AZUL Y NEGRO	BENQ	AE200	ID51C01261002
SILLA LÍNEA ITALIANA	BY CRISA	SIN MODELO	SIN MODELO
TELÉFONO INALÁMBRICO COLOR GRIS	PANASONIC	SIN MODELO	3CAAA154477
TELÉFONO INALÁMBRICO COLOR NEGRO	PANASONIC	XXK-TG1711ME	ILEGIBLE
EQUIPO DE COMPUTO COLOR NEGRO	ACER	ILEGIBLE	IAE-2011-00030434
EQUIPO DE COMPUTO COLOR NEGRO	ACER	ILEGIBLE	92500009101
MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	EPSON	L220	VGNK249239
IMPRESORA PORTÁTIL COLOR NEGRO	HP	OFFICEJET 200	TH6AV3800X
TELÉFONO COLOR NEGRO INTELBRAS	INTELBRAS	SIN MODELO	SIN SERIE
ESCRITORIO DE MADERA EN L CON TRES CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
IMPRESORA COLOR NEGRO CON BLANCO	BROTHER	HL-1202	U63975D8N586254
IMPRESORA LASERJET	HP	P2335	VNB3G06274
TELÉFONO UNIDEN COLOR GRIS	UNIDEN	SIN MODELO	SIN SERIE
2 TABLEROS DE BASQUETBOL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
EQUIPO DE SONIDO COLOR NEGRO	FUSSION	PBS9515MP3	SIN SERIE
SILLAS VISITANTE AZUL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
CARRETILLA COLOR NARANJA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
2 ANAQUELES COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
RELOJ DE CONTROL DE ASISTENCIA	ZXTECO	X629-C	63351 60101322
DISCO DURO REMOVIBLE HGST	SATA	SIN MODELO	150410RBF S0A1N1SWLYP
ESCALERA 7.5 EXTENSIÓN	CUPRUM	SIN MODELO	SIN SERIE
PAR DE TIJERAS COLOR ROJO	TRUE FREUND	HECKENSCHERE 1914	40009 25202141
CORTASETOS NEGRO CON NARANJA	STIHL	HS-81R	31937 000508
MOTOSIERRA 039	STIHL	SIN MODELO	27300 6968
MOTOBOMBA EVANS COLOR NARANJA	EVANS	VN00156OE1PA56 J	12324549
IMPRESORA DE PVC	EVOLIS	BADGY 100	10000473560
DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	IOMEGA	LPHD-UP3	GSAB3008SB

AIRE ACONDICIONADO DE 20 LTS	ILEGIBLE	CL201AE	CL201AEMX5210100339 0
MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	BROTHER	GX-6750	U52361B2K711833
2 VENTILADORES BRISA DE PEDESTAL	BRISA	PO-20	SIN SERIE
MESA VERONA CON 6 SILLAS	VERONA	DUNA	SIN SERIE
MUEBLE DE DOS PUERTAS COLOR GRAFITO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
ARCHIVERO METÁLICO COLOR GRIS CON CUATRO CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
1 SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO CON PLATA	BELICE	PLEGABLE	SIN SERIE
2 SILLAS PLEGABLES REFORZADAS CON ASIENTO Y RESPALDO DE POLICARBONATO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
4 SILLAS ESTIBABLES COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
MESA COLOR BEIGE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	ILEGIBLE	SIN MODELO	HGGGE132822
8 LOCKER METÁLICOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
COMPUTADORA HP COLOR NEGRO/GRIS	HP	L177WSB	MXJ81902V7
SILLA SECRETARIAL SR 120 COLOR NEGRO	SIN MARCA	SR-120	SIN SERIE
SILLA SECRETARIAL SR 120 COLOR NEGRO	SIN MARCA	SR-120	SIN SERIE
SILLA OFICINA PARA ESCRITORIO RESPALDO	SORRETO	SIN MODELO	SIN SERIE
IMPRESORA HP LASERJET COLOR NEGRO	HP	P1102W	VND3P09811
IMPRESORA HP LASERJET COLOR NEGRO	HP	P1102W	VND3V49327
CATRE COLOR AMARILLO CON BASE METÁLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
ASPERSORA COLOR BLANCO 2	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
1 SILLA DE ATENCIÓN COLOR NEGRO/GRIS	YATA	SIN MODELO	SIN SERIE
COMPUTADORA DELL DIMENSIÓN 4700	DELL	4700	5HH3W61
CÁMARA FOTOGRÁFICA COLOR NEGRO 16.0	NIKON	COOLPIX	30015584
IMPRESORA PORTÁTIL HP OFFICE JET	HP	OFFICE-JET 200	TH719380HW
SILLA DE TRABAJO CON ELEVACIÓN AUTOMÁTICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLÓN EJECUTIVO VINIPIEL COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLÓN 5057 CAFÉ	SIN MARCA	5057	SIN SERIE
SILLÓN EN VINIPIEL COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
BASTÓN PARA PRISA DE 4.6 MTS EN ALUMINIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
2 BASTONES PARA PRISMA DE 2.5 MS EN ALUMINIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
CINTA DE CRUCETAS DE 50 MTS	TRUPER	SIN MODELO	SIN SERIE
IMPRESORA MARCA HP LASER	HP	P1102W	VND3226346
IMPRESORA BROTHER HL-1110	BROTHER	HL-1110	U63560F4N951654
IMPRESORA MARCA HP LASER	HP	P1102W	VND3311933

IMPRESORA LASERJET HP PRO	HP	M102W	VNB3B48693
MULTIFUNCIONAL TINTA CONTINUA	EPSON	L3110	X644195985
COMPUTADORA LENOVO MEMORIA RAM DE 8GB, 1TB 21.5	LENOVO	C4030	P900B4TV
DISCO DURO ADATA 1TB 2.5 PORTABLE HDD	ADATA	1-TB	1C5120085110
CÁMARA FOTOGRÁFICA CANON POWER SHOT	CANON	SX510	682061-013162
CÁMARA FOTOGRÁFICA COOLPIX S2900 COLOR PURPURA	NIKON	S2900	32012520
CÁMARA FOTOGRÁFICA SONY CYBERSHOT 14.1 MP/2.7	SONY	W610	8584322
ESCRITORIO DE MADERA DE DOS CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
ESCRITORIO COLOR GRIS CON MADERA DE DOS CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
ESCRITORIO C/ PORTATECLADO LÍNEA ITALIA BY CRISTAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
MESA PARA EQUIPO DE COMPUTO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLÓN GERENCIAL COLOR NEGRO EN VINIPIEL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
ESCANER HP SCANJET PRO3000	HP	PRO3000	CN33X40304
COMPUTADORA LENOVO MEMORIA RAM 8 GB, 1TB	LENOVO	C4030	P900B59H
COMPUTADORA CPU GT3252M COLOR NEGRO	GATEWAY	GT3252M	CCX86G1000159
IMPRESORA EPSON ECOTAK A COLOR, TANQUE DE TINTA	EPSON	L1110	X5NA070607
SILLA SECRETARIAL SR-120 SIN DESCANSA BRAZOS	SR-120	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLA DE TRABAJO CON ELEVACIÓN AUTOMÁTICA CON BASE DE 5 PUNTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
SILLA COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
MOTOBOMBA COLOR AZUL TOOLCRAFT	TOOLCRAFT	SIN MODELO	SIN SERIE
TRIPIE COLOR NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
IMPRESORA LASER MONOCROMATICA 21 PPM	BROTHER	HL-11	06356004N834729
3 LOCKER COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
RELOJ DE CONTROL DE ASISTENCIA	ZKTECO	X629-C	6335160 100135
VENTILADOR DE TORRE COLOR GRIS	SN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
MOTOSIERRA MS-170 CON BARRA DE 14	STIHL	MS-170	505382083
CAMIONETA NISSAN 2001 COLOR BLANCO	NISSAN	2001	3N6CD15SX1K061395
BICICLETA TURBO R26	SIN MARCA	RIN 26	SIN SERIE
CAMIONETA COLOR BLANCO 2001	CHEVROLET	2001	3GBKC34G01M111644
CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	NISSAN	1999	3N6CD13S6XK016823

MULTIMETRO KLEY COLOR NEGRO	KLEY	MULT-003	1801130069
CAMIONETA CHEVROLET PICK UP 2013	CHEVROLET	2013	3GCNC9CX3DG219966
MOTOCICLETA DE DOS CILINDROS COLOR AZUL 4 TIEMPOS	SUZUKI	2014	LC6GJ55E8E1100695
MOTOCICLETA DE DOS CILINDROS COLOR AZUL 4 TIEMPOS	SUZUKI	2014	LC6GJ55E1E1100697
MOTOCICLETA DE DOS CILINDROS COLOR AZUL 4 TIEMPOS	SUZUKI	2014	LC6GJ55E4E1100760
MOTOCICLETA HONDA XR-250	HONDA	XR250	8CHMD3409GL700048
COMPUTADORA IDEACENTRE	LENOVO	C260	CS0215274
COMPUTADORA IDEACENTRE	LENOVO	C260	SCS02152694
COMPUTADORA IDEACENTRE	LENOVO	C260	SCS02152694
NOBREAK MARUSON 700 VA	MARUSON	SIN MODELO	MI-700 ^a
DESBROZADORA SHIRAIWA	SHIRAIWA	DES-SHIR	SIN SERIE
ROTOMARTILLO INALÁMBRICO IONLI	DEWALT	DCD776C2	3957
ROTOMARTILLO MAKITA 13 MM DE 1/2	MAKITA	DHP4565SHE	DHP4565SHE
MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR250	HONDA	XR-250	8CHMD3408GL700154

Segundo: Los bienes muebles y parque vehicular serán destinado en beneficio de los ciudadanos, que acuden a dicha institución a rehabilitación y/o terapias.

Tercero: En el entendido de que "La Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C", dé un uso distinto al autorizado, y/o la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide, los bienes muebles y parque vehicular se revertirán al patrimonio municipal, en términos del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicha Ley.

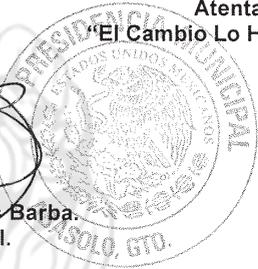
Cuarto: La Tesorería Municipal en presencia de la Contraloría Municipal realizará la entrega de bienes donados en el presente acuerdo, a la Institución de beneficencia denominada "Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C", ubicada en la Ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, asimismo, la Tesorería dará la baja correspondiente del padrón de bienes del municipio.

Único transitorio. - El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I Y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de marzo de 2022, dos mil veintidós.

Atentamente
"El Cambio Lo Hacemos Juntos"



Lic. Rocio Cervantes Barba.
Presidenta Municipal.



Lic. Cármina Tellez Delgado.
Encargada del Despacho de la
Secretaria del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 INCISO A), 233, 235, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, TUVO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

Artículo 1.- Los Delegados Municipales, que se separen del encargo con motivo del cambio de Delegados, el día 09 de Abril del año inmediato que corresponda al término de administración, tendrán derecho a recibir por única vez y en una sola exhibición una prestación por sus servicios prestados.

Fracción I.- Los Delegados Municipales que tengan una antigüedad igual o mayor a 3 años de servicio inmediatamente anterior a la separación, la prestación por sus servicios consistirá en el equivalente a tres meses de salario base, más doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados.

Fracción II.- Los Delegados Municipales que tengan una antigüedad menor a 3 años de servicio inmediatamente anterior a la separación, el monto de la prestación por sus servicios consistirá en una cantidad proporcional al tiempo de servicios prestados, sobre los tres meses a que se refiere la fracción anterior, más doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados.

Artículo 2.- Los Delegados Municipales que continúen en su encargo, no tendrán derecho a recibir dicha prestación por sus servicios.

Artículo 3.- Los Delegados Municipales que hayan recibido la prestación por sus servicios a que se refieren estas Disposiciones generales, y se reincorporen al servicio en un plazo no mayor a tres meses, deberán reintegrar al Municipio, la parte proporcional al tiempo que faltaba para concluir dicho plazo, respecto de los tres meses otorgados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Los Subdelegados de las Comunidades de Rincón de Tamayo, San Juan de la Vega, San Miguel Octopan, Roque y Tenería del Santuario, tendrán derecho a la presente prestación.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN VI, 239 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

ING. FRANCISCO JAVIER MÉNDOZA MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

LA CIUDADANA ARACELI PEREZ GRANADOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. - Se reforman los artículos 2,4,5,6,7,8,9 y 12 del acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coroneo, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 29 segunda parte de fecha 10 de febrero de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. Se....

Artículo 2. El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato, es el ubicado en calle Ignacio Lozada no. 471, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato.

Artículo 3. El....

Artículo 4. El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato se integra por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;
- II - Los subsidios que anualmente le asigne el Ayuntamiento, para el cumplimiento de su objeto;
- III - Subsidios y aportaciones de los gobiernos estatal y/o federal;
- IV.- Donaciones, cesiones y aportaciones que reciba de instituciones públicas o privadas, así como herencias o legados de particulares;
- V.- Derechos, obligaciones y créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto;
- VI.- Los rendimientos, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, así como la prestación de sus servicios;
- VII.- Las recaudaciones que obtenga de la realización de eventos de cualquier índole para el desarrollo de su objeto; y
- VIII.- Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 5. El gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato está a cargo de un Consejo Directivo y una Dirección General, mismos que realizarán sus funciones conforme a lo establecido en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. El Consejo Directivo se integrará conforme a lo siguiente:

- I.- Una persona consejera proveniente de la ciudadanía, que será designada por el Ayuntamiento;
- II.- El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato, que fungirá como Secretario del Consejo;
- III.- Dos personas representantes del Ayuntamiento que deberán ser los presidentes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social;
- IV.- El Tesorero Municipal; y
- V.- El Contralor Municipal.

La persona consejera proveniente de la ciudadanía será designada por el Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre de forma posterior a su sesión de instalación, la designación se realizará con base en la propuesta que realice el Presidente Municipal.

Las facultades del Consejo Directivo se establecen en el Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Artículo 7. El órgano de vigilancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato, será la Contraloría Municipal.

Artículo 8.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato, para el desarrollo de sus actividades deberá sujetarse a los instrumentos de planeación de desarrollo con que cuente el municipio.

Artículo 9.- Los objetivos y metas del Sistema se establecerán en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Artículo 10. Los...

Artículo 11.- El...

Artículo 12.- Las relaciones laborales entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coroneo, Guanajuato y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periodico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. – Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

Por tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

C. ARACELI PÉREZ GRANADOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

EL CIUDADANO ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; LOS ARTÍCULOS 1, 12, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO B, 236 A 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, CONTENIDA EN EL ACTA 20, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Generalidades

Naturaleza y objeto

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto regular el funcionamiento de establecimientos dedicados a la producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas en la circunscripción territorial del municipio de Cortazar, Guanajuato, en apego a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Sujetos obligados

Artículo 2. Son sujetos obligados del cumplimiento de este Reglamento, las personas físicas o morales que realicen las actividades de producción o almacenaje y, enajenación de bebidas alcohólicas de manera conjunta o independiente, a través del funcionamiento de establecimientos, lugares o, por cualquier medio, ya sea de forma permanente o de manera eventual, en términos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la circunscripción territorial del municipio de Cortazar, Guanajuato.

La sola existencia de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos, lugares o por cualquier medio, a que se refiere el párrafo anterior, o cualquier tipo de inmueble con los que aquellos tengan comunicación inmediata, dará lugar a que se consideren unos y otros como expendios de bebidas alcohólicas.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Actividad en materia de bebidas alcohólicas: actividad específica que se realiza en determinado establecimiento materia de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

II. Actividad preponderante: actividad económica por la que el contribuyente obtenga setenta por ciento o más de sus ingresos por la enajenación de bebidas alcohólicas en el ejercicio fiscal de que se trate;

III. Almacenaje: el resguardo de bebidas alcohólicas de forma temporal, para su posterior enajenación;

IV. Ayuntamiento: el H. Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Guanajuato;

V. Barra libre: la oferta, promoción o anuncio de venta de bebidas alcohólicas al copeo, sin límite de consumo, previo pago de una cuota, cuota de admisión o su equivalente, al establecimiento de que se trate.

También se considera barra libre, la enajenación de bebidas alcohólicas al copeo a un precio menor al costo de adquisición, sin considerar los ofertados en establecimientos dedicados a la prestación de servicios de hospedaje, siempre que esté ligado al pago del mismo;

VI. Bebidas con alto contenido alcohólico: las que tengan una graduación alcohólica de 6.1 por ciento hasta 55 por ciento de su volumen;

VII. Bebidas con bajo contenido alcohólico: las que tengan una graduación alcohólica de 2 por ciento hasta 6 por ciento de su volumen;

VIII. Cancelación: extinción de la autorización emitida por el SATEG para el desarrollo de las actividades materia de la Ley, a petición del titular;

IX. Clandestino: establecimiento que produce o almacena y, enajena bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso eventual correspondiente vigente, o bien, que teniéndolos no correspondan al domicilio del establecimiento señalado en dicho documento;

X. Clausura parcial: la suspensión por un tiempo indeterminado de la enajenación de bebidas alcohólicas, sin suspender la actividad preponderante, cuando esta no sea la enajenación de bebidas alcohólicas, permitiendo el acceso al establecimiento;

XI. Clausura total: la suspensión por un tiempo indeterminado del funcionamiento y acceso al establecimiento, cuando la actividad preponderante de este sea la enajenación de bebidas alcohólicas;

XII. Código Territorial: el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

XIII. Constancia de factibilidad: es el documento en materia de bebidas alcohólicas, expedido por el Ayuntamiento a través de la Jefatura de Fiscalización, en el que consta que un establecimiento cumple con todos los requisitos legales aplicables para la producción o almacenamiento, y enajenación de bebidas alcohólicas y por ello, resulta factible el desarrollo de la actividad en la materia de que se trate dentro de la circunscripción territorial del municipio; la cual, es requisito indispensable para tramitar la licencia en materia de bebidas alcohólicas ante el SATEG;

XIV. Copeo: consumo de copas de bebidas alcohólicas en envase abierto;

XV. Enajenación: venta de bebidas alcohólicas;

XVI. Establecimiento: lugar en el que se produzcan o almacenen y enajenen bebidas alcohólicas;

XVII. Evento: actividades sociales de índole artística, económica, turística, agropecuaria, deportivas, festividades cívicas, tradicionales o de cualquier otra naturaleza análoga, en las que se enajenen bebidas alcohólicas.

XVIII. Infracción: es el acto u omisión que transgrede disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y que amerita sanción en términos de la misma y de los convenios que para tales efectos se suscriban con el SATEG;

XIX. Ley: la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

XX. Licencia: documento oficial que permite la producción o almacenaje y, enajenación de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales, en los establecimientos autorizados para tales efectos emitido por el SATEG;

XXI. Multa: es la sanción pecuniaria impuesta por la autoridad competente, a los infractores de disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en los términos de la misma y de los convenios que para tales efectos se suscriban con el SATEG;

XXII. Municipio: el municipio de Cortazar, Guanajuato;

XXIII. Permiso eventual: documento oficial que permite a personas físicas o morales llevar a cabo la enajenación de bebidas alcohólicas, emitido por el SATEG en términos del artículo 18 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

XXIV. Permiso de uso de suelo: documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables;

XXV. Permiso para operar: documento oficial expedido por la autoridad municipal competente;

XXVI. PMDUOET: el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

XXVII. Productor artesanal: persona física o moral que de manera independiente realiza todas las actividades objeto de la Ley, ya sea en los casos de bebidas de bajo y alto contenido alcohólico en envase cerrado;

XXVIII. Productor en serie: persona física o moral que fabrica, produce o envasa bebidas alcohólicas de forma distinta a la que implementan los productores artesanales;

XXIX. Quebrantamiento de sellos: el acto que realiza cualquier persona para romper o retirar sellos de un establecimiento clausurado, sea para poder continuar con las actividades, o simplemente para acceder al establecimiento;

XXX. Reincidencia: la comisión de un acto o hecho contrario a las disposiciones de la Ley, en dos o más ocasiones;

XXXI. Refrendo: acto administrativo mediante el cual se otorga vigencia a la licencia por el ejercicio fiscal correspondiente;

XXXII. Reglamento: el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato;

XXXIII. Revocación: acto administrativo que extingue la licencia o permiso eventual correspondiente;

XXXIV. SATEG: Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de autoridad fiscal;

XXXV. Servicio de alimentos: establecimiento que cuenta y desarrolla este servicio y declara dicha actividad ante las autoridades fiscales competentes; y

XXXVI. Solicitante o peticionario: persona física o moral que promueve ante el SATEG o el Ayuntamiento, los respectivos trámites señalados en la Ley, de conformidad con sus competencias.

Artículo 4. En todo lo no previsto por este Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones de carácter general en la materia que el SATEG emita.

CAPÍTULO II

De las Autoridades Competentes

Autoridades competentes

Artículo 5. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Tesorería Municipal;
- V. La Jefatura de Fiscalización;
- VI. El Sistema Municipal de Seguridad Pública;
- VII. La Jefatura de Protección Civil;
- VIII. La Dirección de Movilidad Municipal;
- IX. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- X. La Jefatura de Medio Ambiente; y
- XI. La Dirección de Salud Municipal.

Además de las anteriores, tendrán calidad de autoridades competentes para efectos de este Reglamento, las señaladas en el artículo 8 de la Ley.

Atribuciones del Ayuntamiento

Artículo 6. Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Expedir las constancias de factibilidad; atribución que se delega al titular de la Jefatura de Fiscalización.
- II. Solicitar al SATEG la revocación de las licencias cuando se vea afectado el orden público, debiendo acreditar dicha afectación mediante documentación emitida por autoridades en materia de seguridad pública;
- III. Ordenar la clausura de los establecimientos, con base en los términos establecidos en el convenio que se suscriba con el SATEG para tales efectos;
- IV. Llevar a cabo acciones o campañas tendientes a desalentar el consumo de bebidas alcohólicas, a través de la Dirección de Salud;
- V. Sancionar la omisión a lo establecido en la Ley, con base en los términos establecidos en el convenio que se suscriba con el SATEG para tales efectos;
- VI. Las demás que deriven de las disposiciones de la Ley, las establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de carácter general que pudiera emitir el SATEG en la materia.

Atribuciones del Presidente Municipal

Artículo 7. Corresponde al Presidente Municipal, a través de las dependencias correspondientes:

- I. Ordenar la ejecución de visitas de inspección y verificación de los establecimientos a que se refiere este Reglamento en los términos de la Ley y de los convenios celebrados con el SATEG;
- II. Ordenar la clausura parcial o total de los establecimientos, así como de cualquier medio que se utilice para producir o almacenar y, enajenar bebidas alcohólicas en los términos de la Ley y de los convenios celebrados con el SATEG;
- III. Calificar las infracciones cometidas por los sujetos obligados por la Ley, en los términos de esta y de los convenios celebrados con el SATEG; pudiendo delegar esta atribución al titular de la Jefatura de Fiscalización; y
- IV. Las demás, que prevenga la Ley, este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Atribuciones del Secretario del Ayuntamiento

Artículo 8. Son atribuciones del Secretario del Ayuntamiento:

- I. Supervisar que cada dependencia involucrada realice las acciones que le corresponden de acuerdo al ámbito de su competencia, así como vigilar que el titular de la Jefatura de Fiscalización lleve a cabo las funciones delegadas en él, conforme lo establecido en la Ley, los convenios que para tales efectos se suscriban con el SATEG y el presente Reglamento, y
- II. Las demás que le confiera el Ayuntamiento.

Atribuciones de la Tesorería Municipal

Artículo 9. Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

- I. Verificar en todo momento que se lleven a cabo las visitas de inspección e informes en los términos de la Ley y del convenio que para tales efectos se celebre con el SATEG;
- II. Efectuar el cobro coactivo de las multas que impongan las autoridades estatales y que deriven de infracciones a la Ley, de conformidad con el convenio que para tales efectos se celebre con el SATEG;
- III. Formular, en cualquier momento, consultas por escrito al SATEG para el mejor desempeño de sus facultades, y
- IV. Las demás que deriven de las disposiciones de carácter general que emita el SATEG en la materia.

Atribuciones de la Jefatura de Fiscalización

Artículo 10. Son atribuciones de la Jefatura de Fiscalización:

- I. Ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia que se encuentren delegadas por el SATEG en los términos de la Ley y del convenio que para tales efectos se celebre con el citado órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- II. Ejecutar las órdenes de inspección y verificación de los establecimientos a que se refiere la Ley en los términos de los convenios celebrados con el SATEG, con excepción de las relativas a materia de salud, cuyo ejercicio compete a las autoridades sanitarias estatales;
- III. Secuestrar provisionalmente la mercancía alcohólica que se encuentren en un establecimiento clandestino, en los términos de la Ley y de los convenios que para tales efectos se celebren con el SATEG;

- IV. Destruir los envases abiertos y cerrados que contengan bebidas alcohólicas adulteradas, en los términos de la Ley y de los convenios que para tales efectos se celebren con el SATEG;
- V. Emitir y notificar cartas invitación a contribuyentes omisos en el pago de los derechos por refrendo en materia de bebidas alcohólicas, en los términos de los convenios que para tales efectos se celebren con el SATEG;
- VI. En el caso de identificar establecimientos en donde se lleven a cabo eventos públicos o privados donde se enajenen bebidas alcohólicas y que no cuenten con permiso eventual o, procederá a aplicar las sanciones correspondientes en los términos de la Ley y de los convenios que para tales efectos se celebren con el SATEG;
- VII. Expedir el dictamen proveniente de la práctica de la inspección física del lugar en donde se pretenda ubicar un establecimiento comercial o de servicio en materia de bebidas alcohólicas, en base al expediente remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- VIII. Verificar, en todo el territorio municipal, el padrón de licencias proporcionado por el SATEG;
- IX. Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas relacionadas con el funcionamiento y operación de los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas, en el ámbito de su competencia y en coordinación con diversas autoridades, y
- X. Las demás que le confieran la Tesorería Municipal y el presente Reglamento.

Atribuciones del Sistema Municipal de Seguridad Pública

Artículo 11. Son atribuciones del Sistema Municipal de Seguridad Pública:

- I. Vigilar que los establecimientos cumplan con las disposiciones emitidas en la Ley y Reglamento; para tal efecto deberá coordinarse con la Jefatura de Fiscalización para conocer los horarios y días hábiles de funcionalidad;
- II. Proporcionar seguridad al personal de la Jefatura de Fiscalización, cuando este lo requiera, al realizar visitas de inspección o cierre de los establecimientos dentro de la ciudad y en comunidades del Municipio;
- III. Realizar el desalojo de personas que se encuentren en los establecimientos después del horario ordenado en este Reglamento, o cuando así lo solicite el personal de fiscalización;
- IV. Verificar que la seguridad privada con la que cuenten los establecimientos que así lo requieran, cuenten con la licencia expedida por el SATEG;
- V. Realizar la documentación informativa correspondiente, cuando se vea afectado el orden público en cualquiera de los establecimientos;
- VI. Hacer del conocimiento de la Jefatura de Fiscalización cuando un establecimiento contravenga las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, para que esta realice la correspondiente visita de inspección, en los términos de la Ley y de los convenios que para tales efectos se celebren con el SATEG;
- VII. Emitir la documentación necesaria, a petición del Ayuntamiento, en la que se acredite la afectación del orden público, para que este solicite al SATEG la revocación de las licencias involucradas en dicho supuesto;
- VIII. Prestar los servicios de seguridad durante la realización de eventos públicos o privados en los que se enajenen bebidas alcohólicas, cuando le sea solicitado, y
- IX. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos en la materia.

Atribuciones de la Jefatura de Protección Civil

Artículo 12. La Jefatura de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que el local donde se pretenda funcionar reúna los requisitos de seguridad tales como: facilidad de acceso y salidas de emergencia, así como, equipo contra incendio, estacionamiento con la cantidad de cajones proporcional a la capacidad máxima de clientes y que el lugar de consumo de las bebidas alcohólicas no tenga vista a la vía pública;
- II. Expedir, en su caso, dictamen favorable de Protección Civil para integrar la documentación complementaria para otorgar la constancia de factibilidad necesaria para obtener la licencia de parte del SATEG;
- III. Ordenar y realizar las visitas de inspección y verificación a los establecimientos constituidos, y que sean necesarias para vigilar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de acuerdo a las actividades autorizadas;
- IV. Establecer las medidas de seguridad a que se sujetarán, quienes pretendan realizar eventos públicos o privados donde se enajenen bebidas alcohólicas, tomando en consideración las acciones a ejercer dentro del inmueble antes, durante y después del evento;
- V. Dictar y ejecutar las medidas de seguridad pertinentes, encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la integridad de las personas y sus bienes, las instalaciones, el medio ambiente y a los servicios públicos;
- VI. Dictaminar y poner en conocimiento del Sistema Municipal de Seguridad Pública cuando los establecimientos incumplan con las condiciones de seguridad y constituyan un riesgo a la integridad de las personas, con la finalidad de que el Sistema integre y remita al Ayuntamiento la información necesaria para que sustente la solicitud de revocación de la licencia respectiva;
- VII. Disponer de inspectores para eventos públicos o privados en los que se enajenen bebidas alcohólicas, quienes revisarán que el inmueble o establecimiento cuente con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de los asistentes, y
- VIII. Las demás que le confiera el titular del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Atribuciones de la Dirección de Movilidad Municipal

Artículo 13. Son atribuciones de la Dirección de Movilidad Municipal:

- I. Aprobar el Estudio de Impacto Vial, si corresponde según el giro y el tipo de licencia solicitada, que avale que los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para que les sea expedida la constancia de factibilidad de uso de suelo;
- II. Apoyar con agentes, cuando le sea solicitado, para cuidar que no haya problemas de movilidad de vehículos y peatones durante la realización de eventos públicos o privados en los que se enajenen bebidas alcohólicas, y
- III. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos en la materia.

Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Artículo 14. Es competencia de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

- I. Expedir la constancia de factibilidad de uso de suelo, o cuando sea requerido, la autorización de cambio de uso de suelo, debiendo cuidar la compatibilidad de las colonias en las que se prohíbe el asentamiento de estos giros.
- II. Emitir el permiso de uso de suelo con base lo establecido en el PMDUOET, considerando la ubicación, condiciones estructurales del inmueble y, en general, que las características de las instalaciones sean acordes al giro y el tipo de licencia solicitada para el establecimiento;

III. Corroborar la ubicación del establecimiento con relación a instalaciones educativas, hospitales, centros religiosos, cuarteles militares, centros deportivos, de acuerdo al tipo de licencia o permiso eventual solicitado, de conformidad a las distancias que fija este Reglamento.

IV. Autorizar la fijación, colocación y características de anuncios transitorios o permanentes que se pretendan colocar en los establecimientos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y

V. Las demás que le confieran el Código Territorial, las leyes y reglamentos en la materia, así como los requisitos específicos según el giro y el tipo de licencia solicitada.

Atribuciones de la Jefatura de Medio Ambiente

Artículo 15. La Jefatura de Medio Ambiente tendrá las siguientes:

I. Supervisar todo lo que concierne a la contaminación audiovisual de los establecimientos, incluyendo límite de decibeles, luminosidad y publicidad móvil;

II. Acudir a los reportes que genere el Sistema 911 en relación con ruido excesivo en los establecimientos en materia de alcoholes, con apoyo del Sistema Municipal de Seguridad Pública a fin de realizar las acciones que correspondan, y

III. Las demás que le confieran las leyes en la materia.

Atribuciones de la Dirección de Salud Municipal

Artículo 16. La Dirección de Salud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer el control y regulación sanitaria de los establecimientos que produzcan o almacenen y, enajenen bebidas alcohólicas en el Municipio;

II. Vigilar que en los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas, estos ostenten las etiquetas correspondientes que garanticen la calidad sanitaria, en los términos de la Ley y de los convenios que para tal efecto se celebren con el SATEG;

III. Coordinar con las autoridades sanitarias estatales, la planeación, programación y ejecución de programas contra el alcoholismo y otras adicciones;

IV. Las demás que deriven de la coordinación con el SATEG, así como demás disposiciones en materia de salud;

V. Verificar que los establecimientos cuenten con alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre en su establecimiento, para uso voluntario de sus clientes. Lo anterior será aplicable a los sujetos obligados que cuenten con licencias contempladas en la fracción I del artículo 13 de la Ley, y

VI. Las demás que le confieran las leyes en la materia.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

CAPÍTULO I

Funcionamiento

Funcionamiento de los establecimientos

Artículo 17. Las personas físicas o morales que realicen las actividades referidas en el artículo 2 de este Reglamento, a través del funcionamiento de establecimientos, lugares o, por cualquier medio, ya sea de forma permanente o de manera eventual, deberán contar con la licencia o el permiso eventual respectivo de conformidad con las disposiciones que para tales efectos establezca la Ley.

Permisos para operar

Artículo 18. El Municipio otorgará el permiso para operar que servirá para que los ciudadanos soliciten a su vez los permisos eventuales a que hace referencia el artículo 18 de la Ley ante el SATEG.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

De las Constancias de Factibilidad en Materia de Bebidas Alcohólicas

Facultad para la emisión de las constancias

Artículo 19. Es facultad del Municipio, a través de la Jefatura de Fiscalización, emitir la constancia de factibilidad para llevar a cabo las actividades de producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas en establecimientos, lugares o por cualquier medio, dentro de la circunscripción territorial del Municipio. Esta constancia es requisito para tramitar y, en su caso, obtener del SATEG la licencia para realizar las actividades descritas en el artículo 2 del presente Reglamento.

De igual manera, este documento debe tramitarse cuando se pretenda modificar, en el territorio municipal, el domicilio del establecimiento o las actividades reguladas en el artículo 24 de la Ley, respecto de las que se autorizaron en un inicio para la licencia de que se trate.

Elementos mínimos de las constancias

Artículo 20. Los elementos que como mínimo deberán contener las constancias de factibilidad son:

- I. Datos de emisión, tales como: lugar y fecha;
- II. La autoridad municipal que la emite;
- III. Nombre o razón social del solicitante;
- IV. Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Registro Estatal de Contribuyentes;
- VI. Domicilio del establecimiento;
- VII. Especificar si la enajenación será de alto o bajo contenido alcohólico y en envase abierto o cerrado, como lo estipula el artículo 17 de la Ley;
- VIII. Condiciones y dimensiones del establecimiento, mismo que no debe tener acceso a una casa habitación;

IX. Ubicación del establecimiento con relación a instalaciones educativas, hospitales, centros religiosos y demás lugares señalados en la legislación y ordenamientos administrativos en materia de salud para el Estado de Guanajuato;

X. Razones de seguridad y salubridad pública;

XI. Señalar si el establecimiento cuenta con las condiciones para la enajenación de bebidas alcohólicas, según el tipo de licencia que pretende obtener de las enlistadas en el artículo 13 de la Ley y las mencionadas modalidades complementarias, si fuera el caso;

XII. Constancia de factibilidad de uso de suelo, de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, y

XIII. Características de la construcción.

Crterios para el otorgamiento

Artículo 21. Para otorgar la constancia de factibilidad o cuando se solicite el cambio de actividades o domicilio del establecimiento autorizado, el Ayuntamiento deberá tomar en consideración los siguientes criterios:

- I. Que no se afecte la seguridad, tranquilidad, moralidad y salubridad de la población;
- II. Que el local donde pretenda funcionar el establecimiento se ubique respetando el mínimo de distancia respecto a centros educativos, hospitales, edificios públicos, centros deportivos u otros centros públicos de reunión para familias, niños y jóvenes.
- III. Que la cantidad de establecimientos funcionando en el giro o actividades solicitadas se considere suficiente para el número de habitantes, en opinión del Ayuntamiento y de acuerdo con las leyes de la materia;
- IV. Que el lugar donde se pretenda establecer, cumpla con el destino del uso del suelo señalado para tal fin en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- V. Que el local donde pretenda funcionar reúna los requisitos de seguridad y salubridad, cuente con facilidad de acceso y salidas de emergencia, así como, equipo contra incendio y estacionamiento propio o subcontratado, con la cantidad de cajones proporcional a la capacidad máxima de clientes, y
- VI. Que el establecimiento se ajuste a las disposiciones respecto a la contaminación luminosa y auditiva que al efecto fije la normatividad aplicable y la Jefatura de Medio Ambiente del Municipio.

Requisitos para obtener la constancia

Artículo 22. Los requisitos para obtener la constancia de factibilidad son:

- I. Realizar una solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento que contenga:
 - a) Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes la promuevan y, en su caso, el de su representante legal o apoderado;
 - b) Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - c) Copia simple de la cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;
 - d) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio;

e) Número del instrumento público en que se constituye la persona moral que contenga el objeto social, así como en el que se designe su representación legal, según corresponda, y datos de su inscripción en el registro público de la propiedad;

f) Número telefónico;

g) Correo electrónico;

h) Domicilio del establecimiento, anotando su número de cuenta predial y catastral, y

i) Especificar el giro y tipo de licencia y, si es el caso, la modalidad complementaria que solicita.

II. Copia de identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal;

III. Que el objeto de las sociedades estipule específicamente el ejercicio de la actividad para la que solicitan la constancia de factibilidad.

IV. Contar con la constancia de factibilidad de uso de suelo emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

V. El local donde se pretenda ubicar el establecimiento deberá tener acceso directo a la vía pública y estar incomunicado del resto del inmueble del que forme parte.

Contenido del dictamen

Artículo 23. El dictamen se integrará con:

I. El Visto Bueno de la Jefatura de Protección Civil;

II. El Visto Bueno de la Jefatura de Fiscalización, la cual valorará: la opinión de los vecinos y, tratándose de comunidades rurales, además deberá reunir la conformidad del Delegado; asimismo, que el local se ubique:

1. Licencias para la enajenación de bebidas de alto contenido alcohólico en envase abierto, a 150 metros lineales medidos a través de las vialidades existentes respecto al punto más cercano del acceso principal de centros educativos de hasta nivel medio superior, hospitales o clínicas, edificios y parques públicos, unidades deportivas y áreas de donación para equipamiento urbano, para los siguientes establecimientos:

a) Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos;

b) Peña;

c) Salón de fiestas con venta de bebidas alcohólicas;

d) Cantina;

e) Bar;

f) Discoteca con venta de bebidas alcohólicas;

g) Restaurant-bar;

h) Centro nocturno;

i) Centro de apuestas;

j) Productor de bebidas artesanales de alto contenido alcohólico;

k) Cines;

l) Boliches;

- m) Clubes privados, y
- n) Spa y similares.

Los establecimientos señalados en los incisos **b, c, f, h e i** deberán contar con seguridad privada debidamente autorizada por los gobiernos estatal y municipal, así como contar con su licencia o permiso eventual expedido por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

A **100** metros lineales a través de las vialidades existentes respecto al punto más cercano de centros educativos hasta media superior, hospitales o clínicas, edificios y parques públicos, unidades deportivas y áreas de donación para equipamiento urbano para los establecimientos señalados en los incisos 2), 3) y 4):

2. Licencias para la enajenación de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico en envase cerrado:

- a) Servi-bar;
- b) Almacén o distribuidora;
- c) Tienda de autoservicio, abarrotes y tendejones;
- d) Vinícola;
- e) Productor de bebidas alcohólicas;
- f) Expendio de alcohol potable en envase cerrado;
- g) Dulcerías (venta de rompopo), y
- h) Central de abastos.

3. Licencias para la enajenación de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico en envase abierto:

- a) Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos;
- b) Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto;
- c) Billares;
- d) Espacios deportivos privados, y
- e) Balnearios.

4. Licencias para la enajenación de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado:

- a) Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado;
- b) Productor de bebidas alcohólicas artesanales bajo contenido;
- c) Depósito, y
- d) Central de abastos.

III. El dictamen del Sistema Municipal de Seguridad Pública, el cual valorará el índice delictivo de la zona donde se ubicará el establecimiento, considerando el tipo de licencia que se esté solicitando;

IV. Contar con la constancia de factibilidad de uso de suelo y, en su caso, la autorización de cambio de uso de suelo en donde la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial deberá cuidar la compatibilidad de las colonias en las que se prohíbe el asentamiento de estos giros;

V. El Visto Bueno de la Dirección de Movilidad Municipal cuando las actividades que el particular pretenda realizar lo requiera; y

VI. Contar con el Visto Bueno de la Jefatura de Medio Ambiente.

El otorgamiento de la constancia de factibilidad en materia de bebidas alcohólicas no autoriza a ejercer actos de enajenación, distribución o almacenamiento de las mismas, ni a realizar obras de acondicionamiento o construcción en el establecimiento motivo de la solicitud.

Visitas de verificación

Artículo 24. La Jefatura de Fiscalización, a través de su personal autorizado y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, procederá a practicar la verificación física del lugar en donde se pretenda ubicar el establecimiento, a efecto de comprobar que el mismo cumpla con lo expuesto en la solicitud, así como con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Plazo para dictaminar

Artículo 25. Una vez presentada la solicitud debidamente integrada conforme lo establece el artículo anterior, el Ayuntamiento emitirá un dictamen en el cual motivará y fundamentará la procedencia o improcedencia de la constancia de factibilidad solicitada; lo anterior, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su presentación, el cual será notificado de manera personal al solicitante.

Expedición de la constancia

Artículo 26. Una vez que el peticionario cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 22 del presente Reglamento, y se haya practicado la visita a que hace referencia el artículo anterior, el Municipio contará con un plazo de 30 días para emitir la resolución respecto de la constancia de factibilidad, ya sea en sentido positivo o negativo según corresponda.

La Constancia de factibilidad tendrá una vigencia de hasta seis meses a partir de la fecha de su expedición.

Causas de rechazo

Artículo 27. Para los casos en que la resolución de la constancia de factibilidad sea emitida en sentido negativo, el Municipio expresará en esta las razones que lo hayan determinado.

Pago de derechos

Artículo 28. El pago de los derechos que se causen por concepto de la emisión de la resolución respecto de la constancia, ya sea en sentido positivo o negativo, de conformidad a las disposiciones del presente capítulo.

Casos que ameritan la revocación de la licencia

Artículo 29. El Ayuntamiento podrá solicitar al SATEG, la revocación de sus licencias por afectaciones al orden público en el Municipio.

CAPÍTULO III

De los Permisos Eventuales

Especificaciones

Artículo 30. Tratándose de estadios, arenas, plazas de toros o cualquier otro lugar con actividad similar y de espectáculos, deberá expendirse la bebida alcohólica en envases desechables ecológicos de plástico o papel, no de vidrio o metal.

CAPÍTULO IV

Horarios de Funcionamiento

Para establecimientos con licencia

Artículo 31. Los establecimientos que cuenten con licencias en materia de la Ley, podrán enajenar bebidas alcohólicas sujetándose a los días y horarios siguientes:

I. Para las licencias tipo **A1** y **B1**:

De 10:00 a 23:59 horas de lunes a sábado; y de 10:00 a 16:59 horas los días domingo; y

II. Para las licencias tipo **A2** y **B2**:

De 9:00 a 20:59 horas de lunes a sábado; y de 9:00 a 16:59 horas los días domingo.

Cuando un establecimiento desee extender su horario de funcionamiento, deberá solicitar a la Jefatura de Fiscalización el permiso respectivo y realizar el trámite correspondiente para la autorización ante el SATEG.

Horario para permisos eventuales

Artículo 32. El horario de los establecimientos para la enajenación de bebidas alcohólicas que cuenten con permisos eventuales a que hace referencia el artículo 18 de la Ley, se sujetarán a lo que haya autorizado el Municipio en el documento correspondiente.

Capítulo V

Obligaciones y Prohibiciones

Obligaciones de los titulares de licencias o permisos eventuales

Artículo 33. Las personas físicas o morales sujetas a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Obtener del SATEG, la licencia o permiso eventual correspondiente antes del inicio de sus operaciones;

II. Obtener del Municipio, el permiso de uso de suelo antes del inicio de sus operaciones;

III. Refrendar la licencia dentro de los noventa días posteriores al inicio del año fiscal;

IV. Iniciar actividades en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia de que se trate;

V. Facilitar las inspecciones a las autoridades fiscales, proporcionando inmediatamente que lo soliciten, la documentación comprobatoria, así como permitir el acceso a cualquier espacio que tenga comunicación con el

establecimiento, y respetar la integridad física de los servidores públicos encargados de la vigilancia, control e inspección de los establecimientos;

VI. Conservar los documentos que amparen la mercancía adquirida los cuales deberán reunir los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y su contabilidad, en los términos previstos en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato;

En los casos de compras de mercancías facturadas en el extranjero, estas deberán estar amparadas con la correspondiente relación aduanal de importación o boletas a nombre del titular de la licencia respectiva. En caso de mercancía a consignación se deberá presentar el contrato respectivo;

VII. Sujetarse a los horarios autorizados para la enajenación de bebidas alcohólicas que establece el artículo 32 de la Ley, este Reglamento, así como las demás disposiciones que se emitan al respecto;

VIII. Guardar el orden dentro del establecimiento, así como participar con las autoridades competentes para preservar el orden público en las inmediaciones de este;

IX. Realizar las actividades señaladas en la licencia o permiso eventual únicamente en el domicilio autorizado por el SATEG;

X. Explotar la licencia o permiso eventual de manera directa por su titular;

XI. Solicitar al SATEG la autorización correspondiente para el levantamiento provisional o definitivo de sellos de clausura del establecimiento;

XII. Contar con alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre en sus establecimientos, para uso voluntario de sus clientes. Lo anterior será aplicable a los sujetos obligados que cuenten con licencias contempladas en la fracción I del artículo 13 de la Ley;

XIII. Los titulares de las licencias señaladas en las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley, así como las que desarrollen la modalidad complementaria establecida en la fracción V del artículo 17 de la misma, deberán, además:

- a) Guardar mercancía alcohólica en el embalaje que corresponda, debidamente cerradas y,
- b) La mercancía alcohólica almacenada deberá contar con la documentación correspondiente que ampare la legal adquisición.

XIV. Respetar los sellos de clausura del establecimiento puestos por la autoridad correspondiente, así como los plazos establecidos en la Ley para cambio de domicilio, cesión o transferencia de derechos, hasta que la autoridad competente indique el retiro oficial;

XV. Las sucursales o establecimientos de empresas del resto del país que realicen operaciones en el Municipio, deberán cumplir con los requisitos mencionados anteriormente y conservar en el domicilio de la sucursal o establecimiento, los comprobantes fiscales digitales (CFDI), independientemente de los que se generen en la matriz u otros establecimientos de la misma negociación;

XVI. Comunicar por escrito a la Jefatura de Fiscalización acerca de la suspensión o terminación de actividades, dentro de los quince días hábiles siguientes, acompañando copia de la licencia en el caso de terminación;

XVII. Los establecimientos en los que se enajenen bebidas alcohólicas y proporcionen música en vivo o karaoke, los ofrecerán hasta las 23:00 horas. La música grabada puede ser tocada hasta las 23:59 horas.

Los decibeles máximos permitidos son:

- a) 100 decibeles al interior del establecimiento;
- b) 75 decibeles medidos al exterior del establecimiento.

c) En caso de contar con la modalidad complementaria, solo podrá tener música grabada y esta no deberá exceder de 65 decibeles medidos al interior del establecimiento.

XVIII. Exender los productos y prestar los servicios sujetándose estrictamente a las actividades que se establecen en su licencia;

XIX. Contar con seguridad privada en los establecimientos que cuenten con la licencia tipo A1 con actividades de:

- a) Centro nocturno;
- b) Discoteca con venta de bebidas alcohólicas, y
- c) Centro de apuestas.

XX. Conservar las características y especificaciones del establecimiento de acuerdo con las actividades señaladas en la licencia de funcionamiento, y

XXI. Exigir que se acredite la mayoría de edad a los jóvenes que soliciten la venta de bebidas alcohólicas y colocar anuncios en el exterior de los establecimientos en los que se prohíba la entrada a menores de edad.

Condiciones para el almacenaje

Artículo 34. Son obligaciones de los almacenistas, además de las que se señalan en el artículo anterior de este Reglamento, las siguientes:

- I. Guardar mercancía alcohólica por cajas, debidamente cerradas, y
- II. La mercancía alcohólica almacenada deberá contar con la documentación correspondiente que ampare la misma.

Prohibiciones de los titulares de licencias o permisos eventuales

Artículo 35. Las personas físicas o morales sujetas a las disposiciones de la Ley y al presente Reglamento tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Producir o almacenar y, enajenar bebidas alcohólicas sin contar con la licencia o permiso eventual autorizado por el SATEG;
- II. Adquirir bebidas alcohólicas sin la documentación y medios de control correspondiente;
- III. Tener en existencia bebidas alcohólicas en envases que no contengan la información comercial establecida en la Norma Oficial de la materia;
- IV. Violar marcas, sellos, etiquetas y demás medios de control e identificación de la mercancía;
- V. Enajenar bebidas alcohólicas a menores de edad;
- VI. Enajenar bebidas alcohólicas a elementos uniformados del ejército, policía, movilidad y ministeriales que se encuentren en servicio;
- VII. Enajenar bebidas alcohólicas bajo la modalidad de barra libre;
- VIII. Violar sellos de clausura colocados por una autoridad estatal o municipal, en materia de alcoholes;
- IX. Enajenar bebidas alcohólicas durante el tiempo que permanezcan clausurados los bienes muebles o los establecimientos, y

X. Enajenar bebidas alcohólicas a granel, salvo las bebidas de bajo contenido alcohólico y bebidas alcohólicas de producción artesanal. Se considerará que dichas bebidas se venden a granel cuando estén contenidas en envases con capacidad mayor de 5 litros.

CAPÍTULO VI

Colocación y características de anuncios de los establecimientos

Condiciones

Artículo 36. No se otorgará permiso para la fijación o instalación de anuncios, ni se autorizará la colocación de placas o rótulos, aun cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento en materia de bebidas alcohólicas o espectáculo público con venta del mismo, sin que se acredite la licencia o permiso eventual respectivo y cumpla con lo establecido en reglamento municipal correspondiente y el Código Territorial.

CAPÍTULO VII

Campañas contra el Consumo de Bebidas Alcohólicas

Campañas publicitarias contra el consumo excesivo

Artículo 37. La Dirección de Salud Municipal verificará que los establecimientos implementen las acciones o campañas emitidas por la Secretaría de Salud estatal y por la Secretaría de Gobierno, tendientes a evitar o disuadir el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, así como la conducción de vehículos automotores bajo el influjo del alcohol.

TÍTULO TERCERO

DE LA COLABORACIÓN

CAPÍTULO I

Celebración de Convenios

Convenios de colaboración

Artículo 38. A efecto de establecer la colaboración con el SATEG, el Municipio podrá celebrar convenios a fin de delegar las facultades de la Ley, en los términos de su artículo 46.

Derivado de la colaboración a que hace referencia el párrafo que antecede, el SATEG proporcionará al Municipio las cantidades a que haya lugar bajo la figura de incentivos.

CAPÍTULO II

Vigilancia, Control e Inspección

Visitas de inspección

Artículo 39. Para efectos de lo señalado en el artículo 33, segundo párrafo, y 36, segundo párrafo de la Ley, las visitas de inspección que realice el Municipio por cuenta de la Jefatura de Fiscalización, deberán sujetarse, en el marco de sus atribuciones, a lo establecido en los preceptos 34, 35, 36 y 37 de la Ley y en los términos de los convenios que para tal efecto se suscriban con el SATEG.

El Municipio, remitirá al SATEG a través de los medios, formas y plazos que este disponga, un informe pormenorizado de las actuaciones a que hacer referencia el párrafo que antecede, así como la documental que lo soporte.

De la posible comisión de delitos

Artículo 40. Cuando del resultado de una visita de inspección en los términos del presente Capítulo, se desprenda la posible comisión de delitos, la Jefatura de Fiscalización formulará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan, haciendo del conocimiento de dicha situación al SATEG en forma paralela.

CAPÍTULO III**Clausuras, Infracciones y Sanciones***Actos de clausura*

Artículo 41. Los actos de clausura de los establecimientos sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley y este Reglamento que efectúe el Municipio, se regirán por los términos señalados en los instrumentos que celebre con el SATEG, además de lo estipulado en el Capítulo III, del Título Tercero de la Ley, en el marco de sus atribuciones.

Infracciones y sanciones

Artículo 42. Las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas a lo dispuesto en el presente Reglamento, serán las contenidas en la Ley.

TÍTULO CUARTO**DE LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS****CAPÍTULO ÚNICO****Solicitud de Revocación de Licencias***Elementos de la solicitud*

Artículo 43. Para efectos de solicitar la revocación de las licencias de funcionamiento a que hace referencia la fracción V del artículo 12 de la Ley, el Municipio deberá remitir los elementos suficientes que acrediten la afectación al orden público, que ameriten la revocación de la licencia otorgada por el SATEG. Dicha solicitud, deberá sustentarse las causales determinadas en el artículo 27 de la propia Ley que así lo amerite.

TÍTULO QUINTO**MEDIOS DE DEFENSA**

CAPÍTULO ÚNICO

Recursos

Posibilidad de impugnación

Artículo 44. Los actos delegados a través de la Ley y de los instrumentos que se suscriban con el SATEG podrán impugnarse en los términos del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Abrogación

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 57, Segunda Parte, de fecha 22 de marzo de 2021.

Ultraactividad

Artículo Tercero. Los permisos y autorizaciones otorgadas conforme al Reglamento que se abroga, conservarán su validez, debiendo regirse en lo sucesivo y sin perjuicio de sus derechos adquiridos, por las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y el presente Reglamento.

Denominación de las dependencias involucradas

Artículo Cuarto. Los eventuales cambios de denominación que a cada dependencia o área administrativa pudiera llevar a cabo la Administración Pública Municipal en turno, respecto a las denominaciones que este Reglamento asigna a las mismas, no deberán alterar las atribuciones y obligaciones establecidas en el presente marco normativo, a menos que se realice la reforma, modificación o adición correspondiente, las cuales deberán ser publicadas de manera oficial para que proceda su vigencia y legal aplicación.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE CORTAZAR, GUANAJUATO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



L.C.F. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ



ING. ALÉJANDRO PEREA CASTRO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

LA CIUDADANA LAURA VILLALPANDO ARROYO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11 (ONCE) DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE HUANIMARO, GTO
TESORERIA MUNICIPAL

PRONOSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRIMERA MODIFICACION EJERCICIO 2022

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 1RA MOD 2022
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	70,020.59
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2,504,393.04
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	37,384.76
IMPUESTO SOBRE DIVISION Y LOTIFICACION DE INMUEBLES	19,293.80
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,289.98
RECARGOS	136,853.77
IMPUESTOS	2,769,235.94
DERECHOS POR EL USO,GOCE,APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	320,446.22
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	4,903,931.75
ACCESORIOS DE DERECHOS	78,715.59

DERECHOS	5,303,093.56
PRODUCTOS	552,182.40
USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON PARTICULARES	155,925.00
OTROS PRODUCTOS	29,106.00
PRODUCTOS	737,213.40
APROVECHAMIENTOS	164,241.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	83,160.00
APROVECHAMIENTOS	247,401.00
TOTAL RECURSOS FISCALES 2022 - (GASTOS CORRIENTE)	9,056,943.90
PARTICIPACIONES	64,431,647.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,990,871.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	15,767,472.00
APORTACIONES	34,758,343.00
CONVENIOS	3,287,681.76
REMANENTES	26,636,389.83
CONVENIOS	29,924,071.59
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	129,114,061.59
TOTAL GENERAL INGRESOS EJERCICIO 2022	138,171,005.49
AYUNTAMIENTO	11,023,632.43
DESPACHO DEL PRESIDENTE	15,919,777.46
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,344,143.04
TESORERIA	6,741,714.94
AGUA POTABLE	5,229,278.76
PREDIAL Y CATASTRO	736,804.51
OBRAS PUBLICAS	4,076,771.90
SERVICIOS PUBLICOS	11,004,150.58
FISCALIZACION	766,380.91
DESARROLLO SOCIAL	1,604,320.51
DESARROLLO RURAL	1,326,513.23

DESARROLLO ECONOMICO	1,552,416.49
SEGURIDAD PUBLICA	758,541.60
OFICIALIA MAYOR	1,936,706.33
ASUNTOS JURIDICOS	841,827.36
COMUDE	1,901,436.66
CASA DE LA CULTURA	3,984,552.02
RELLENO SANITARIO	3,130,081.76
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,206,637.82
PLANEACION	493,100.66
COMUNICACIÓN SOCIAL	1,039,883.69
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2022	76,618,672.66

OBRAS PUBLICAS	18,990,871.00
TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022	18,990,871.00

AGUA POTABLE	500,000.00
SERVICIOS COMUNALES	3,760,280.59
POLICIA MUNICIPAL	11,507,191.41
◆◆◆ FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,767,472.00

DESARROLLO SOCIAL, PROYECTO CASAS Y SALONES CULTURALES	157,600.00
CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES 2022	157,600.00
REMANENTES CONVENIOS 2020	11,723,202.93
REMANENTES RELLENO SANITARIO	108,128.70
RAMANENTE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,179,204.62
RAMANENTES PARTICIPACIONES	7,625,853.58
TOTAL REMANENTES	26,636,389.83
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2022	138,171,005.49

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE HUAMIMARO, GTO
TESORERIA MUNICIPAL

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PRIMERA MODIFICACION EJERCICIO 2022

DEPARTAMENTO	CATEGORIA	PZA	PUESTO	ANUAL		AGUINALDO 45 DIAS	P. VAC. 20D 30%	FONDO AHORRO	Σ - IMPTO CED. 3%	Σ - TOTAL GENERAL
				PUESTO						
H. AYUNTAMIENTO	DIETA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,051,977.60		131,497.20	17,532.96	87,629.73	36,030.23	1,324,667.72
H. AYUNTAMIENTO	DIETA	8	REGIDOR	3,654,144.00		456,768.00	60,902.40	304,390.20	125,154.43	4,601,359.03
H. AYUNTAMIENTO	DIETA	1	SINDICO	484,740.00		60,592.50	8,079.00	40,378.84	16,602.35	610,392.69
H. AYUNTAMIENTO	*	10	*	5,190,861.60		648,857.70	86,514.36	432,398.77	177,787.01	6,536,419.44
OFICINA DEL PRESIDENTE	CONFIANZA	1	ASISTENTE PERSONAL	218,570.40		27,321.30	3,642.84	-	7,486.04	257,020.58
OFICINA DEL PRESIDENTE	BASE	1	CRONISTA DEL MUNICIPIO	91,011.60		11,376.45	1,516.86	-	3,117.15	107,022.06
OFICINA DEL PRESIDENTE	BASE	1	INSPECTOR SANITARIO	98,172.00		12,271.50	1,636.20	-	3,362.39	115,442.09
OFICINA DEL PRESIDENTE	BASE	2	INTENDENTE	146,426.40		18,303.30	2,440.44	-	5,015.10	172,185.24
OFICINA DEL PRESIDENTE	BASE	1	RECEPCION	93,582.00		11,697.75	1,559.70	-	3,205.18	110,044.63
OFICINA DEL PRESIDENTE	CONFIANZA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	180,745.20		22,593.15	3,012.42	-	6,190.52	212,541.29
OFICINA DEL PRESIDENTE	CONFIANZA	1	SECRETARIO TECNICO	401,068.80		50,133.60	6,684.48	-	13,736.61	471,623.49
OFICINA DEL PRESIDENTE	*	8	*	1,229,576.40		153,697.05	20,492.94	-	42,112.99	1,445,879.38
HOSPITAL COMUNITARIO	BASE	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	146,822.40		18,352.80	2,447.04	-	5,028.67	172,650.91
HOSPITAL COMUNITARIO	BASE	1	ENCARGADO AREA CONSERV. Y MITO	113,932.80		14,241.60	1,898.88	-	3,902.20	133,975.48
HOSPITAL COMUNITARIO	BASE	4	ENFERMERA	293,644.80		36,705.60	4,894.08	-	10,057.33	345,301.81
HOSPITAL COMUNITARIO	BASE	1	MEDICO	191,952.00		23,994.00	3,199.20	-	6,574.36	225,719.56
HOSPITAL COMUNITARIO	*	8	*	746,352.00		93,294.00	12,439.20	-	25,562.56	877,647.76
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20		4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20		4,858.65	-	-	-	43,727.85

JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	80,550.00	10,068.75	-	-	-	90,618.75
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	80,550.00	10,068.75	-	-	-	90,618.75
JUBILADOS	BASE	1	JUBILADO	38,869.20	4,858.65	-	-	-	43,727.85
JUBILADOS	*	11	*	510,922.80	63,865.35	-	-	-	574,788.15
COMISARIADO	BASE	28	COMISARIO	504,000.00	63,000.00	-	-	-	567,000.00
DELEGACION	BASE	28	DELEGADO	504,000.00	63,000.00	-	-	-	567,000.00
DELEGACION	BASE	28	SUBDELEGADO	252,000.00	31,500.00	-	-	-	283,500.00
DELEGACIONES	*	56	*	1,008,000.00	126,000.00	-	-	-	1,134,000.00
COMUNICACIÓN	BASE	1	ASISTENTE ESPECIALIZADO	104,094.00	13,011.75	1,734.90	-	3,585.22	122,405.87
COMUNICACIÓN	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	280,508.40	35,063.55	4,675.14	-	9,607.41	329,854.50
COMUNICACIÓN	BASE	1	ENCARGADO DISEÑO, EDIC. Y PROG.	147,052.80	18,381.60	2,450.88	-	5,036.56	172,921.84
COMUNICACIÓN	BASE	1	ENCARGADO DE SISTEMAS	161,424.00	20,178.00	2,690.40	-	5,528.77	189,821.17
COMUNICACIÓN	BASE	1	PROGRAMADOR DE PAGINA	141,379.20	17,672.40	2,356.32	-	4,842.24	166,250.16
COMUNICACIÓN	*	5	*	834,458.40	104,307.30	13,907.64	-	28,580.20	981,253.54
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	AUXILIAR H. AYUNTAMIENTO	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	AUXILIAR TECNICO	147,139.20	18,392.40	2,452.32	-	5,039.52	173,023.44
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	ENCARGADO ARCHIVO MUNICIPAL	99,939.60	12,492.45	1,665.66	-	3,422.93	117,520.64
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	SECRETARIA	134,301.60	16,787.70	2,238.36	-	4,599.83	157,927.49
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	1	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	501,336.00	62,667.00	8,355.60	-	17,170.76	589,529.36
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	1	TITULAR U.A.I.P.	138,186.00	17,273.25	2,303.10	-	4,732.87	162,495.22

SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO	*	6	*	1,109,030.40	138,628.80	18,483.84	-	37,984.29	1,304,127.33
TESORERIA	BASE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E INVENTARIOS	147,139.20	18,392.40	2,452.32	-	5,039.52	173,023.44
TESORERIA	BASE	1	CAJERO PRINCIPAL	147,139.20	18,392.40	2,452.32	-	5,039.52	173,023.44
TESORERIA	BASE	1	COORDINADOR DE INGRESOS	196,725.60	24,590.70	3,278.76	-	6,737.85	231,332.91
TESORERIA	BASE	1	NOMINISTA	196,725.60	24,590.70	3,278.76	-	6,737.85	231,332.91
TESORERIA	CONFIANZA	1	CONTADOR DE EGRESOS	196,725.60	24,590.70	3,278.76	-	6,737.85	231,332.91
TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADO CONTABILIDAD E INGRESOS	246,301.20	30,787.65	4,105.02	-	8,435.82	289,629.69
TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE EGRESOS	246,301.20	30,787.65	4,105.02	-	8,435.82	289,629.69
TESORERIA	CONFIANZA	1	SECRETARIA	135,590.40	16,948.80	2,259.84	-	4,643.97	159,443.01
TESORERIA	CONFIANZA	1	TESORERO MUNICIPAL	537,948.00	67,243.50	8,985.80	-	18,424.72	632,582.02
TESORERIA	*	9	*	2,050,596.00	256,324.50	34,176.60	-	70,232.92	2,411,330.02
FISCALIZACION	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE FISCALIZACION	178,325.00	22,290.75	2,972.10	-	6,107.67	209,696.52
FISCALIZACION	BASE	3	INSPECTOR DE FISCALIZACION	325,836.00	40,729.50	5,430.60	-	11,159.88	383,155.98
FISCALIZACION	BASE	1	SECRETARIA	84,729.60	10,591.20	1,412.16	-	2,901.99	99,634.95
FISCALIZACION	*	5	*	588,891.60	73,611.45	9,814.86	-	20,169.54	682,487.45
AGUA POTABLE	BASE	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	276,404.40	34,550.55	4,606.74	-	9,466.85	325,028.54
AGUA POTABLE	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	284,211.20	33,026.40	4,403.52	-	9,049.23	310,690.35
AGUA POTABLE	BASE	4	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA	396,265.60	48,283.20	6,437.76	-	13,229.60	454,216.16
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE REDES HIDRAULICAS	114,382.80	14,297.85	1,906.38	-	3,917.61	134,504.64
AGUA POTABLE	BASE	1	PROMOTOR RURAL	96,134.40	12,016.80	1,602.24	-	3,292.60	113,046.04
AGUA POTABLE	BASE	4	TRABAJADOR DE CAMPO	368,539.20	46,067.40	6,142.32	-	12,622.47	433,371.39
AGUA POTABLE	*	14	*	1,505,937.60	188,242.20	25,098.96	-	51,578.36	1,770,857.12
PREDIAL Y CATASTRO	BASE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	132,084.00	16,510.50	2,201.40	-	4,523.88	155,319.78
PREDIAL Y CATASTRO	BASE	1	AUXILIAR CAJERO	135,212.40	16,901.55	2,253.54	-	4,631.02	158,998.51
PREDIAL Y CATASTRO	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	284,211.20	33,026.40	4,403.52	-	9,049.23	310,690.35
PREDIAL Y CATASTRO	*	3	*	551,507.60	66,438.45	8,858.46	-	18,204.13	625,008.64

OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	ASISTENTE	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	AUXILIAR ADMITVO Y TRAMITOLOGIA	146,538.00	18,317.25	2,442.30	-	5,018.93	172,316.48
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	2	AUXILIAR DE ECOLOGIA	173,556.00	21,694.50	2,892.60	-	5,944.29	204,087.39
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	176,256.00	22,032.00	2,937.60	-	6,036.77	207,262.37
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	COORD. ADMITVO Y TRAMITOLOGIA	191,952.00	23,994.00	3,199.20	-	6,574.36	225,719.56
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	CONFIANZA	1	ENCARGADO COORD. SUPERV. Y AREA DE PROY	191,952.00	23,994.00	3,199.20	-	6,574.36	225,719.56
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	CONFIANZA	1	COORD. ADMITVO Y TRAMITOLOGIA JURIDICA	132,760.80	16,595.10	2,212.68	-	4,547.06	156,115.84
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	COORDINADOR JURIDICO OB. PUB.	161,424.00	20,178.00	2,690.40	-	5,528.77	189,821.17
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	CONFIANZA	1	DIR DESARROLLO URB. Y OB. PUB.	405,036.00	50,629.50	6,750.60	-	13,872.48	476,288.58
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	CONFIANZA	1	ENCARGADO DESARROLLO URB. Y OBRA X ADMINISTRACION DIRECTA	173,797.20	21,724.65	2,896.62	-	5,952.55	204,371.02
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	143,838.00	17,979.75	2,397.30	-	4,926.45	169,141.50
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	OFICIAL DE ALBAÑIL "A"	107,334.00	13,416.75	1,788.90	-	3,676.19	126,215.84
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	214,668.00	26,833.50	3,577.80	-	7,352.38	252,431.68
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	BASE	1	SUPERVISOR DE OBRA ENC. MAQ. Y EQPO.	170,604.00	21,325.50	2,843.40	-	5,843.19	200,616.09
OBRAS PUBLICAS Y DES. URB.	*	17	*	2,477,844.00	309,730.50	41,297.40	-	84,866.16	2,913,738.06
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	AUXILIAR DE ENCENDIDO	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	AUXILIAR OPERATIVO	132,084.00	16,510.50	2,201.40	-	4,523.88	155,319.78
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	3	CHOFER	264,384.00	33,048.00	4,406.40	-	9,055.15	310,893.55
SERVICIOS PUBLICOS	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICISTA Y ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL	280,508.40	35,063.55	4,675.14	-	9,607.41	329,854.50
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	INTENDENTE MERCADO MPAL	132,256.80	16,532.10	2,204.28	-	4,529.80	155,522.98
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	2	JARDINERO	146,426.40	18,303.30	2,440.44	-	5,015.10	172,185.24
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	3	PANTEONERO	264,384.00	33,048.00	4,406.40	-	9,055.15	310,893.55
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	2	RECOLECTOR	152,596.80	19,074.60	2,543.28	-	5,226.44	179,441.12
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	17	SECRETARIA	1,498,176.00	187,272.00	24,969.60	-	51,312.53	1,761,730.13
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	VELADOR MERCADO MPAL	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	VELADOR MERCADO MPAL	84,780.00	10,597.50	1,413.00	-	2,903.72	99,694.22

SERVICIOS PUBLICOS	*	33		3,131,852.40	391,481.55	52,197.54	-	107,265.94	3,682,797.43
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	COORDINADOR DE EDUCACION	149,454.00	18,681.75	2,490.90	-	5,118.80	175,745.45
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	COORDINADOR PROGRAMAS SOC	111,700.80	13,962.60	1,861.68	-	3,825.75	131,350.83
DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	280,508.40	35,063.55	4,675.14	-	9,607.41	329,854.50
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	ENCARGADA DE IMUJH	105,199.20	13,149.90	1,753.32	-	3,603.07	123,705.49
DESARROLLO SOCIAL	BASE	4	PROMOTOR	429,336.00	53,667.00	7,155.60	-	14,704.76	504,863.36
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	UNIDAD ATN E IMPULSO A LA MUJER	107,341.20	13,417.65	1,789.02	-	3,676.44	126,224.31
DESARROLLO SOCIAL	*	10		1,271,667.60	158,958.45	21,194.46	-	43,554.61	1,495,375.12
DESARROLLO RURAL	BASE	1	COORDINADOR DE PROMOTORES	129,128.40	16,141.05	2,152.14	-	4,422.65	151,844.24
DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	280,508.40	35,063.55	4,675.14	-	9,607.41	329,854.50
DESARROLLO RURAL	BASE	3	PROMOTOR	322,002.00	40,250.25	5,366.70	-	11,028.57	378,647.52
DESARROLLO RURAL	BASE	2	SECRETARIA	176,256.00	22,032.00	2,937.60	-	6,036.77	207,262.37
DESARROLLO RURAL	*	7		907,894.80	113,486.85	15,131.58	-	31,095.40	1,067,608.63
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	AUXILIAR ADMITVO EN TURISMO	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	AUXILIAR DE VENTANILLA UNICA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
DESARROLLO ECONOMICO	CONFIANZA	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	280,508.40	35,063.55	4,675.14	-	9,607.41	329,854.50
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	ENCARGADA DE IMPULSO TURISTICO	132,084.00	16,510.50	2,201.40	-	4,523.88	155,319.78
DESARROLLO ECONOMICO	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE VENTANILLA UNICA	133,524.00	16,690.50	2,225.40	-	4,573.20	157,013.10
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	GESTOR DE PROYECTOS	162,738.00	20,342.25	2,712.30	-	5,573.78	191,366.33
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	PROMOTOR TURISTICO	107,334.00	13,416.75	1,788.90	-	3,676.19	126,215.84
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
DESARROLLO ECONOMICO	*	8		1,080,572.40	135,071.55	18,009.54	-	37,009.60	1,270,663.09
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	ENCARGADA DE COMPRAS E INVENTARIOS	120,319.20	15,039.90	2,005.32	-	4,120.93	141,485.35
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	ENCARGADO DE REFACC. Y PARQUE VEH.	120,319.20	15,039.90	2,005.32	-	4,120.93	141,485.35
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	AYUDANTE DE MECANICO	97,174.80	12,146.85	1,619.58	-	3,328.24	114,269.47

OFICIALIA MAYOR	1	ENCARGADA DE PERSONAL	120,319.20	15,039.90	2,005.32	-	4,120.93	141,485.35
OFICIALIA MAYOR	1	INTENDENTE	73,213.20	9,151.65	1,220.22	-	2,507.55	86,092.62
OFICIALIA MAYOR	1	MECANICO	138,078.00	17,259.75	2,301.30	-	4,729.17	162,368.22
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	264,211.20	33,026.40	4,403.52	-	9,049.23	310,690.35
OFICIALIA MAYOR	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
OFICIALIA MAYOR	2	VIGILANTE	169,560.00	21,195.00	2,826.00	-	5,807.43	199,388.43
OFICIALIA MAYOR	11		1,279,450.80	159,931.35	21,324.18	-	43,821.17	1,504,527.50
ASUNTOS JURIDICOS	1	AUXILIAR JURIDICO	108,093.60	13,511.70	1,801.56	-	3,702.21	127,109.07
ASUNTOS JURIDICOS	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	283,500.00	35,437.50	4,725.00	-	9,709.88	333,372.38
ASUNTOS JURIDICOS	1	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS Y NORMATIVA MUNICIPAL	191,952.00	23,994.00	3,199.20	-	6,574.36	225,719.56
ASUNTOS JURIDICOS	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
ASUNTOS JURIDICOS	4		671,673.60	83,989.20	11,194.56	-	23,004.83	789,832.19
FOMENTO DEPORTIVO	1	ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	108,990.00	13,623.75	1,816.50	-	3,732.91	128,163.16
FOMENTO DEPORTIVO	1	DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO	283,500.00	35,437.50	4,725.00	-	9,709.88	333,372.38
FOMENTO DEPORTIVO	1	ENCARGADO ESCUELA DE DEPORTE	132,084.00	16,510.50	2,201.40	-	4,523.88	155,319.78
FOMENTO DEPORTIVO	1	INTENDENTE	73,213.20	9,151.65	1,220.22	-	2,507.55	86,092.62
FOMENTO DEPORTIVO	2	JARDINERO	173,556.00	21,694.50	2,892.60	-	5,944.29	204,087.39
FOMENTO DEPORTIVO	2	PROMOTOR DEPORTIVO	173,556.00	21,694.50	2,892.60	-	5,944.29	204,087.39
FOMENTO DEPORTIVO	1	ENCARGADO DE TAQUILLA	80,114.40	10,014.30	1,335.24	-	2,743.92	94,207.86
FOMENTO DEPORTIVO	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
FOMENTO DEPORTIVO	10		1,113,141.60	139,142.70	18,552.36	-	38,125.10	1,308,961.76
CASA DE LA CULTURA	1	AUXILIAR DE EVENTOS	74,862.00	9,357.75	1,247.70	-	2,564.02	88,031.47
CASA DE LA CULTURA	6	BIBLIOTECARIA	550,584.00	68,823.00	9,176.40	-	18,857.50	647,440.90
CASA DE LA CULTURA	1	CUSTODIO CASA DE LA CULTURA	74,862.00	9,357.75	1,247.70	-	2,564.02	88,031.47
CASA DE LA CULTURA	1	DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	283,500.00	35,437.50	4,725.00	-	9,709.88	333,372.38

CASA DE LA CULTURA	BASE	1	COORDINADORA DE BIBLIOTECAS	132,084.00	16,510.50	2,201.40	-	4,523.88	155,319.78
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO EVENTOS ARTISTICOS	148,323.60	18,540.45	2,472.06	-	5,080.08	174,416.19
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	98,298.00	12,287.25	1,638.30	-	3,366.71	115,590.26
CASA DE LA CULTURA	BASE	2	INTENDENTE	146,426.40	18,303.30	2,440.44	-	5,015.10	172,185.24
CASA DE LA CULTURA	BASE	3	PROMOTOR CULTURAL	321,894.00	40,236.75	5,364.90	-	11,024.87	378,520.52
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	RECEPCIONISTA	84,733.20	10,591.65	1,412.22	-	2,902.11	99,639.18
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
CASA DE LA CULTURA	*	19	*	2,003,695.20	250,461.90	33,394.92	-	68,626.55	2,356,178.57
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR	108,676.80	13,584.60	1,811.28	-	3,722.18	121,794.86
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR ASUNTOS JURIDICOS	207,194.40	25,899.30	3,453.24	-	7,096.41	243,643.35
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR INVESTIGADOR ASUNTOS JUR.	121,784.40	15,223.05	2,029.74	-	4,171.12	143,208.31
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR DE OBRA PUBLICA	129,520.80	16,190.10	2,158.68	-	4,436.09	152,305.67
CONTRALORIA INTERNA	CONFIANZA	1	CONTRALOR	299,998.80	37,499.85	4,999.98	-	10,274.96	352,773.59
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	SECRETARIA	88,128.00	11,016.00	1,468.80	-	3,018.38	103,631.18
CONTRALORIA INTERNA	*	6	*	955,303.20	119,412.90	15,921.72	-	32,719.14	1,123,356.96
PLANEACIÓN Y DES. INSTIT.	BASE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	96,062.40	12,007.80	1,601.04	-	3,290.14	112,961.38
PLANEACIÓN Y DES. INSTIT.	CONFIANZA	1	DIR.PLANEACIÓN Y DES. INSTITUC.	269,719.20	33,714.90	4,495.32	-	9,237.88	317,167.30
PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	*	2	*	365,761.60	45,722.70	6,096.36	-	12,528.02	430,128.68
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	5	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	497,196.00	62,149.50	8,286.60	-	17,028.96	584,661.06
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	COCINERO	89,539.20	11,192.40	1,492.32	-	3,066.72	105,290.64
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	2	POLICIA TERCERO	444,996.00	55,624.50	7,416.60	-	15,241.11	523,278.21
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	2	POLICIA SEGUNDO	468,475.20	58,559.40	7,807.92	-	16,045.28	550,887.80
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	COORDINADOR PREV. AL DELITO	141,544.80	17,693.10	2,359.08	-	4,847.91	166,444.89
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	COORDINADOR PROTECCION CIVIL	163,890.00	20,486.25	2,731.50	-	5,613.23	192,720.98
SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	1	COMISARIO	366,339.60	45,792.45	6,105.66	-	12,547.13	430,784.84
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	JUEZ CALIFICADOR	122,770.80	15,346.35	2,046.18	-	4,204.90	144,368.23

SEGURIDAD PUBLICA	BASE	21	POLICIA	4,299,447.60	537,430.95	71,657.46	-	147,256.08	5,055,792.09
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	4	OFICIAL DE TRANSITO	711,705.60	88,963.20	11,861.76	-	24,375.92	836,906.48
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	OPERADOR DE PROGRAMA ESCUDO	123,800.40	15,475.05	2,063.34	-	4,240.16	145,578.95
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	OPERADOR DE SISTEMA 066	123,800.40	15,475.05	2,063.34	-	4,240.16	145,578.95
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	5	PARAMEDICO	711,738.00	88,967.25	11,862.30	-	24,377.03	836,944.58
SEGURIDAD PUBLICA	BASE	1	SECRETARIA	89,542.80	11,192.85	1,492.38	-	3,066.84	105,294.87
SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	1	SUBOFICIAL	274,906.80	34,363.35	4,581.78	-	9,415.56	323,267.49
SEGURIDAD PUBLICA	*	48		8,629,693.20	1,078,711.65	143,828.22	-	295,566.99	10,147,800.06
RELLENO SANITARIO	BASE	1	ENCARGADO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL RELLENO	95,994.00	11,999.25	1,599.90	-	3,287.79	112,880.94
RELLENO SANITARIO	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	143,838.00	17,979.75	2,397.30	-	4,926.45	169,141.50
RELLENO SANITARIO	BASE	12	SEPARADOR	853,804.80	106,725.60	14,230.08	-	29,242.81	1,004,003.29
RELLENO SANITARIO	BASE	1	VELADOR	101,005.20	12,625.65	1,683.42	-	3,459.43	118,773.70
RELLENO SANITARIO	BASE	2	VIGILANTE	191,988.00	23,998.50	3,199.80	-	6,575.59	225,761.89
RELLENO SANITARIO	BASE	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	107,334.00	13,416.75	1,788.90	-	3,676.19	126,215.84
RELLENO SANITARIO	*	18		1,493,964.00	186,745.50	24,899.40	-	51,168.26	1,756,777.16
RELLENO SANITARIO	*	328		40,688,668.80	5,086,083.60	652,829.10	432,398.77	1,341,563.77	48,201,544.04

ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LO SEÑALADO EN ESTE ACUERDO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN I, VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MILVEINTIDOS).



LICENCIADA LAURA VILLALPANDO ARROYO
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LICENCIADO LUIS ALFONSO ELIZARRARAZ ANGUIANO
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERÉCUARO, GTO.

- LUGAR COMO NIDO -

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ALBERTO MONDRAGÓN VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER QUE:

EL AYUNTAMIENTO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 106, 107 Y 117 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO D), 98, 99 FRACCIÓN II, 100, 102, 103, 105 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GTO.

ADMINISTRACIÓN 2021 -2024

JERÉCUARO
LUGAR COMO NIDO
2021-2024

Gto



Índice.

Presentación.....
1. Introducción
2. Marco de referencia
2.1. Marco normativo.....
2.1.1. Marco Normativo Internacional.....
2.1.2. Marco Normativo Federal.....
2.1.3. Marco Normativo Estatal.....
2.1.4. Marco Normativo Municipal.....
2.2. Proceso de Elaboración.....
2.2.1. Mesas de trabajo con Titulares de área.....
2.2.2. Participación ciudadana.....
3.3. Alineación con los instrumentos de planeación.....
3.4. Estructura orgánica.....
3. Filosofía de la administración.....
3.1. Visión.....
3.2. Misión.....
3.3. Valores.....
4. Diagnostico.....
4.1. Caracterización general.....
4.1.1. Ubicación.....
4.1.2. Orografía.....
4.1.3. Hidrografía.....
4.2. Caracterización estratégica.....
4.2.1. Población Jerecuareense.....
4.2.2. Educación.....
4.2.3. Salud.....
4.2.4. Grupos Vulnerables.....
4.2.5. Economía.....
4.2.6. Desarrollo Social.....
4.2.7. Medio Ambiente y Territorio.....

4.2.8. Movilidad.....	
4.2.9. Seguridad Pública.....	
4.2.10. Administración Pública.....	
4.3. Definición de la problemática.....	
4.3.1. Problema principal del eje gubernamental “Calidad de Vida y Bienestar Social”.....	
4.3.2. Problema principal del eje gubernamental “Desarrollo Económico Sustentable”.....	
4.3.3. Problema principal del eje gubernamental “Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio”.....	
4.3.4. Problema principal del eje gubernamental: “Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz”.....	
4.3.5. Problema principal del eje gubernamental: “Gobierno Confiable y Participación ciudadana”.....	
5. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	
5.1. Eje Gubernamental: Calidad de Vida y Bienestar social.....	
5.1.1. Línea estratégica, Impulso a la Educación.....	
5.1.2. Línea Estratégica Impulso a la Salud.....	
5.1.3. Línea Estratégica: Fortalecimiento de la atención de Grupos Vulnerables.....	
5.1.4. Línea Estratégica: Mejoramiento la Cultura Deportiva.....	
5.1.5. Línea estratégica: Impulso de la Cultura para Todos.....	
5.2. Eje Gubernamental Desarrollo Económico Sustentable.....	
5.2.1. Línea Estratégica Impulso a la Ocupación y el Empleo.....	
5.2.2. Línea Estratégica: Potenciar las Actividades Empresariales.....	
5.2.3. Línea Estratégica: Robustecimiento del sector Turístico.....	
5.2.4. Línea Estratégica Fortalecimiento del Sector Agropecuario.....	
5.3. Eje Gubernamental Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio.....	
5.3.1. Línea Estratégica Fortalecimiento de la Infraestructura.....	
5.3.2. Línea Estratégica Mejoramiento del Medio Ambiente y Territorio.....	
5.4. Eje Gubernamental: Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz.....	
5.4.1. Línea Estratégica: Salvaguarda de la Seguridad Ciudadana.....	
5.4.2. Línea Estratégica: Mejoramiento de la Movilidad.....	

5.4.3. Línea Estratégica: Optimización de Protección Civil.....	
5.5. Eje Gubernamental: Administración Confiable y Gobierno Abierto.....	
5.5.1. Línea Estratégica: Robustecimiento de la Hacienda Municipal.....	
5.5.2. Línea Estratégica: Impulso a un Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana Proactiva.....	
5.5.3. Línea Estratégica: Mejoramiento de la Atención ciudadana.....	
6. INDICADORES.....	
6.2. Proyectos Emblema.....	
7. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.....	
7.1. Instrumentación del Programa.....	
7.2. Seguimiento del Programa.....	
7.3. Evaluación del Programa.....	



Presentación.***“Por Jerécuaro seguimos avanzando”.***

Mejorar la vida de todos para lograr “El Jerécuaro que Queremos”.

Es para mí un honor dar continuidad a un proyecto que se gestó en el 2018. Proyecto en el cual hemos logrado una participación ciudadana sin precedentes, pues estuvimos nuevamente en cada rincón del Municipio y nos enorgullece incluir en nuestra plataforma de gobierno las propuestas de una ciudadanía madura y responsable, pero también consciente de las limitaciones derivadas de la coyuntura que vivimos actualmente. Recorrimos todo el territorio municipal escuchando, dialogando e integrando las necesidades de los habitantes de Jerécuaro. Hemos de reconocer que aún falta mucho por hacer, pero juntos podremos enfrentar los retos venideros para alcanzar el objetivo de un Municipio próspero y con mejor calidad de vida.

Jerécuaro es tierra de identidad, tradiciones, cultura y bellezas naturales. En nuestro territorio se encuentran los tres picos más elevados de todo el Estado de Guanajuato. En Jerécuaro la gastronomía es rica, sus fiestas tradicionales son únicas e inigualables, y el calor y la sencillez de los Jerecuarenses es reconocido en muchas latitudes; por ello, daremos especial énfasis para detonar sectores fundamentales como el turismo con la misión de generar la riqueza y el crecimiento económico que nos permita incrementar el ingreso de las familias y consolidar la grandeza del Municipio.

Mi gobierno se destacará por la innovación en políticas y acciones. Nuestro esfuerzo estará dirigido a lograr mejores servicios, ejecutaremos programas y acciones efectivos para reducir las desigualdades y carencias de las comunidades, además, trabajaremos por lograr el orden y fortalecer la legalidad.

Estamos empoderando a las mujeres Jerecuarenses con esfuerzos redoblados. Estoy seguro que la participación de ellas en las decisiones es la clave para la prosperidad. Por lo anterior, fundamentamos en las mujeres nuestra planeación para que sean ellas el motor del desarrollo municipal y pilar de los objetivos de nuestra ciudadanía.

Sin duda alguna, otra columna estratégica del crecimiento municipal es la Juventud; es por ello que hemos integrado un amplio grupo de jóvenes en la administración pública, mantenemos y consolidaremos políticas diseñadas por ellos y para ellos, pues creo profundamente que, para seguir avanzando, su participación es condición no sólo necesaria, sino imperante y obligada.

Trabajaremos sin descanso para poner al Municipio en el lugar que se merece y rescatar la grandeza que representa. Jerécuaro es tierra de cultura e historia, de trabajo arduo y gente honesta; llevaremos nuestra identidad con orgullo y cariño a otras latitudes convencidos de que para seguir avanzando tenemos que poner el nombre de Jerécuaro en los acuerdos, convenios, programas y acciones que sean necesarios para resaltar su presencia.

Es por lo anterior que nuevamente destaco que el valor más grande de nuestro Municipio, es su gente. Por ustedes y con ustedes en Jerécuaro seguimos avanzando. Muchas gracias.



LIC. LUIS ALBERTO MONDRAGÓN VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JERÉCUARO, GTO.



1. Introducción

El Programa de Gobierno Municipal (PGM) fue elaborado con el objetivo de que la Administración Municipal 2021-2024, cuente con un instrumento de planeación trianual, en el cual se encuentren plasmados los principales objetivos, líneas estratégicas y acciones a ejecutar en este periodo, puesto que es una tarea de todo gobierno responsable identificar las problemáticas que afectan al pueblo para conseguir mitigar las situaciones desfavorables que impiden su efectivo desarrollo.

Este PGM es un instrumento de planeación incluyente, participativo, estratégico y medible a través del cual el Ayuntamiento, con la colaboración de las dependencias, las entidades de la Administración Pública Municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM) trabajaron en coordinación para estatuir un planteamiento organizado en base a un diagnóstico preciso de la situación que vive el Municipio el cual dio la pauta para proyectar e ir en busca del Jerécuaro que queremos y por el cual seguimos avanzando.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y con apego a lo establecido en los vigentes “Lineamientos Técnicos que deberán atender los Municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y el Sistema Estatal de Planeación”, emitidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, se elaboró el Programa de Gobierno Municipal, mismo que se estructuró encausados a lograr el bienestar común de todos los Jerecuarenses en base a los siguientes 5 ejes gubernamentales:

- Calidad de Vida y Bienestar Social.
- Desarrollo Económico Sustentable.
- Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio.
- Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz.
- Administración Confiable y Gobierno Abierto.

2. Marco de referencia

2.1. Marco normativo.

El Programa de Gobierno Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, tiene su sustento legal en varios instrumentos normativos los cuales van desde el ámbito Internacional hasta el local, mismos que fijan las bases de su creación, ámbito de aplicación, así como las atribuciones de la autoridad para diseñar la planeación estratégica del desarrollo municipal a mediano plazo. A continuación, se enuncia la legislación aplicable para la elaboración de PGM:

2.1.1. Marco Normativo Internacional.

“Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas”, para la creación del presente PGM se consideró lo establecido en Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de generar congruencia entre las acciones y metas planteadas para el

desarrollo del Municipio de Jerécuaro con las acordadas por la ONU cuya finalidad es combatir los principales problemas que atañen a la población Jerecuarense y a la población mundial en general.

2.1.2. Marco Normativo Federal.

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 28-05-2021”.

El PGM de Jerécuaro, Guanajuato; tiene como fundamento nacional lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual hace referencia a la rectoría del Desarrollo Nacional garantizando que este sea integral y sustentable por parte del Estado. A su vez, el artículo 26 establece la obligación del Estado de organizar un sistema nacional de planeación democrática para lograr el desarrollo nacional el cual debe de ser dinámico, sólido, competitivo y permanente con la finalidad de lograr crecimiento económico para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

Así mismo el precepto antes mencionado determina que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, estatales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

“Ley de Planeación, Última Reforma DOF 16-02-2018”. Otra normativa relevante de citar y de aplicar para la creación del presente Programa de Gobierno Municipal, es la Ley de Planeación, específicamente en los siguientes artículos:

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... **(sic)**

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de

consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión... (sic)

2.1.3. Marco Normativo Estatal.

Constitución Política del Estado de Guanajuato. “Aprobada: 3-09-1917 Publicada: P.O. Núm. 32, Año III, Tomo IV, 18-10-1917, Última reforma: P.O. Núm. 179, Segunda Parte, 07-09-2020”. Establece en su artículo 14 inciso a, estable el deber del Estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

Tratándose de programas regionales se garantizará la participación de los Municipios involucrados.

La Ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

Ahora bien, la Constitución del Estado en el artículo 117, fracción II, inciso C, establece que compete al Ayuntamiento formular los Planes Municipales de Desarrollo, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. “Publicada: P.O. Núm. 146, Cuarta Parte, 11-09-2012, reforma: P.O. Núm. 191, Tercera Parte 24-09-2021”. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, obliga al Ayuntamiento a contar con un Plan de Desarrollo Municipal y con diversos programas derivados de este, por lo cual es una obligación como órgano colegiado aprobar y dar seguimiento al programa municipal trienal denominado Programa de Gobierno Municipal, de conformidad con las atribuciones previstas los artículos 95 al 99 así como en el 192 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ley del Planeación del Estado de Guanajuato. “Publicada: P.O. Tercera Parte, 27-12-2011, Reforma: 10-10-2018”. Dispone como facultades del Ayuntamiento en materia de planeación las siguientes acciones;

- Realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad;
- Definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado y de los Municipios, respectivamente; y
- Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los instrumentos del sistema de planeación en los ámbitos estatal y municipal, así como recomendar acciones.

Así mismo Ley establece en los artículos 24 y 24 bis cuales son los instrumentos de Planeación y los elementos que estos deben de contener, respectivamente.

2.1.4. Marco Normativo Municipal.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. *“Publicado en el Periódico oficial del Gobierno del estado el 14 de enero del 2020, segunda parte”,* la normativa en mención en su arábigo 73, fracción IX, establece que la Dirección General de Planeación será la encargada de elaborar la propuesta del Programa de Gobierno Municipal y Programas derivados.

2.2. Proceso de Elaboración.

Para la elaboración del presente Programa de Gobierno se implementaron diversos mecanismos en los cuales se incluyeron mesas de trabajo con los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, Foros abiertos y diferentes consultas en las cuales participo la ciudadanía Jerecuarenses.

2.2.1. Mesas de trabajo con Titulares de área.

Para llevar a cabo un consistente Programa de Gobierno Municipal es de suma importancia que los titulares de las diversas áreas de la administración, como profesionales expertos en el área que representan se sumen a los trabajos de planeación para conseguir fijar metas racionales en cada uno de los objetivos que perseguimos con el motivo de servir.

Es por ello que se realizaron once mesas de trabajo, las cuales se organizaron por Dirección General de conformidad con la estructura orgánica establecida en el Municipio, logrando la participación de 11 Directores Generales, 19 Directores y 2 Coordinadores de Área. Por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jerécuaro, se logró la participación de su Presidenta, Directora y todos los Coordinadores siendo un total de 42 participantes.

De igual forma participaron en las mesas de trabajo los integrantes del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con todo su equipo estratégico.

2.2.2. Participación ciudadana.

Con la finalidad de garantizar el derecho de los ciudadanos Jerecuarenses a participar en el desarrollo del Municipio y con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana se llevaron a cabo los siguientes mecanismos de consulta y participación;

2.2.2.1. Foros de consulta y participación ciudadana durante la campaña.

Los foros de consulta y participación ciudadana se llevaron a cabo durante el periodo del 30 de abril al 2 de junio del 2021, es decir, durante la jornada de la campaña electoral, con una muestra poblacional del 3% de la ciudadanía, un aproximado de mil quinientos participantes, de todas las localidades del Municipio. (Dignóstico de aforo ciudadano, 2021).



2.2.2.2. Mesas de opinión por sector. (mesas sectoriales)

Como parte de un gobierno incluyente durante los meses de octubre y noviembre, se desarrollaron mesas de trabajo con asociaciones, comités y organizaciones vecinales con la finalidad de identificar la problemática de cada uno de estos sectores poblacionales del Municipio y lograr de manera conjunta la toma de decisiones.

Tabla 1. Mesas de trabajo con la ciudadanía Jerecuareense.

SECTOR	PARTICIPANTES	FECHA
Mesa de escucha con Comisariados Ejidales del Municipio.	42 comisariados y 19 miembros del ejido.	5/11/2021.
Reunión para el diseño de la Ruta Eco-Turística.	60 ciudadanos	6/11/2021.
Diálogo con las diversas asociaciones de comerciantes.	18 comerciantes.	24/11/2021.
	8 Líderes de comerciantes	25/11/2021.
Reunión con Delegados Municipales.	67 delegados y 26 subdelegados.	25/11/2021
Mesas de trabajo con los Comités Rurales de Agua Potable.	104 integrantes de los comités.	29/11/2021.

2.2.2.3. Participación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jerécuaro, tiene como función principal participar en el proceso de elaboración de los instrumentos de planeación municipales, así como dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos del Programa de Gobierno Municipal.

La conformación del Consejo se llevó a cabo mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento, y su integración e instalación quedó formalizada en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre del 2021 así como en el acta de instalación y toma de protesta de los miembros del COPLADEM. En la Primer Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, y en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 114 fracción V de la Ley Orgánica

Municipal para el Estado de Guanajuato, se desarrollaron mesas de trabajo con la finalidad de presentar varias propuestas para integrarlas al PGM, las cuales se enuncian a continuación;

1. Propuesta de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; generar acciones tendientes a transparentar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Propuesta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; generar acciones para mejoramiento de las vías de comunicación, favorecer la movilidad urbana y ampliar la cobertura de los servicios públicos Municipales.
3. La Comisión de Seguridad Publica y Transito; propuso fortalecer las acciones en materia de seguridad mediante campañas masivas para la prevención de los delitos, la cual además coincidió con la comisión de Obras y Servicios Públicos, en ejecutar acciones para favorecer la movilidad urbana.
4. La Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, propuso acciones específicas como fueron;
 - Llevar a cabo de forma anual olimpiadas deportivas.
 - El fortalecimiento de las fiestas patronales con eventos culturales.
 - Promover el respeto entre los jóvenes y la concientización
5. La Comisión de Desarrollo Rural y Económico, impulsar el turismo mediante la creación de rutas ecoturísticas.
6. La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, propuso apoyar a la ciudadanía para la adquisición de medicamentos fuera del catálogo del INSABI e incrementar los esfuerzos para la atención de NNAs.

3.3. Alineación con los instrumentos de planeación.

Cada uno de los ejes gubernamentales en los cuales se determinan el conjunto de líneas estrategias, objetivos, estrategias y acciones del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, son congruentes y se encuentran alineados diferentes instrumentos de planeación estratégica internacional, nacional y estatal, los cuales se enuncian a continuación:

- Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (PND).
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato. 2040. (PED) y;
- Programa de Gobierno Estatal 2018-2024. (PGE).

Cuadro 1. Alineación de los las metas del PGM 2021-2024 a los ODS.

EJE	ODS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		PGM 2021-2024
	ODS	META DEL OBJETIVO	OBJETIVO

ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL" A LOS ODS.	4. EDUCACION DE CALIDAD. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	5.1.1.1. Estimular la asistencia escolar de la población estudiantil y fortalecer la educación.
	3. SALUD Y BIENESTAR. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	5.1.2.1. Coadyuvar con el sector salud para garantizar el acceso y cobertura en este servicio a todos los Jerecuarenses.
	10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	5.1.3.1. Mejorar las condiciones de vida y disminuir la brecha de desigualdad que trasgreden los derechos de los grupos vulnerables.
	3. SALUD Y BIENESTAR. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.	5.1.4.1. Fomentar en la sociedad la práctica de deportes con instalaciones funcionales y suficientes.
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	5.1.5.1. Potenciar entre la sociedad la práctica de las bellas artes y apego e identidad de la cultura Jerecuarense.
	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	5.2.1.1. Promover la generación de empleos y mantener los existentes en el Municipio.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO" A</p>	<p>9 INDUSTRIA, INOVACION E INFRAESTRUCTURA. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</p>	<p>9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.</p>	<p>5.2.2.1. Fortalecer las capacidades de las empresas actuales y fomentar la creación de nuevos negocios.</p>
	<p>8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>	<p>5.2.3.1. Impulsar las actividades turísticas en el Municipio.</p>
	<p>2. HAMBRE CERO. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p>	<p>2.a PIB generado directamente por el turismo en proporción al PIB total y a la tasa de crecimiento.</p>	<p>5.2.4.1. Fortalecer y mejorar las condiciones actuales del sector agropecuario del Municipio de Jerécuaro.</p>
	<p>11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p>	<p>5.3.1.1. Procurar una urbanización planeada e inclusiva con mayor cobertura de servicios básicos y acceso a infraestructura pública municipal digna.</p>
<p>8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.</p>	<p>5.3.2.1. Promover el aprovechamiento responsable y sustentable del medio ambiente, así como preservar las áreas naturales protegidas para asegurar el futuro de las generaciones Jerecuarenses.</p>	

ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA DE PAZ" A LOS ODS.	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS. Promover sociedades pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	5.4.1.1. Fortalecer la Seguridad Ciudadana para lograr un Municipio confiable, tranquilo y en paz.
	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los sentamientos humanos en todos los países.	5.4.2.1. Generar las condiciones óptimas para una movilidad vehicular eficiente.
	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	5.4.3.1. Mitigar las situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.
	17. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.	5.5.1.1. Incrementar los ingresos en el Municipio mediante la eficiente recaudación del impuesto predial.

<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDADAS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>	<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>	<p>5.5.2.1. Fortalecer el gobierno abierto y transparente en el Municipio.</p>
<p>16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAD. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>	<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p>	<p>5.5.3.1. Conocer y atender de manera eficiente las necesidades de la población Jerecuarenses.</p>

Fuente. Elaboración propia con datos de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Cuadro 2. Alineación de las metas del PGM 2021-2024 al Plan Estatal de Desarrollo 2040 (PED 2040).

EJE	PED 2040		PGM 2021-2024
	OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVO
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL" AL PED 2040.	<p>1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.</p>	<p>1.2.1.1 Reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.</p>	<p>5.1.1.1. Estimular la asistencia escolar de la población estudiantil y fortalecer la educación.</p>
	<p>1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.</p>	<p>1.1.2.4 Garantía de la cercanía de los servicios de salud a la población.</p>	<p>5.1.2.1. Coadyuvar con el sector salud para garantizar el acceso y cobertura en este servicio a todos los Jerecuarenses.</p>
	<p>1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.</p>	<p>1.3.1.5 Fortalecimiento de los apoyos a los pueblos y las comunidades indígenas, para que logren consolidar la autogestión y la autodeterminación de sus comunidades con respeto a los derechos humanos.</p>	<p>5.1.3.1. Mejorar las condiciones de vida y disminuir la brecha de desigualdad que trasgreden los derechos de los grupos vulnerables.</p>
	<p>1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.</p>	<p>1.2.3.2 Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.</p>	<p>5.1.4.1. Fomentar en la sociedad la práctica de deportes con instalaciones funcionales y suficientes.</p>

ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE" AL PED 2040.	1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.	1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos.	5.1.5.1. Promover entre la sociedad la práctica de las bellas artes y apego e identidad de la cultura Jerecuareense.
	1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.	1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.	5.2.1.1. Promover la generación de empleos y mantener los existentes en el Municipio.
	2.2.1 Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.	2.2.1.1 Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.	5.2.2.1. Fortalecer las capacidades de las empresas actuales y fomentar la creación de nuevos negocios.
	2.3.1 Consolidar el potencial turístico de Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, con posicionamiento internacional.	2.3.1.3 Incentivación a las inversiones, el capital y el financiamiento en el sector turismo.	5.2.3.1. Impulsar las actividades turísticas en el Municipio.
	2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.	2.4.1.1 Mantenimiento de un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario.	5.2.4.1. Fortalecer y mejorar las condiciones actuales del sector agropecuario del Municipio de Jerécuaro.
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO" AL PED 2040.	3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.	3.2.1.2 Gestión de los asentamientos humanos y centros de población y ordenamiento del territorio bajo los principios de inclusión, equidad y sostenibilidad, considerando las necesidades, condiciones e intereses específicos de mujeres y hombres.	5.3.1.1. Procurar una urbanización planeada e inclusiva con mayor cobertura de servicios básicos y acceso a infraestructura pública municipal digna.
	3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.	3.2.1.5 Difusión y protección del patrimonio cultural, urbano y arquitectónico con enfoque incluyente.	5.3.2.1. Promover el aprovechamiento responsable y sustentable del medio ambiente, así como preservar las áreas naturales protegidas para asegurar el futuro de las generaciones Jerecuarenses.

ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA DE PAZ" AL PED 2040.	4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.	4.2.1.2 Incremento, fortalecimiento y profesionalización de los cuerpos policiales para ser consolidados como uno de los cinco mejores del país.	5.4.1.1. Fortalecer la Seguridad Ciudadana para lograr un Municipio confiable, tranquilo y en paz.
	3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guanajuatenses y visitantes a la entidad.	3.2.3.2 Implementación de un sistema de transporte multimodal, accesible, seguro y amigable con el medio ambiente.	5.4.2.1. Generar las condiciones óptimas para una movilidad vehicular eficiente.
	3.2.2 Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado.	3.2.2.4 Fortalecimiento de la infraestructura logística de la entidad con base en las necesidades de los sectores económicos tradicionales, emergentes y estratégicos.	5.4.3.1. Mitigar las situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "ADMINISTRACION CONFIABLE Y GOBIERNO ABIERTO" AL PED 2040.	4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.	4.1.1.1 Diversificación de los ingresos de la administración pública que contribuyan a la autonomía financiera de la entidad.	5.5.1.1. Incrementar los ingresos en el Municipio mediante la eficiente recaudación del impuesto predial.
	4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.	4.1.2.1 Armonización legislativa y reglamentaria, que contemple principios de máxima transparencia.	5.5.2.1. Fortalecer el Gobierno abierto y transparente en el Municipio.
	4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.	4.1.1.2 Generación de políticas públicas sustentadas en información estratégica y en procesos de planeación integral, que estén orientadas a la solución real de las necesidades sociales y al equilibrio regional, bajo criterios de inclusión e igualdad.	5.5.3.1. Conocer y atender de manera eficiente las necesidades de la población Jerecuareense.

Fuente. Elaboración propia con datos del PDE 2040.

Cuadro 3. Alineación de las metas del PGM 2021-2024 a los Plan Municipal de Desarrollo 2040.

EJE	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PGM 2021-2024
	OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVO
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL" AL PMD.	4.1.2. Educación. Objetivos estratégicos 4. Modernizar el equipamiento educativo de nivel básico y medio superior.	Objetivo particular 3. Disminuir el rezago educativo.	5.1.1.1. Estimular la asistencia escolar de la población estudiantil y fortalecer la educación.
	4.1.2. Salud. Objetivos estratégicos 3. Facilitar el acceso a los servicios de salud básica y preventiva en el Municipio.	Objetivo particular 1. Garantizar acceso de salud en localidades rurales y urbanas.	5.1.2.1. Coadyuvar con el sector salud para garantizar el acceso y cobertura en este servicio a todos los Jerecuarenses.
	4.1.2. Cohesión social y cultural. Objetivos estratégicos 2. Desarrollar una cultura de inclusión social de grupos vulnerables en la población.	Objetivo particular 1. Incrementar la salud preventiva y ocupacional de los grupos de los adultos mayores.	5.1.3.1. Mejorar las condiciones de vida y disminuir la brecha de desigualdad que trasgreden los derechos de los grupos vulnerables.
	4.1.2. Cohesión social y cultural. Objetivos estratégicos 2. Desarrollar una cultura de inclusión social de grupos vulnerable en la población.	Objetivo particular 2. Construir espacios públicos para actividades culturales y recreativas en localidades con más de 500 habitantes.	5.1.4.1. Fomentar en la sociedad la práctica de deportes con instalaciones funcionales y suficientes.
	4.1.2. Cohesión social y cultural. Objetivos estratégicos 2. Desarrollar una cultura de inclusión social de grupos vulnerable en la población.	Objetivo particular 2. Construir espacios públicos para actividades culturales y recreativas en localidades con más de 500 habitantes.	5.1.5.1. Potenciar entre la sociedad la práctica de las bellas artes y apego e identidad de la cultura Jerecuarenses.
ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE" AL PMD.	4.3.2. Educación para la competitividad. Objetivos estratégicos 1. Implementar el capital humano y mano de obra calificada en actividades afines a las actividades y vocaciones económicas del Municipio.		5.2.1.1. Promover la generación de empleos y mantener los existentes en el Municipio.
	4.3.2. Empresas y empleo. Objetivos estratégicos 3. Desarrollar las vocaciones Municipales y apoyar proyectos productivos en las localidades urbanas y rurales.	Objetivo particular 8. Apoyar la formación de líderes y emprendedores.	5.2.2.1. Fortalecer las capacidades de las empresas actuales y fomentar la creación de nuevos negocios.
	4.3.2. Empresas y empleo. Objetivos estratégicos 3. Desarrollar las vocaciones Municipales y apoyar proyectos productivos en las localidades urbanas y rurales.	Objetivo particular 1. Incrementar la oferta, calidad y difusión de productos y servicios turísticos en el Municipio.	5.2.3.1. Impulsar las actividades turísticas en el Municipio.

	<p>4.3.2. Innovación y desarrollo tecnológico. Objetivos estratégicos 2. Impulsar el crecimiento de las cadenas económicas vinculadas a la educación.</p>		<p>5.2.4.1. Fortalecer y mejorar las condiciones actuales del sector agropecuario del Municipio de Jerécuaro.</p>
<p>ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO" AL PMD</p>	<p>4.4.2. Ciudades. Objetivos estratégicos 5. Incrementar la planeación urbana en el Municipio.</p>	<p>Objetivo particular 1. Contar con un instrumento técnico normativo en materia ambiental y territorial dentro del Municipio.</p>	<p>5.3.1.1. Procurar una urbanización planeada e inclusiva con mayor cobertura de servicios básicos y acceso a infraestructura pública municipal digna.</p>
	<p>4.4.2. Biodiversidad. Objetivos estratégicos 3. Aprovechar sustentablemente los ecosistemas de los Municipios.</p>	<p>Objetivo particular 2. Aprovechamiento sustentable de las áreas naturales.</p>	<p>5.3.2.1. Promover el aprovechamiento responsable y sustentable del medio ambiente, así como preservar las áreas naturales protegidas para asegurar el futuro de las generaciones Jerecuarenses.</p>
<p>ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA DE PAZ" AL PMD</p>	<p>4.2.2. Seguridad Pública. Objetivos estratégicos 5. Disminuir la inseguridad en el Municipio.</p>	<p>Objetivo particular 2. Implementar la prevención del delito en el Municipio.</p>	<p>5.4.1.1. Fortalecer la Seguridad Ciudadana para lograr un Municipio confiable, tranquilo y en paz.</p>
	<p>4.4.2. Ciudades. Objetivos estratégicos 5. Incrementar la planeación urbana en el Municipio.</p>		<p>5.4.2.1. Generar las condiciones óptimas para una movilidad vehicular eficiente.</p>
			<p>5.4.3.1. Mitigar las situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.</p>
<p>ALINEACION DEL EJE GUBERNAMENTAL "ADMINISTRACION CONFIABLE Y GOBIERNO ABIERTO" AL PMD</p>	<p>4.2.2. Finanzas públicas. Objetivos estratégicos 3. Fortalecer las finanzas y los recursos públicos del Municipio.</p>	<p>Objetivo particular 1. Incrementar la recaudación del impuesto predial en el Municipio.</p>	<p>5.5.1.1. Incrementar los ingresos en el Municipio mediante la eficiente recaudación del impuesto predial.</p>
	<p>4.2.2. Transparencia y rendición de cuentas. Objetivos estratégicos 2. Implementar buenas prácticas en la Administración.</p>	<p>Objetivo particular 1. Mejorar las funciones de la Administración Municipal.</p>	<p>5.5.2.1. Fortalecer el gobierno abierto y transparente en el Municipio.</p>
	<p>4.2.2. Desarrollo Institucional. Objetivos estratégicos 1. Modernizar los procesos y servicios de la Administración Pública.</p>	<p>Objetivo particular 1. Realizar una reingeniería en los servicios públicos de la Administración.</p>	<p>5.5.3.1. Conocer y atender de manera eficiente las necesidades de la población Jerecuarenses.</p>

Fuente. Elaboración propia con datos del PMD 2035.

3.4. Estructura orgánica.

La Administración Pública Municipal para su funcionamiento, ejecución y cumplimiento de las objetivos, estrategias y acciones establecidas en el Programa de Gobierno Municipal Administración 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, la administración cuenta con la siguiente estructura orgánica centralizada;

- I. Secretaría Particular;
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Oficialía Mayor;
- V. Dirección General de Bienestar Social;
- VI. Dirección General de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil;
- VII. Dirección General de Infraestructura Pública;
- VIII. Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo;
- IX. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- X. Dirección General de Planeación Municipal; y,
- XI. Contraloría Municipal.

Así mismo para el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el presente Programa de Gobierno, se involucran los organismos descentralizados denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jerécuaro, Guanajuato y el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

3. Filosofía de la administración.

3.1. Visión.

Un Jerécuaro próspero, con mejor calidad de vida y bienestar social, con menor desigualdad, mayores oportunidades económicas; infraestructura suficiente e inclusiva, respetuoso del medio ambiente y preservador de los derechos humanos.

3.2. Misión.

Somos un gobierno comprometido, con mejores servicios, atendiendo la demanda ciudadana con profesionalismo, empatía y honestidad, un gobierno de continuidad que logra cambios en favor de la identidad y orgullo de los Jerecuarenses mediante la ejecución efectiva de programas y proyectos sociales.

3.3. Valores.

Honestidad. Actuar en todo momento con rectitud e integridad en cuanto a nuestras atribuciones como funcionarios públicos.

Lealtad. Desempeñarnos con honor y cumplir con los compromisos adquiridos haciendo prevalecer en todo momento la democracia.

Responsabilidad. Cumplir con las atribuciones normativas y sociales, que como servidores públicos se nos han encomendado.

Tolerancia. Ser una administración incluyente, con la capacidad de respetar la diferencia de ideas, prácticas y creencias, porque somos gobierno de todos y no solo de unos cuantos.

Justicia. Ser un gobierno que actúa con la verdad, rectitud y ética; con políticas públicas encaminadas a atender a cada ciudadano y generar un equilibrio social.

Respeto. Dar a todas las personas un trato digno, considerado y atento, sin realizar actos de exclusión, discriminación o favoritismo.

4. Diagnostico.

4.1. Caracterización general.

4.1.1. Ubicación.

Cuadro 4. Ubicación del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

El Municipio de Jerécuaro, limita al norte con Apaseo el Alto, al noroeste con el estado de Querétaro de Arteaga, al sur con Tarandacuao, al suroeste con Acámbaro, al este con Coroneo y al oeste con Tarimoro.



Su extensión territorial es de 884 kilómetros cuadrados equivalentes al 2.8% de la superficie estatal. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,930 metros.

Fuente: (INAFED, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, 2010).

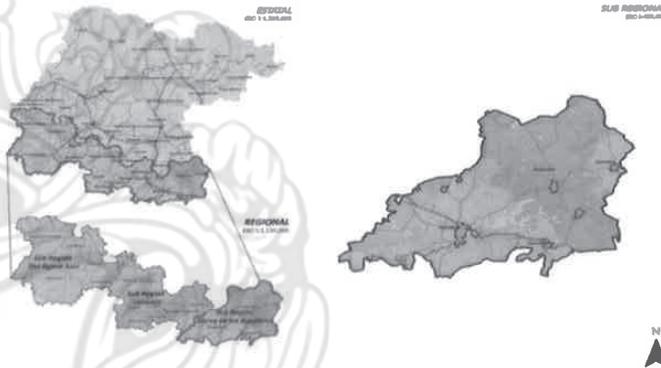
De acuerdo con la normativa estatal, el Municipio de Jerécuaro, pertenece a la Región IV Sur.

Tabla 2. Extensión territorial a nivel estatal y regional.

Ámbito territorial	Superficie km ²	Participación % en el ámbito		
		Estatal	Regional	Subregional
Estado de Guanajuato	30,617.6	100	-	-
Región IV. Sur	7,893.1	25.8	100	-
Subregión 10	2,005.2	6.6	25.4	-
Jerécuaro	884	2.89	11.2	44.0

Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal. 2010.

Mapa 1. Jerécuaro. Localización ámbito estatal, regional, subregional, 2012.

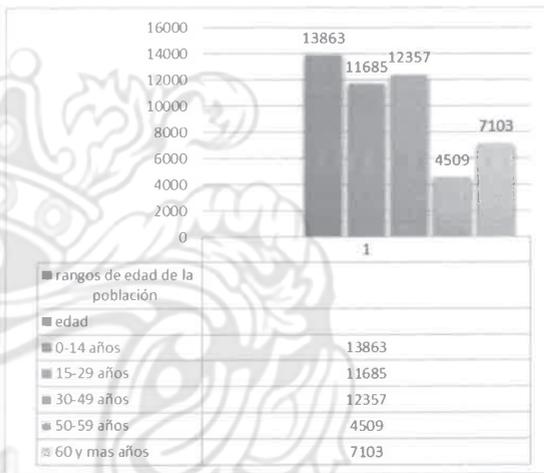


Fuente: Elaboración propia con información del INEGI, Marco Geoestadístico Municipal 2010.

4.1.2. Orografía.

En el Municipio predomina la topografía accidentada, ya que se encuentra prácticamente dentro de la sierra de los Agustinos; por tal razón el 70% de su territorio es de cerros prominentes y mesetas, son notables las siguientes elevaciones: el Cerro Pelón; La Bufa; La Rosa; El Capulín; El Tepozán y La Cruz, la altura promedio es de 2,000 metros sobre el nivel del mar, se considera que el 10% de la superficie municipal corresponde a zonas accidentadas, ubicadas principalmente en la parte Noroeste y Suroeste y están formadas por grandes cerros como Las Pingüicas, Azul, Godoy, Redondo, Puruagua y del Aire, entre otros, el 20% son áreas semiplanas y se localizan al Este del Municipio y en las laderas de los cerros mencionados.

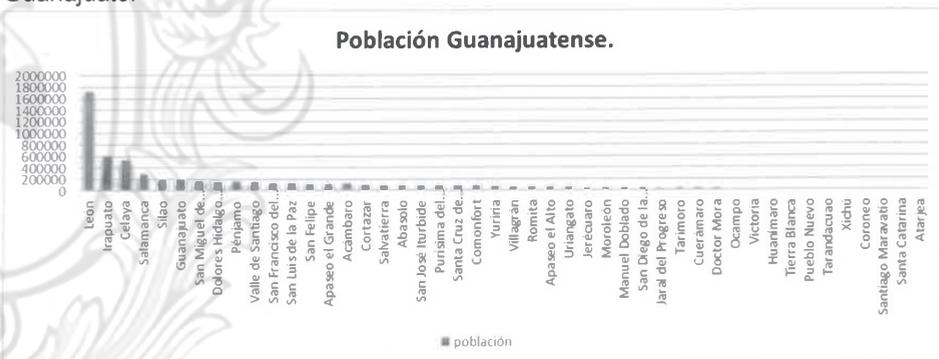
Ilustración 1. Representación de la Orografía e Hidrografía del Municipio de Jerécuaro.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2020.

Según datos del censo Poblacional 2020, el Municipio de Jerécuaro ocupa el 0.8% de la población total del estado.

Gráfico 1. Distribución por rangos de edad de la población del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2020.

4.2.1.1. Distribución territorial de la población.

Según datos de INEGI octubre 2021, Jerécuaro, cuenta con dos zonas urbanas que corresponden a Puruagua y a la zona centro de Jerécuaro y 196 zonas rurales, estas zonas se encuentran distribuidas territorialmente en diversos tipos de asentamientos humanos, los cuales 22 corresponden a las colonias, 14 a haciendas, 15 a granjas, 116 a rancherías, 2 pueblos y 29 poblados comunales.

4.2.1.2. Crecimiento poblacional.

En comparación al año 2010, la población en el Municipio de Jerécuaro, presentó un decrecimiento de 2.58% en esta última década, esto de acuerdo con el censo del 2020, la

población sumó 49,517 habitantes, es decir, 1,315 personas menos respecto del conteo en el Censo del 2010, donde se contabilizaron 50,832 habitantes.

Gráfico 2. Población del Municipio de Jerécuaro 2010 y 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. 2020.

4.2.1.3. Hogares promedio.

El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, cuenta con 21,773 viviendas construidas de las cuales solo 13,770 se encuentran habitadas permanentemente y 2,341 se ocupan de forma temporal, en este contexto se desprende que, en el Municipio, se encuentran 5,662 viviendas construidas y deshabitadas.

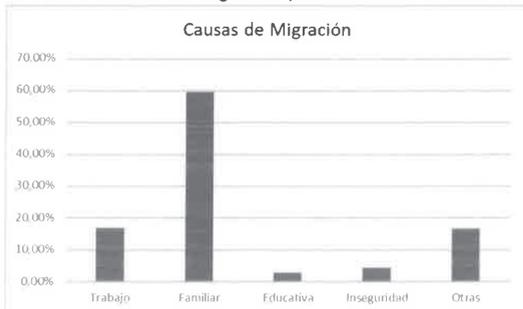
Del total de las viviendas construidas en el Municipio, 263 tiene piso de tierra, 488 solo cuentan con un cuarto para la distribución de sus espacios al interior y 4,948 cuentan con un solo dormitorio para todos los miembros del hogar, 3,950 hogares duermen 2.5 personas por dormitorio y en 372 viviendas viven 3 personas por cuarto.

El promedio de habitantes por vivienda en el Municipio es de 3.5 personas.

4.2.1.5. Migración.

El fenómeno de la migración en Jerécuaro, es un tema común puesto que una parte importante de la economía del Municipio, se genera gracias a las remesas que envían los Jerecuarenses, que se encuentran principalmente de Estados Unidos. El INEGI establece 5 causas siendo la principal la familiar con 59.60%, seguida de situaciones laborales 16.6%, inseguridad 4.2%, educativa 2.7% y otras causas el resto.

Gráfico 3. Causas de migración poblacional en Jerécuaro, Guanajuato.



Fuente: Banco de Indicadores del INEGI.

4.2.2. Educación.

La educación es el pilar fundamental a través de la cual se forjan los seres humanos, es uno de los factores más influyentes en el avance y progreso de las personas, es también, la herramienta principal para mejorar la calidad de vida de quienes la reciben, por ende, la educación es uno de los agentes más significativos para el desarrollo de la sociedad.

4.2.2.1. Escolaridad.

El grado promedio de escolaridad de los Jerecuarenses, es de 9.66 años, considerando a la población de 15 años y más, y desafortunadamente, el 10.88 % de la población se encuentra sin escolaridad de acuerdo con los datos del Censo del INEGI del 2020.

4.2.2.2. Cobertura educativa e infraestructura.

La cobertura en materia de educación indica la capacidad de atención del sistema educativo con respecto a la población, es decir, la cobertura en materia educativa debe cumplir efectivamente con el derecho de las personas que desean acceder a la enseñanza. En este sentido podemos indicar que la cobertura educativa es suficiente en relación con el número de estudiantes matriculados en la educación básica y respecto a los docentes que laboran como profesionales de la enseñanza y la infraestructura en la cual se brinda el servicio y/o derecho.

Tabla 4. Distribución de la infraestructura educativa.

Tipo de nivel educativo	Matricula			Docentes			Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	
Educación básica	10,530	5,205	5,325	535	376	159	238
Público	10,421	5,144	5,277	528	369	159	237
Privado	109	61	48	7	7	-	1
Educación inicial	0	0	0	1	1	0	-
Preescolar	2,119	1,001	1,118	128	118	10	96
Público	2,119	1,001	1,118	128	118	10	96
Primaria	6,052	2,978	3,074	285	186	99	109
Público	5,943	2,917	3,026	279	180	99	108
Privado	109	61	48	6	6	-	1
Secundaria	2,359	1,226	1,133	121	71	50	33
Público	2,359	1,226	1,133	121	71	50	33
Educación media superior	1,306	724	582	82	40	42	16
Público	1,218	675	543	63	32	31	15
Privado	88	49	39	19	8	11	1
Educación especial	64	23	41	8	8	0	1
Público	64	23	41	8	8	-	1

Fuente: SEG. Estadística de inicio de ciclo escolar 2019-2020.

A pesar de que en el Municipio, existe una buena infraestructura para brindar el servicio de educación, lo cierto es que solo el 47.95% de la población mayor de quince años se matriculan para este derecho y tan solo el 25.09% de la población estudiantil logra concluir esta etapa de su formación (Básica y media superior).

4.2.2.3. Rezago educativo.

De acuerdo con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) el rezago educativo se define como la “Población de 15 años o más que no cuenta con la educación básica y que no es atendida por el sistema de educación como proporción de la población total de 15 años y más”, en este sentido según datos del INEGI 2020, 11,308 personas que comprenden este rango de edad tiene su educación básica incompleta es decir el 5.8% de la población tiene rezago educativo, teniendo como causa principal la deserción escolar.

4.2.2.4. Deserción.

Según datos del INEGI, en el 2010, Jerécuaro contaba con una población estudiantil de 13,485 alumnos en todos los niveles educativos (52.3% mujeres y 47.7% hombres), mientras que en el censo del 2020, se desprende que hubo una deserción escolar del 19.67%, lo que equivale a 2,653 estudiantes menos adscrito a la Secretaría de Educación, siendo la principal causa de dicha deserción los efectos de la pandemia del COVID-19.

Por otro lado, de acuerdo con censo 2020, 647 personas no asisten a la escuela; de los cuales 203 son infantes de entre 6 y 11 años y 444 son adolescentes de entre 12 y 14 años.

4.2.2.5. Analfabetismo.

En el Municipio de Jerécuaro, el 8.9% de la población total es analfabeta, ese porcentaje equivale a 4,419 personas que no saben leer ni escribir, de las cuales 106 son menores de entre 8 y 14 años de edad. De la población analfabeta en el Municipio, el 51.93% son mujeres y el 48.07% son hombres.

Gráfico 4. Analfabetismo en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.



Fuente INEGI 2020. Elaboración propia.

4.2.2.6. Educación superior.

Según datos del Censo del INEGI 2020, de la población total de Jerécuaro, sólo el 2.66% son profesionales, de los cuales 771 son mujeres y 547 son hombres.

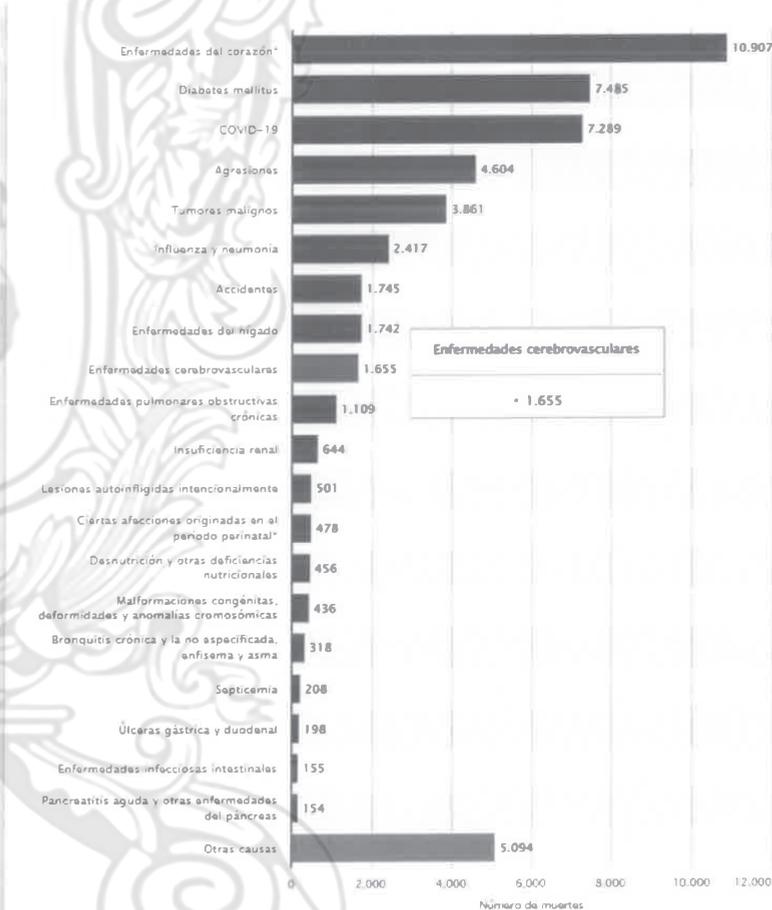
4.2.3. Salud.

Coadyuvar con la Secretaria de Salud Federal y Estatal, es una de las tareas principales del gobierno municipal: la salud y el bienestar de nuestra gente es prioridad.

4.2.3.1. Principales causas de muerte.

Tanto a nivel Estatal como Municipal, las principales causas de muerte que encontramos son las enfermedades del corazón, seguidas de la diabetes, excepcionalmente el COVID-19, homicidios, cáncer, enfermedades respiratorias y accidentes.

Gráfico 5. Principales causas de muerte en el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



Fuente: Principales causas de mortalidad Guanajuato México 2020 | Statista

Las principales causas de muerte por enfermedad entre los Jerecuarenses, en el último año fueron las siguientes:

Tabla 5. Principales causas de muerte en el Municipio.

Enfermedades	Decesos.
Infarto agudo de miocardio, sin otra especificación.	105
Diabetes mellitus tipo 2, con otras complicaciones especificadas.	91
Covid-19, virus identificado.	79
Enfermedad cerebrovascular, no especificada.	38
Cirrosis hepática alcohólica.	16
Diabetes mellitus tipo 2, con complicaciones múltiples.	15
Diabetes mellitus no especificada, con otras complicaciones especificadas.	7
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada.	7
Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico.	6
Diabetes mellitus tipo 2, con complicaciones renales.	6

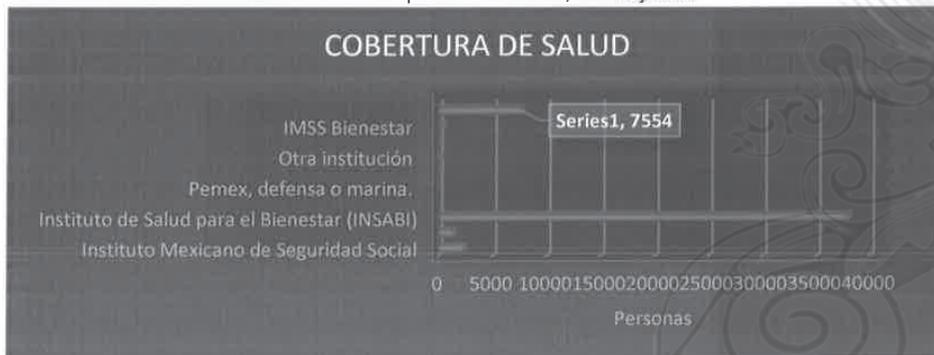
Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato.

4.2.3.2. Cobertura y recursos de salud pública y privada.

El sistema de salud en México está conformado por los sectores público y privado, en lo que al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, corresponde; la cobertura de salud pública se ha fortalecido en los últimos años, en virtud de que ha tenido un considerable crecimiento y desarrollo efectivo en cuanto a la atención del servicio.

Según datos del censo INEGI 2020, en la actualidad 42,042 Jerecuarenses, se encuentran afiliados a algún servicio de salud, es decir el 76.5% de la población total que habita en el Municipio.

Gráfico 6. Cobertura de salud en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo del 2020 elaborado por el INEGI.

Los Jerecuarenses que son atendidos por el sistema público de salud en el Municipio reciben atención a través de la siguiente infraestructura:

Tabla 6. Infraestructura de salud pública en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

No.	UNIDAD MEDICA
1	CAISES Jerécuaro
2	Hospital comunitario Jerécuaro
3	Caravana tipo 0 Loma Blanca
4	ESI 19 Agostadero
5	ESI 30 La Salitrea
6	UMAPS Candelas
7	UMAPS Canoas
8	UMAPS La Enredadora
9	UMAPS El Fresno
10	UMAPS El Huizache
11	UMAPS Ojo de Agua de Mendoza
12	UMAPS Piedras de Lumbre
13	UMAPS Puruagua
14	UMAPS La Sabanilla
15	UMAPS Salto de Peña
16	UMAPS San Lucas
17	UMAPS San Pablo
18	UMAPS San Pedro de los Agustinos
19	UMAPS El Tepozán
20	UMAPS Zatemaye

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De la infraestructura de salud descrita en la tabla anterior destaca que el hospital comunitario Jerécuaro, cuenta con las siguientes especialidades de atención;

- Cirugía General.
- Ginecoobstetricia.
- Pediatría.
- Nutrición.
- Odontología.
- Epidemiología y
- Anestesiología.

También se otorgan los servicios de consulta de especialidades, consulta de emergencias, hospitalización, rayos X, y electrocardiograma, laboratorio clínico, farmacia, planificación familiar, vacunas, tamiz neonatal, entre otros.

4.2.4.3. Datos estadísticos COVID-19.

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del virus (SARS-CoV-2), que causa la enfermedad conocida como Covid-19, una pandemia mundial que alertó a todos los países del mundo a utilizar las medidas de protección sanitarias con la finalidad de controlar esta pandemia.

El 27 de febrero de 2020, se tuvo el primer caso de Covid-19 en México, el cual fue diagnosticado por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias en la Ciudad de México, teniendo la primera defunción por esta enfermedad, el día 24 de marzo del mismo año, a raíz de ello muy pronto se propago en todo el país. En el Municipio de Jerécuaro, al igual que todo el Estado de Guanajuato, el país y el resto mundo del se vio seriamente afectado por el Covid-19, siendo esta la enfermedad más común entre los Jerecuarenses en el año 2020 y el 2021, afectando hasta el momento (enero 2022) a 1,776 habitantes del Municipio, quienes dieron positivo a la enfermedad, de los cuales 1,622 se han recuperado de manera favorable y desafortunadamente 66 perdieron la batalla contra el Covid-19.

Actualmente y gracias a los trabajos coordinados entre los tres niveles de gobierno, se ha logrado vacunar al 80% por ciento del total de la población, es decir a 39,860 personas de las 49,517 que habitan en el Municipio.

4.2.4. Grupos Vulnerables.

Se consideran grupos vulnerables aquel conjunto de personas que, por sus condiciones sociales, económicas, culturales, física o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos y su integridad. Dentro de éste grupo se encuentran las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y los miembros de la comunidad LGBTTTIQ+.

4.2.4.1. Violencia contra las mujeres.

De acuerdo con el INEGI, "Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia son aquellas que residen en áreas urbanas, en el caso de Jerécuaro este porcentaje es de 21.91% lo que equivale a 5,675 y de estas, las de edades entre 25 y 34 años (3,701) son la más susceptibles de padecer violencia¹". Por otro lado, a nivel nacional "en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento)"².

En cuanto a denuncia por violencia contra las mujeres, en el Municipio de Jerécuaro, en el 2020 se presentaron 20 denuncias y hasta octubre del 2021, se contabilizaban 143.

4.2.4.2. Niñas, Niños y adolescentes. En el Municipio de Jerécuaro, la población de 0 a 18 años de edad suma 18,068 individuos. La ONU, define la **violencia** contra las

¹ INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (Comunicado del 23 noviembre del 2020).

² Ibidem

³ Instituto de la Mujer Jerecuarenses.

niñas, niños y adolescentes: como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual". A su vez, la CNDH define la violencia contra los niños, niñas y adolescentes como "cualquier interrupción en la salud física y/o emocional, causada por actos u omisiones por parte de las personas que tengan responsabilidad sobre ellos", asimismo, la OMS reconoce 5 tipos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes:

Tabla 7: Tipos de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes.

Tipo	Definición
Física	Golpes con cualquier objeto o parte del cuerpo.
Psicológica o emocional	Rechazar, aislar, aterrorizar, ignorar, corromper, descalificar, humillar, burlarse, minimizar, presenciar episodios de violencia familiar.
Sexual	Cualquier tipo de actividad sexual a la que sean sometidos niñas, niños y adolescentes, perpetradas por familiares, personas que habitan en el mismo domicilio o terceros ajenos a la familia.
Trato negligente	Falta de provisión de los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales.
Explotación	Utilizar a niñas, niños y adolescentes en trabajos o actividades ilícitas con objeto de obtener un beneficio económico, por ejemplo, explotación laboral, comercio sexual y pornografía infantil, entre otras.

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. 2017.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), y con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), 63 % de los menores de 14 años, sufren agresiones físicas y psicológicas como parte de su formación⁴. En Jerécuaro, en promedio se atienden de 10 a 12 niños anualmente siendo la causa principal la violencia física por parte de los padres⁵.

4.2.4.3. Adultos Mayores.

En el Municipio de Jerécuaro, el 14.32% de la población es mayor de 60 años, de estos, 3,667 son mujeres y 3,422 hombres.

Tabla 8: Adultos mayores en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Rango de Edad	Personas	%
Población de 60 a 64 años	1,851	3.74%
Población de 65 a 69 años	1,595	3.22%
Población de 70 a 74 años	1,188	2.40%
Población de 75 a 79 años	985	1.99%
Población de 80 y más años	1,470	2.97%
Totales	7,089	14.32%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

4 Periódico La Jornada. Lunes 8 de junio de 2020.

5 Archivo del DIF Jerécuaro.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, “el maltrato de las personas mayores constituye un problema social que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores... uno de cada seis ancianos a nivel mundial sufre de algún tipo de abuso” 6. La OMS, define la violencia contra los adultos mayores como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza, y puede adoptar diversas formas que van del maltrato físico, psíquico, emocional o sexual hasta el abuso de confianza en cuestiones económicas; el maltrato de los ancianos más generalizado es el psicológico, el cual se manifiesta por medio de insultos, humillaciones e incluso restricciones para convivir con sus familias”.

En el Municipio de Jerécuaro mediante los programas del centro Gerontológico se atiende a un total de 840 adultos mayores, el principal tipo de violencia que se detecta entre esta población es el abandono por parte de sus familiares.

Asimismo, se estima que en el Municipio 86.84% de los adultos mayores sufre de alguna limitación (para caminar, subir, bajar, para ver, oír, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o comer); mientras que el 47.17% presenta alguna discapacidad y el 7.87% cuenta con algún problema o condición mental⁷.

4.2.4.4. Personas con Discapacidad.

Según datos oficiales del censo del INEGI 2020, en el Municipio el 6.75% de la población total tiene alguna discapacidad, la principal discapacidad es la física seguida de la visual, como se muestra a continuación:

Tabla 9: Tipos de discapacidad en los habitantes del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Discapacidad por tipo	Personas con discapacidad	Porcentaje de la población total
Discapacidad Física	1,868	3.77
Discapacidad Visual	1,337	2.70
Discapacidad Auditiva	838	1.69
Discapacidad para Recordar	718	1.45
Discapacidad Motriz	716	1.45
Discapacidad para Comunicarse	521	1.05

Fuente: Elaboración propia con datos del censo 2020 del INEGI 2020.

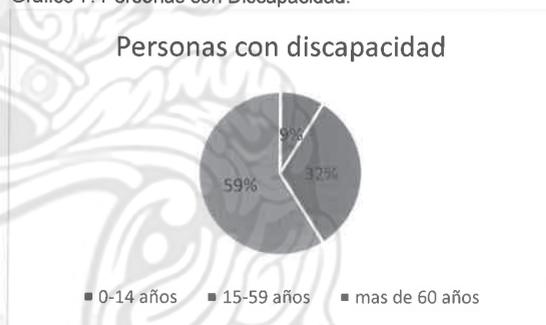
*Nota. Una persona puede tener más de una discapacidad y aparecer contabilizada en más de una discapacidad.

6 Organización Mundial de la Salud. Maltrato de las personas mayores. [Internet] [Consultado 11 jun 2018]. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

7 Elaboración propia con datos de Principales resultados por localidad (ITFR) 2020. INEGI.

De las 3,344 personas que tienen algún tipo de discapacidad, 1,738 son mujeres y 1,606 son hombres, siendo la población más vulnerable los adultos mayores de 60 años ya que la discapacidad pudo haber sido generada por edad avanzada.

Gráfico 7. Personas con Discapacidad.



Fuente: INEGI 2020. Elaboración propia.

A continuación, se muestran las causas que dieron origen a las discapacidades de las personas que habitan en el Municipio de Jerécuaro.

4.2.4.5. Comunidad LGTBTTIQ+. (minorías sexuales)

De acuerdo con la Encuesta Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (ENDOSIG), a pesar de que la mayoría de las personas identificaron su orientación sexual e identidad de género en edades tempranas (alrededor de 8 de cada 10 personas lo hicieron antes de la juventud), la identificación de orientación sexual ocurre durante la adolescencia (38.2%), el momento más relevante para el reconocimiento de la identidad de género es la infancia (39.2%). Esto implica que los primeros ámbitos de socialización, como el hogar y la escuela, son determinantes para construir espacios de aceptación y apoyo.

A partir de los datos de la ENDOSIG, 45.8% dijo ser gay, 16% lesbiana, 15% mujer bisexual, 6.9% hombre bisexual. Por otro lado, según la ENSOSIG, la principal forma de violencia hacia la comunidad es la verbal, puesto que el 96.8% de las personas encuestadas dijeron haber escuchado chistes ofensivos y 93.3% presenciaron expresiones de odio, agresiones físicas y de acoso en contra de este grupo poblacional⁸.

Dentro del mismo contexto, el Periódico El Financiero, en su publicación del 26 de Junio del 2021, reportó que "En México, el 11 % de la población se consideró como no heterosexual, reveló la encuesta LGBT+ Orgullo 2021, elaborada por la consultora Ipsos. De acuerdo con la encuesta, realizada a 19,069 adultos en línea de entre 16 y 74 años de 27 países".

⁸ Encuesta Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (ENDOSIG)

De acuerdo con la información anterior, la composición de la comunidad LGBTTTIQ+, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 10. Distribución por preferencia de la comunidad LGBTTTIQ+

Población Total	49,517
Población No Heterosexual (11%)	5,447
Gay (45.8%)	2,495
Lesbiana (16%)	871
Mujer Bisexual (15%)	817
Hombre Bisexual (6.9%)	376
Persona con otra Orientación (3.4%)	185
Otras características sexuales (12.9%)	703

Fuente: Elaboración propia con datos del periódico El Financiero y la ENDOSIG 2018.

4.2.5. Economía.

En materia económica, el Municipio de Jerécuaro, al igual que la mayoría de los Municipios de la región sur del Estado, concentra su actividad económica en sectores como el comercio al por menor y servicios personales, dando como resultado tasas de empleo y ocupación menores en comparación con las medias estatal y nacional. De igual forma, los ingresos de las familias están concentrados en pocas actividades como son agrícolas a baja escala, remesas y gasto público. Asimismo, resalta el hecho de que el Municipio, cuenta con atractivos históricos y naturales, pero el sector turismo está poco empleado.

4.2.5.1. Ocupación y empleo.

De acuerdo con los datos oficiales publicados por el INEGI, en el Censo del 2020, destaca que el Municipio de Jerécuaro, presentó un 56.8% de su población de 12 años y más económicamente activa y de esta el 97.6% se encontraba ocupada, lo anterior significa 1 punto porcentual menos que el promedio estatal⁹. Asimismo, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), el empleo formal está concentrado en 850 unidades económicas que emplean de 0 a 5 personas¹⁰.

Por otro lado, se estima que los porcentajes de empleo informal en el Municipio, son superiores al 55.5% estatal a lo reportado por la organización DataMéxico¹¹, dado que menos del 4%¹² de la PEA Municipal, cuenta con seguridad social federal, es decir, IMSS o ISSSTE.

Un factor de suma importancia para complementar el empleo del Municipio, son las remesas que envían los Jerecuarenses, que trabajan en Estados Unidos, de acuerdo con

⁹ Fuente: Banco de Indicadores del INEGI.

¹⁰ Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENUE.

¹¹ Fuente: DataMéxico en Jerécuaro: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México (datamexico.org)

¹² Fuente: INEGI resultados del CENSO 2020.

INEGI en el Censo de 2020, el 16.6% de personas en edad de trabajar migraron por cuestiones laborales, es decir, poco más de 8 mil personas, si tomamos en cuenta que el promedio de remesas a nivel nacional es de 390 dólares al mes, el Municipio, se beneficia con cerca de 700 millones de pesos anuales producto de las remesas.

4.2.5.2. Actividad Empresarial

La actividad empresarial de Jerécuaro, de acuerdo con el DENUE, se desarrolla a través de 1,110 negocios, de estos, 4 actividades concentran el 70.01% y son: 1) comercio al por menor, 2) otros servicios excepto actividades gubernamentales, 3) servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas y 4) Industrias manufactureras. Destaca que la actividad de mayor porcentaje de unidades es el comercio al por menor con 47.03% es decir 522 unidades, prácticamente la mitad de los negocios en el Municipio se desarrollan en dicha actividad. Las otras 3 actividades concentran el 31.98% de unidades económicas con 355 y son negocios como preparación de bebidas y alimentos, servicios personales como estéticas, etc.

Tabla 11: Total de Unidades Económicas.

Actividad Empresarial	Unidades	Porcentaje
(11) Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2	0.18%
(21) Minería	1	0.09%
(211) Extracción de petróleo y gas	2	0.18%
(31-33) Industrias manufactureras	107	9.64%
(43) Comercio al por mayor	42	3.78%
(46) Comercio al por menor	522	47.03%
(48-49) Transportes, correos y almacenamiento	13	1.17%
(51) Información en medios masivos	7	0.63%
(52) Servicios financieros y de seguros	19	1.71%
(53) Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	14	1.26%
(54) Servicios profesionales, científicos y técnicos	23	2.07%
(56) Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	12	1.08%
(61) Servicios educativos	23	2.07%
(62) Servicios de salud y de asistencia social	48	4.32%
(71) Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	8	0.72%
(72) Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	110	9.91%
(81) Otros servicios excepto actividades gubernamentales	138	12.43%
(93) Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	19	1.71%
Totales	1110	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del DENUE.

4.2.5.3. Turismo.

A pesar de que el Municipio, cuenta con lugares de belleza natural propia como son la Sierra de los Agustinos, la Sierra de Puruagua, el Paseo de los Sabinos, la Presa de las Adjuntas, balnearios de aguas termales, la Presa Solís, el Centro Histórico y sus templos, la escultura del Cristo de la Misericordia, entre otros, la explotación turística es baja y queda evidenciado con el hecho de que sólo existen 5 hoteles y ninguna empresa que oferte servicios turísticos para visitantes, además de que la promoción de la oferta turística es igualmente baja.

4.2.5.4. Sector Agropecuario.

El Municipio de Jerécuaro, cuenta con una superficie total de 68,33013 hectáreas, de las cuales, el 61.06% (41,727) son tierras con actividad agropecuaria o forestal. Al igual que la región sur del Estado de Guanajuato, el Municipio de Jerécuaro, tiene una vocación agrícola ancestral, no obstante, esta ha ido disminuyendo debido a la poca productividad y falta de interés de los jóvenes quienes migran a los Estados Unidos, en busca de un mejor ingreso. Los principales cultivos de la zona son maíz, frijol, trigo, agave, garbanzo y cebada. Asimismo, en lo que a la actividad ganadera se refiere, predomina la engorda de ganado mayor, pero con pocas unidades de productivas.

4.2.6. Desarrollo Social.

4.2.6.1. Pobreza y rezago social.

En el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, nos encontramos irrefutablemente ligados a niveles de pobreza multidimensionales muy elevados, debido a los modelos de producción económica implementados en la región, la estructura productiva y la exclusión de los grupos sociales.

Según datos de la Secretaría de Bienestar, el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato; paso de contar con un bajo grado de rezago social en el 2010 a un nivel de rezago social medio¹⁴.

El Municipio, cuenta con cinco zonas urbanas de atención prioritaria de las cuales dos se ubican en cabecera Municipal y tres se ubican en la localidad de Puruagua, mismas que se identifican dentro del área de geoestadística básica con las siguientes claves; 0250 y 034A en cabecera y 0176, 0180 y 0316 en Puruagua.

¹³ Censo Agrícola, Ganadero y Forestal. INEGI.

¹⁴https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2021_BIENESTAR_Informe_anual_situacion_pobreza_rezago_social_jerecuaro.pdf

Así mismo, se desprende que en el Municipio hay una pobreza con los siguientes niveles:

Cuadro 5. Distribución de la pobreza.

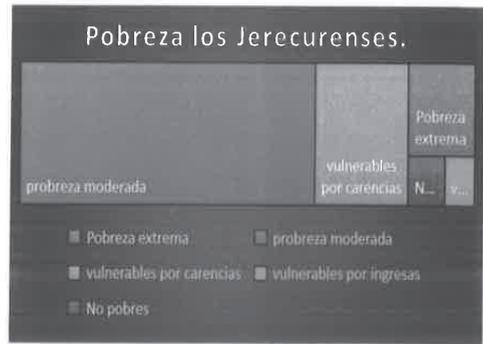
Población en pobreza extrema: 3,771 habitantes- equivalente al 9.4 % de la población.

Población en pobreza moderada: 26,081 habitantes- equivalente al 65% de la población.

Población vulnerable por carencias: 8,255 habitantes- equivalente al 20.6 % de la población.

Población vulnerable por ingresos: 885 personas- equivalente al 2.2% de la población.

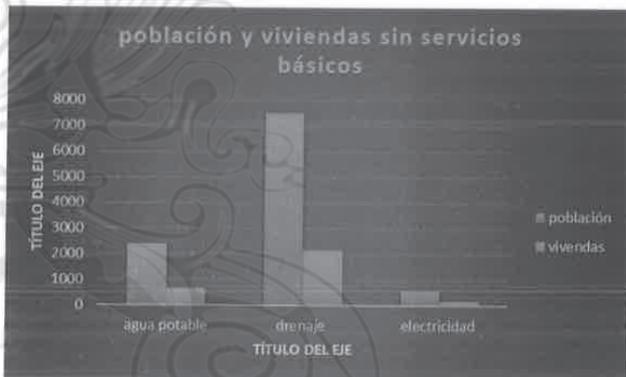
Población no pobre y no vulnerable: 1,130 personas-equivalente al 2.8 de la población.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaria de Desarrollo Social.

En la misma fuente se proporciona información relativa a las viviendas que carecen de servicios básicos 2400 habitantes carecen de servicio de agua potable los ocupan 648 viviendas mientras, que 7500 habitantes carecen de drenaje los cuales habitan un total de 2,148 viviendas mientras que 150 viviendas carecen de electricidad lo que deja un total de 600 habitantes sin este servicio básico.

Gráfico 8. Acceso a servicios básicos.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaria de Desarrollo Social.

4.2.7. Medio Ambiente y Territorio. Territorio. (urbanización)

Actualmente en el Municipio de Jerécuaro, se tiene una situación complicada dada la falta de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, que tiene como resultado un crecimiento desorganizado del asentamiento humano por la falta de aplicación de sanciones administrativas a los ciudadanos que realizan actos sin la anuencia de la autoridad competente.

Otra situación apremiante es que la reglamentación en materia de urbanización es obsoleta, razón por la cual se dificulta lograr un desarrollo sustentable en el Municipio. Por ello, es preciso crear un proyecto para la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los servicios y espacios públicos, seguridad y protección civil, así como generar el fortalecimiento de la resiliencia urbana.

4.2.7.1. Disponibilidad de Agua.

Jerécuaro, cuenta con un total de 110 títulos de asignación que amparan la extracción de 3,610,020.06 m³ para dotar de agua potable a los 49,517 habitantes del Municipio, (es decir 73 m³ de agua al año por habitante o 200 litros por día), de los cuales 66 corresponden a manantiales y los 44 restantes a pozos profundos, por lo tanto, administrativamente se cuenta con volumen suficiente para abastecer a la población del Municipio, en virtud de que el volumen requerido es de 1,807,370.50 m³ anuales. De estos 110 aprovechamientos se tienen 11 títulos de asignación vencidos, mismos que corresponden a las comunidades de Puruagüita, Mina-Vallecillo, Puerto de Sabanilla, Ojo de Agua de Mendoza, Rodeo-Zapote, Tepozán, Sarampion, Haciendita de la Ordeña, Rancho de Ruíces, Tejocote de Puriantzicuaro y el Rodeo, sumando un total de 841,608 m³ en situación irregular, quedando vigente un volumen de 2,768,412.06 m³ anuales, sin embargo, están mal distribuidos, por lo cual es importante ejecutar un proyecto para la redistribución efectiva del agua potable.

El 98% de las asignaciones para el aprovechamiento de agua potable cuentan con problemas administrativos para la acreditación de la propiedad o posesión a favor del Municipio. Asimismo, se han detectado aprovechamientos que están operando sin título de asignación, ubicándose estos en las comunidades de Puriantzicuaro, Zatemaye, Purísima del Zapote, San Pablo, Joya de Sánchez, Ojo de Agua de la Ordeña, Estanzuela de Razo y Puruagua.

4.2.7.1.1. Micro medición.

En el Municipio de Jerécuaro, existe apenas una cobertura del 35% por ciento de los usuarios de agua potable con un sistema de micro medición apegado a la normativa, esto se debe al inadecuado funcionamiento de los 70 comités rurales de agua potable que se encargan de operación y administración del sistema de agua potable en las localidades de Jerécuaro, por ello es preciso comenzar a regular la operación de los comités para que se pague lo justo por el servicio de agua potable.

4.2.7.1.2. Comunidades con cobertura de agua potable limitada

En el Municipio, existen comunidades que se abastecen de manantiales intermitentes, es decir que no producen agua todo el año y solo se obtiene agua de estos en temporada de lluvias. De igual forma, en la temporada de estiaje se abaten parcial o totalmente, por lo cual es importante ejecutar un proyecto para la redistribución efectiva del agua potable, estas comunidades son las siguientes:

Tabla 12. Comunidades sin fuente de abastecimiento de agua potable.

Comunidad	Fuente de abastecimiento
El Chivato	Pozo de Ojo de Agua de Mendoza, de una toma común que se encuentra a 250 metros de la comunidad.
Cieneguilla de Alzati	Tres manantiales principales, pero en época de estiaje disminuye su caudal.
Lagunilla de Agustinos	Manantial que en época de estiaje se abate en un 70%.
San Antonio del Varal	Manantiales intermitentes, en temporada de estiaje no tiene acceso a agua apta para consumo humano.
Lagunilla de Puruagua	Abastece de manantiales intermitentes, no cuenta con infraestructura.
Llanos de San Francisco	Se abastece de un manantial que comparte con La Cajeta, en época de estiaje es insuficiente.
Las palmas	Abastece de 2 manantiales intermitentes.
Loma blanca la redonda	Abastece de manantiales intermitentes.
la redonda	No cuenta con fuente de abastecimiento.
Las Canoas	La zona baja se abastece del pozo de Pilas de Puruagua, la zona alta se abastece de manantiales, no cuentan con infraestructura.
Ojo Seco	Abastece del pozo San Jorge.
La Cueva de Puruagua	Se abastece del pozo de Pilas de Puruagua, solo una vez a la semana.
La Pastora	Se abastece de manantiales intermitentes.
La Yerbabuena	Se abastece de un manantial, pero solo abastece una parte de la comunidad.
San Felipe de Jesús.	Se abastece de pozo de Pilas de Puruagua, solo una vez a la semana.

Fuente: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerécuaro.

4.2.7.2. Contaminación Ambiental. (preservación ambiental)

El medio ambiente global manifiesta cada vez más un mayor deterioro debido al uso indiscriminado de los recursos naturales y a la insuficiente atención, en general, que se da a la solución de los efectos negativos que esto produce sobre los seres vivos, incluidas las poblaciones humanas. Es evidente que en este contexto la salud de los humanos se daña considerablemente. El problema del desarrollo sobre la base de la conservación de la

riqueza natural y la herencia cultural de los pueblos y naciones, reclama una verdadera transformación del saber ambiental, no solo en el sentido de las exigencias, en el manejo integral de los recursos naturales, sino de la aparición de una nueva ética estructurada esencialmente en nociones, conceptos y actitudes de convivencia armónica, responsabilidad, respeto, equidad, sostenibilidad y solidaridad.

4.2.7.2.1. Calidad del Agua.

Referente a la calidad del agua, existen 4 aprovechamientos que tienen niveles altos en metales pesados según la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994. Los límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, los parámetros y comunidades donde se ubican estos aprovechamientos.

Nota. La cobertura de desinfección por cloración es de apenas el 40%, por lo que el 60% de los aprovechamientos restantes presentan contaminación por coliformes totales y fecales.

4.2.7.2.2. Tratamiento de aguas residuales.

El tratamiento de aguas residuales en el Municipio, es casi nulo, ya que las únicas localidades que cuentan con drenaje son: Estanzuela de Razo, Puruagua, Puruagüita, San Lorenzo, Zatemaye y Tejocote de Puriantzicuaro, las cuales descargan en la Presa Solís, el resto de las comunidades del Municipio, descargan en fosas sépticas particulares. En lo que respecta a las descargas de aguas residuales que se producen en la cabecera Municipal, se pretende que, a partir del año 2022, se comience a descargar en la planta tratadora de aguas residuales, ubicada en al suroeste de la cabecera Municipal.

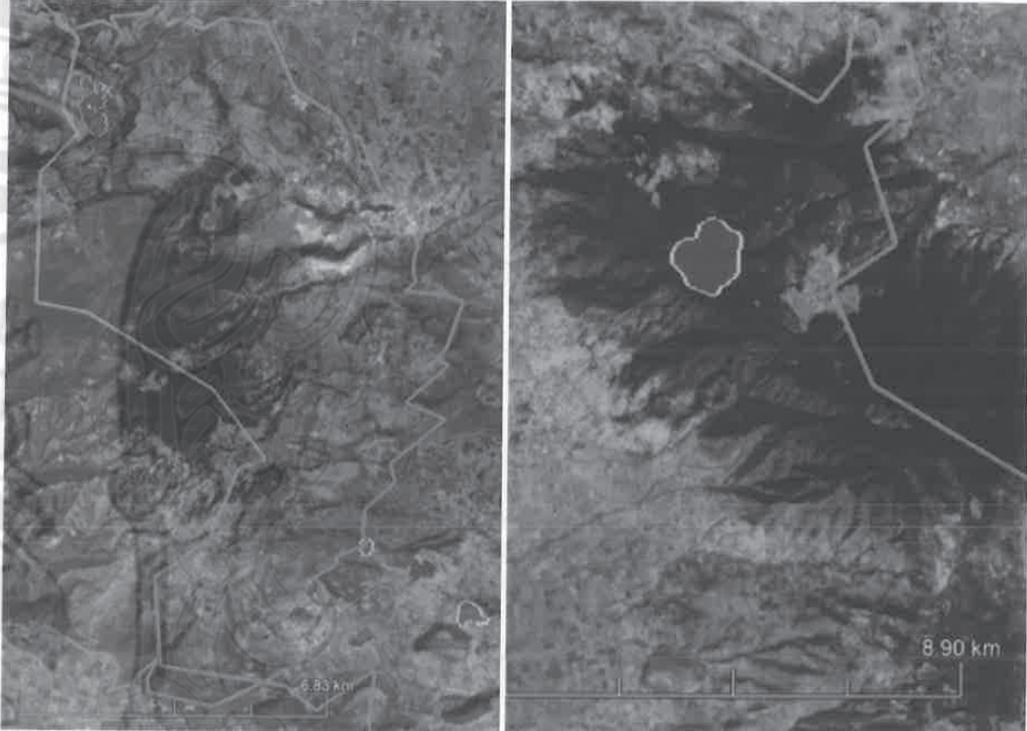
4.2.7.3. Incendios Forestales y Reforestación.

En el Jerécuaro, predomina la topografía accidentada y la elevación de terrenos, cabe mencionar que el Municipio, cuenta con los tres picos más altos del Estado de Guanajuato, los cuales son reservorios de diferente vegetación como el bosque tropical caducifolio, el palo dulce, tepehuaje, chichote, entre otras, principalmente de la familia leguminoseae; matorral xerófilo, localizado en las zonas de transición entre el bosque y áreas de cultivo o erosionadas; y bosques de encino que empiezan a aparecer a partir de los 2,100 m.s.n.m. con asociaciones de pino y madroño. Estas importantes zonas vegetativas se extienden en una superficie de 35,362.06 hectáreas, correspondiendo 14,304 a la Sierra de Puruagua, 11,387 en el Cerro Azul y parte noreste del Municipio y 9, 671.06 al Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos. Sin embargo, estos ecosistemas han sufrido algunos daños severos debido a que se han suscitado incendios forestales de alto impacto ambiental los cuales han reducido la superficie vegetal del Municipio.

En el 2020 se registraron cuatro incendios forestales en el Municipio, siniestrando un total 221.19 hectáreas, de las cuales, dos tuvieron afectaciones dentro del Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos, con 64.29 hectáreas de matorral y bosque tropical seco afectados; uno dentro de la zona de amortiguamiento de dicha Área Natural Protegida con 24.9 hectáreas afectando pastizal y bosque de encino; y uno más dentro en la Sierra de

Puruagua, el cual fue el más grande de la temporada afectando un total de 132 hectáreas de bosque de pino-encino (Imagen 1).

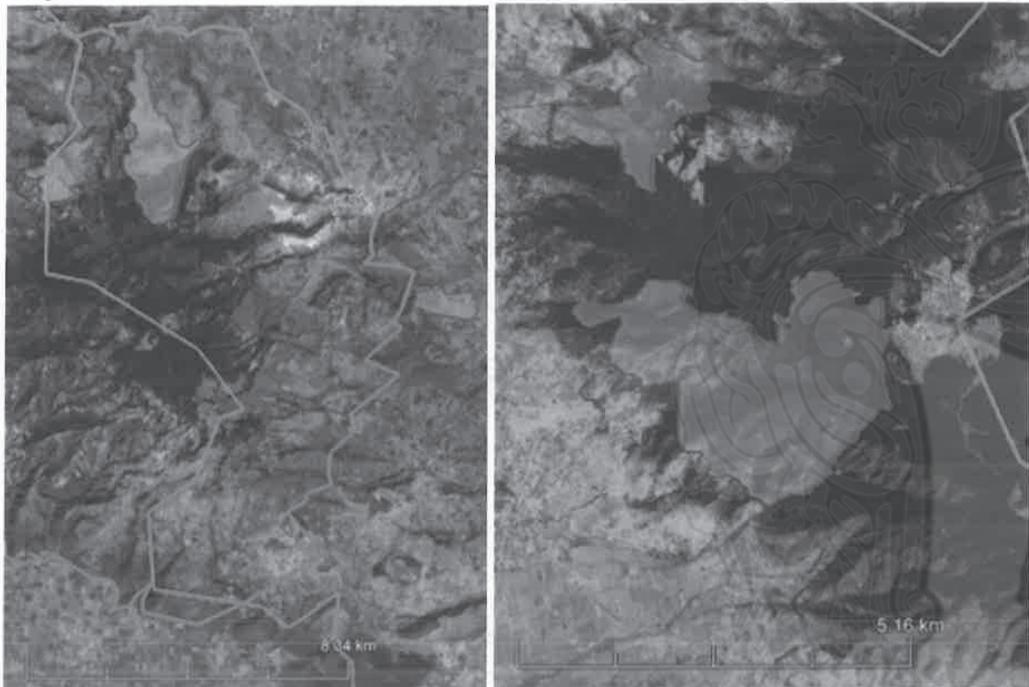
Imagen 1. Incendios forestales suscitados durante el 2020.



Izq: Incendios dentro del ANP Sierra de los Agustinos y en su zona de amortiguamiento.
Der: Incendio dentro de la Sierra de Puruagua. (En verde se representa el polígono del ANP Sierra de los Agustinos, en azul se representa el límite territorial de Jerécuaro y en rojo con bordes amarillos las afectaciones por incendios forestales).

Durante el 2021, la afectación por incendios forestales aumentó considerablemente teniendo siete de éstos que afectaron un total de 1,602.9 hectáreas, siendo el Municipio con mayor superficie afectada por incendios forestales en el Estado. Dos incendios tuvieron lugar dentro del Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos afectando un total de 579 has; dos incendios en el área de amortiguamiento con superficie de 121.2 has y un incendio mixto entre la zona de amortiguamiento y la zona protegida con una extensión de 31.7 has, dando en total 731.9 has. afectadas por el fuego en la Sierra de los Agustinos. Los incendios de esta Área Natural Protegida afectaron principalmente a área de pastizal, y en menor proporción a bosque de encino, bosque tropical seco y matorral subtropical. Dentro de la Sierra de Puruagua se registraron dos incendios afectando un total de 871 has. principalmente de bosque de encino, encino-pino y bosque tropical caducifolio (Imagen 2).

Imagen 2. Incendios forestales suscitados durante el 2021.



Izq: Incendios dentro del ANP Sierra de los Agustinos y en su zona de amortiguamiento. Der: Incendios dentro de la Sierra de Puruagua. (En verde se representa el polígono del ANP Sierra de los Agustinos, en azul se representa el límite territorial de Jerécuaro y en amarillo con bordes rojos las afectaciones por incendios forestales).

Estos incendios forestales afectaron una gran superficie de cubierta forestal, por lo cual se han puesto manos a la obra para restaurar parte de este patrimonio natural. Sin embargo, los viveros forestales del estado tienen que repartir su producción entre todos los Municipios que sufrieron incendios forestales, por lo cual nos encontramos sujetos a la disponibilidad de árboles para realizar nuestras solicitudes. Durante el 2020 se gestionaron con el vivero estatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial un total de 53,300 pinos para las labores de reforestación en la Sierra de Puruagua, los cuales, cubrieron una superficie total de 65 hectáreas. Este 2021, no se produjeron árboles dentro del vivero estatal por lo cual no se pudo realizar reforestación con pinos, aun así, se buscó el apoyo con el Campo Militar No. 16-B "Cura Miguel Hidalgo y Costilla", de la ciudad de Sarabia, Guanajuato; quienes nos donaron 25,410 árboles de las especies de mezquite, huizache, palo dulce, palo blanco y multiglandulosa para una reforestación de 32 hectáreas. El ejido de Puruagua, al tener permiso de aprovechamiento forestal sustentable, se comprometieron a reforestar las zonas siniestradas por los incendios, comprando un total de 100,000 pinos para una reforestación de 100 hectáreas aproximadamente. Por lo cual, se han reforestado un total de 197 hectáreas.

4.2.7.4. Zonas de riesgo.

En el Municipio, existen varias zonas de riesgo debido a agentes perturbadores Hidrometeorológicos, que se generan por la acción de los mecanismos atmosféricos (lluvia, temperatura, viento y humedad) tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados. Por lo cual se han identificados las principales zonas de riesgo para su atención en el caso de un siniestro.

Tabla 13. Principales áreas altas.

PRINCIPALES AREAS ALTAS			
NOMBRE	MUNICIPIOS	MAX °C	MIN °C
SIERRA DE AGUSTINOS	JERECUARO, ACAMBARO	20	-0
SIERRA DE PURUAGUA	JERECUARO, CORONEO, MICHOCAN	20	-4

Fuente: Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jerécuaro.

Las áreas vulnerables en temporada invernal que se tienen inidentificadas en el Municipio, son las siguientes: Jerécuaro, Puruagua, Agostadero, Canoas, San Felipe de Jesús, Loma Blanca, La Lagunilla de Puruagua, El Tejocote de Puruagua, Las Joyas del Clarín, Tierras Coloradas, Llanos de San Francisco, El Saucito, Las Palmas, Piedras de Lumbre, San José de Peña, San Juan de Peña, Casas Blancas, El Rodeo, Salto de Peña, Zapote del Salto, El Capulín, Vallecillo, Lagunilla de Agustinos, San Antonio del Varal, Cieneguilla de Alzati, San Pedro de los Agustinos, La Mina, Salitrea, El Carrizo, Ojo de Agua de Mendoza, El Cucurucho, Candelas, Puerto de Sabanilla, San Francisco Javier de la Barranca, La Purísima de la Barranca y Palos Colorados.

Fuente. Unidad Municipal de Protección Civil de Jerécuaro, derivado de trabajo de campo en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil y Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla 14. Zonas de riesgo por precipitaciones pluviales atípicas.

Estructura	Lugar de ubicación	Georreferencia	
Arroyo el Bordito	Camino real al sombrerete	20°08"56	100°30"50
Río Tigre	La Toma	200857	1002953
Bordo la Calzada	Comunidad de Tacambarillo	201353	1002832
Presa del Fresno	Comunidad El Fresno	201627	1002940
Arroyo San Lucas	Comunidad de San Lucas	281806	1003408

Fuente: Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jerécuaro.

4.2.8. Movilidad.

4.2.8.1. Sistema de Servicio Público.

El Municipio de Jerécuaro, realiza el servicio de transporte público mediante la figura administrativa de los concesionarios y permisionarios, los cuales cubren la necesidad de desplazamiento de los Jerecuarenses, en todo el territorio Municipal.

La cobertura de traslados dentro del territorio municipal, se realiza mediante 57 unidades motoras, de las cuales, 10 son urbanas y 47 suburbanas; no obstante, lo anterior, es imperante el reordenamiento de las rutas puesto que al llegar a la zona urbana de Jerécuaro se genera congestión debido a que la mayoría pasa por calles estrechas de la cabecera generando bloqueos viales en horas pico.

4.2.8.1.1. Longitud de rutas del Servicio Público.

Respecto a las rutas que prestan el servicio dentro de la zona urbana del Municipio de Jerécuaro se identifica que el 81% cuenta con una longitud que se encuentra dentro del rango de 16.20 a 5.70 km, el sistema el 83% muestra longitud por encima del promedio, siendo este un factor que incide en la eficiencia de una ruta, entendiéndose que a mayor desplazamiento de recorrido se genera más tiempo de movilidad y con ello afecta a los usuarios de manera más contundente.

4.2.8.1.2. Paraderos del Servicio Público de Transporte.

Una vez analizado el sistema de transporte público en el Municipio se identificaron los paraderos de autobús los cuales en algunas ocasiones corresponden a paraderos no oficiales y tan solo unos pocos de los paraderos son oficiales, dichos paraderos se encuentran ubicados sobre las vialidades por donde transitan las rutas, sin seguir un patrón, ya que la ubicación de cada uno puede estar situada en base a algún establecimiento que demande usuarios o el acceso a una comunidad, sin embargo la distancia entre paradas no es la adecuada.

Los diferentes tipos de paraderos existentes y su clasificación, considerados en este estudio, se enlistan como sigue:

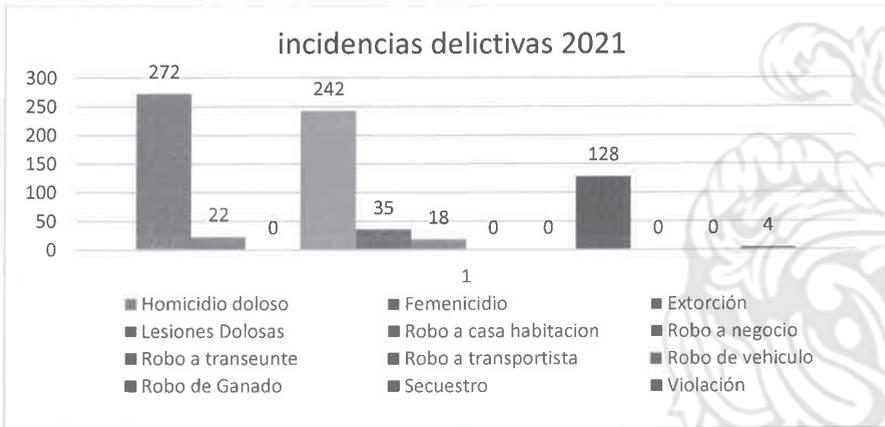
- 1.- Paradero con señalética.
- 2.- Paradero con cobertura sencilla (banca y/o techo).
- 3.- Paradero con bahía.
- 4.- Paradero con diseño propio (utilizado en su mayoría en centros comerciales).

4.2.8.3. Medios de Traslado.

En el Municipio de Jerécuaro, según datos estadísticos del censo de población y vivienda 2020, el 45.9% de las viviendas habitadas disponen para sus servicios de transporte de un automóvil o camioneta, el 11.2 % cuentan con una motoneta o motocicleta y el 9.6% utilizan su bicicleta como medio de transporte.

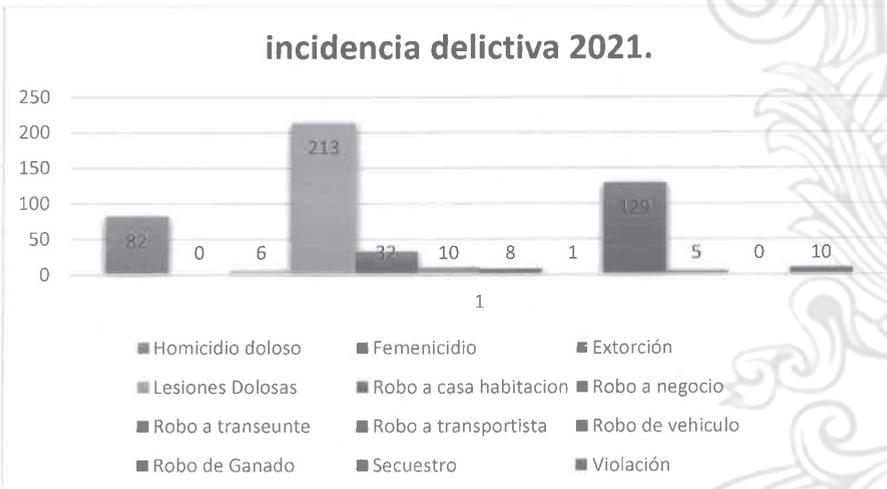
Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 en Jerécuaro, el 76.9% de la población acostumbró el camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte

Grafica 1. Incidencias delictivas 2020.



Elaboración propia. Fuente, con datos del Centro Estatal de Información (CEI) de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. (<https://seguridad.guanajuato.gob.mx/centro-estatal-de-informacion/#1622048755884-825c695e-e2bf1569-598def51-ae54ab2d-22b4>).

Grafica 2. Incidencias delictivas 2021.



Elaboración propia. Fuente, con datos del Centro Estatal de Información (CEI) de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. (<https://seguridad.guanajuato.gob.mx/centro-estatal-de-informacion/#1622048755884-825c695e-e2bf1569-598def51-ae54ab2d-22b4>).

4.2.9.2. Faltas Administrativas.

De conformidad con los datos estadísticos de la Unidad de Planeación y Análisis Operativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, tenemos que en el 2019, ingresaron a barandilla 346 personas por cometer algún tipo de falta administrativa prevista en el Reglamento de Policía para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para el año 2020, disminuyó el número de ingresos en barandilla por cometer faltas administrativas contando con un total de 226, sin embargo, para el año 2021, volvió a aumentar el número de faltas administrativas teniendo un total de 271 ingresos a barandillas por comisión de faltas administrativas previstas en la reglamentación municipal.

Tabla 16. Faltas administrativas.

Faltas administrativas	faltas 2020	faltas 2021
Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.	68	72
Alterar el orden, provocar riñas o escándalos o participar en ellos.	78	117
Insultar a la autoridad.	23	44
Orinar o defecar en lugares públicos.	2	3
Reporte por petición familiar.	28	20
Portación de arma blanca.	0	1
Conducir en estado de ebriedad.	0	2
Causar agresión física o verbal a familiares u otras personas.	3	0
Ebrio tirado en la vía pública.	1	0
inhalar o consumir sustancias tóxicas en la vía pública.	23	36
Total de faltas Administrativas registradas	226	271

De conformidad con los registros la Unidad de Análisis Táctica Municipal, tenemos que, del total de faltas registradas en el 2020, el 3% fueron cometidas por mujeres, situación que aumento para el año 2021 ya que este grupo de personas registro un aumento del 3.2% de las faltas cometidas, mientras que el 96% y 93% respectivamente fueron cometidas por hombres, en su mayoría jóvenes hombres de entre 16 y 30 años de edad.

4.2.9.3. Justicia Cívica.

Actualmente el Municipio, no cuenta un sistema de métodos alternativos de solución de controversias y mediación que resuelva conflicto entre ciudadanos de conformidad con

lo previsto en la nueva Ley de Justicia Cívica para el Estado de Guanajuato, es por ello que resulta necesario la creación de un Juzgado Cívico Municipal, para dirimir los conflictos entre particulares con carácter vinculante y obligatorio.

4.2.10. Administración Pública.

4.2.10.1. Hacienda Pública.

El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, cuenta con 21,891 registros administrativos de bienes inmuebles catastrales, de los cuales 14,321 pertenecen a predios ubicados en zonas urbanizadas y 7,540 de ellos se ubican zonas rústicas. Con la recaudación del impuesto predial y demás derechos y aprovechamientos, la Tesorería obtiene un ingreso anual aproximado de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos m.n.) sin embargo, este monto se recauda de la contribución en tiempo y forma del 76.7% de los sujetos pasivos del impuesto predial, el 23.3% restante de los contribuyentes cuenta con adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales catastrales.

Con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y lograr minimizar la cantidad de contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial, es necesario implantar acciones de difusión y la modernización de las herramientas tecnológicas catastrales.

4.2.10.2. Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, dentro de su estructura orgánica cuenta con una Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargada de difundir transparencia activa, reactiva y proactiva; además de transparentar la gestión pública, promover el derecho de acceso a la información, difundir la cultura de la transparencia, facilitando el conocimiento, la evaluación de la gestión pública y la rendición de cuentas, así como establecer los procedimientos de participación ciudadana.

Tabla 17. Solicitudes de información a transparencia.

Año	Solicitudes.	Recursos de revisión	Eficiencia de transparencia activa.	en re-
2019	221	7	96.83%	
2020	174	5	97.12%	
2021	176	1	99.4%	

Fuente: SISAI 2.0.

En lo referente al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa el Municipio de Jerécuaro, como sujeto obligado, en el año 2021 cumplió con el 78 % de sus obligaciones según la resolución de la verificación oficial que lleva a cabo el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En materia de transparencia proactiva, el Municipio se encuentra ejecutando acciones tendientes a difundir la inclusión de la ciudadanía en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, no han sido suficientes para lograr el involucramiento de la población y generar participación social en las decisiones en materia de gobierno abierto.

4.2.10.3. Atención ciudadana.

El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por medio de la Secretaria Particular se encarga de brindar atención a la ciudadanía, así como coordinar la recepción, sistematización, turno y contestación de las peticiones que los ciudadanos hacen a la administración, sin embargo, la capacidad humana no es suficiente para cubrir de forma eficaz y eficiente la demanda del total de la población.

4.2.10.4. Trámites y Servicios.

El Municipio, brinda 133 trámites y servicios a la ciudadanía, en diversas áreas de la administración, sin embargo, a pesar de existir un área de mejora regulatoria en el Municipio, hay muy poca coordinación entre las diversas áreas de la administración, por falta de manuales de procesos y procesamientos interno para la ejecución eficaz de los trámites y servicios, además de rezago en los instrumentos tecnológicos para la emisión de los mismos. Actualmente algunos trámites y servicios siguen siendo muy complicados para la ciudadanía debido a la falta de difusión de los requisitos y procesos para la entrega inmediata, así como la falta de capacitación del personal para ejecutarlos de manera eficiente.

En el Municipio, no se cuenta con plataformas tecnología de información actualizadas para a expedición de tramites no presenciales de forma pronta y sin complicaciones.

4.2.10.5. Participación ciudadana.

Según datos del censo poblacional del INEGI 2021, el 66.8% de la población en el Municipio es mayor de edad, por lo cual podemos referir que en el año 2020 solo el 1.2 % de la población mayor de edad participó activamente e intervino en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en la administración. A pesar de que el año 2020 el Ayuntamiento implemento en su estructura orgánica una Coordinación de Participación Ciudadana, con la finalidad de incentivar a los Jerecuarenses a involucrarse en la toma de decisiones del gobierno y la reorientación de las políticas públicas, lo cierto es que no se han obtenido los resultados esperados debido a la baja participación ciudadana en virtud de la inadecuada difusión para llevar a cabo la inclusión de la ciudadanía y generar un vínculo de pertenencia y desinhibir la apatía ciudadana.

Participación ciudadana 2021;

- 124 Delegados y 118 Sub-Delegados.
- 10 Presidentes y 10 tesoreros de comités vecinales.
- 210 Integrantes de comités de agua rurales,
- 15 Guarda bosques voluntarios.

Además, se conformaron los siguientes consejos de participación ciudadana

- Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.
- Consejo Municipal de Participación Social en Educación.

- Consejo Municipal de Salud.
- 6 Comités de Contraloría Social en Obra Pública.
- 43 Comités Rurales de Agua Potable.

4.3. Definición de la problemática.

4.3.1. Problema principal del eje gubernamental “Calidad de Vida y Bienestar Social”

Baja calidad de vida y desigualdad de condiciones de los ciudadanos del Municipio

4.3.1.1. Causas.

Causa 1. Bajo nivel educativo.

- Promedio municipal de escolaridad es de 9.66 años.
- 10.88% de la población no cuenta con escolaridad.
- Sólo el 25% de la población Jerecuarenses, cuenta con la educación básica.
- De acuerdo con el censo del 2020, cerca del 20% de los alumnos inscritos en nivel básico desertaron del sistema escolar.
- Desafortunadamente el 8.9% (4,419 personas) de la población total es analfabeta.
- Según datos del INEGI 2020, solo el 2.66% de la población total son profesionales.

Causa 2. Baja cobertura y difícil acceso a servicios de salud públicos.

- Las principales causas de muerte en el Municipio son las enfermedades crónicas como: diabetes, cardiovasculares, renales y cáncer.
- Más del 25% de la población no tiene acceso a servicios de salud públicos.
- A pesar de que Jerécuaro tiene una amplia infraestructura, su accesibilidad impide que la gente de escasos recursos reciba atención médica.

Causa 3. Deficiente cobertura en atención a personas de grupos vulnerables.

- Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia son aquellas que residen en áreas urbanas, en Jerécuaro equivale al 21.91% (5,675) y de estas, las de edades entre 25 y 34 años (3,701) son la más susceptibles de padecer violencia.
- La tasa de violencia sexual de niñas y niños en México, es de 1,7 por cada mil, además, 5,000 de cada 100 mil sufren de tocamientos (INEGI, 2019), esto significa que en Jerécuaro aproximadamente 30 niños padecen de esta situación.
- En Jerécuaro, en promedio se atienden de 10 a 12 niños anualmente siendo la causa principal la violencia física por parte de los padres¹⁵.
- En México, el 11 por ciento de la población se consideró como no heterosexual.

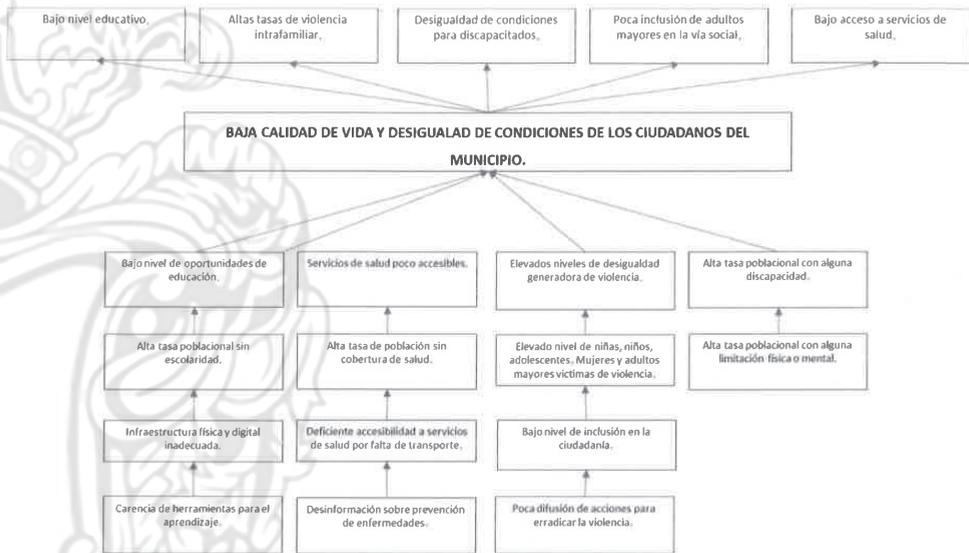
Causa 4. Poca atención a personas con discapacidad o limitaciones.

- Se estima que en el Municipio 86.84% de los adultos mayores sufre de alguna limitación.
- El 47.17% presenta alguna discapacidad y el 7.87% cuenta con algún problema o condición mental¹⁶.

¹⁵ Archivo del DIF Jerécuaro.

4.3.1.1.1. Árbol de problemas.

Esquema 1. Árbol de problemas Eje Governamental Bienestar Social y Calidad de Vida.



4.3.2. Problema principal del eje gubernamental “Desarrollo Económico Sustentable”.

Insuficientes oportunidades laborales para emprender consecuencia de baja inversión y actividades económicas concentradas además de sectores poco explotados como el turismo y agropecuario

4.3.2.1. Causas.

Causa 1. Pocas oportunidades de empleo y pérdida de los existentes.

- Tasa de desocupación superior a la estatal y nacional, un 1% superior a la estatal.
- Concentración del empleo en pocas unidades económicas, 850 empresas concentran el 90% del empleo.
- Porcentaje de comercio informal superior al 60%¹⁷.
- Tasas de migración superiores al 16%¹⁸.

Causa 2. Alta concentración de negocios en pocas actividades y escasas acciones para incentivar la generación de nuevos.

- Bajo crecimiento de apertura de empresas en enero de 2019, el DENEUE reportó 1,060 unidades económicas y en diciembre de 2021 1,110, es decir, sólo 50 nuevos negocios¹⁹.

¹⁷ Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENEUE.

¹⁸ Fuente: INEGI resultados del CENSO 2020.

¹⁹ Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENEUE.

- Alta concentración de actividades 4 de estas suman el 70.01% y son: 1) comercio al por menor, 2) otros servicios excepto actividades gubernamentales, 3) servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas y 4) Industrias manufactureras.

Causa 3. Escasa oferta de actividades turística en el Municipio.

- Poca difusión de atractivos turísticos naturales e históricos.
- Sólo existen 5 hoteles en el Municipio.
- De acuerdo con el registro municipal y estatal, no hay operadores turísticos.
- Escaso conocimiento de los centros urbanos de la existencia de los atractivos del Municipio.
- En los últimos 3 años el gobierno Estatal ha invertido pocos recursos en turismo.

Causa 4. Deterioro de las condiciones actuales del sector agropecuario del Municipio de Jerécuaro

- De las 68,330²⁰ hectáreas cultivables en el Municipio, de las cuales, el 61.06% (41,727) son tierras con actividad agropecuaria o forestal.
- Se estima que en la última década el aprovechamiento de tierras de cultivo se ha reducido en un 12%.
- La reducción de apoyos a los agricultores ha sido en los últimos 3 años de más del 50%²¹.
- Reducción y cancelación de programas para el desarrollo de proyectos de alto impacto

4.3.2.1.1. Árbol de problemas.

Esquema 2. Árbol problemas Eje Gubernamental Desarrollo Económico Sustentable.

²⁰ Censo Agrícola, Ganadero y Forestal. INEGI.

²¹ Elaboración propia con datos del INEGI.



4.3.3. Problema principal del eje gubernamental “Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio”.

Deficientes esquemas de planeación para una dotación efectiva de servicios básicos e insuficiente desarrollo de infraestructura pública para beneficio de los Jerecuarenses, aunado a la poca conciencia de la preservación del medio ambiente.

4.3.3.1. Causas.

Causa 1. Baja cobertura de agua potable.

- Alta tasa de concesiones irregulares de pozos de agua potable.
- El 97 % de las viviendas ocupadas cuenta con agua entubada.
- El 3 % de las viviendas ocupadas no cuenta con el servicio.
- Casi el 20% de los pozos de agua potable del Municipio operan de manera irregular 44 pozos en todo el Municipio y 8 de ellos no están regularizados, pero en función para el servicio de agua potable.
- 10 títulos de asignación que amparan la extracción de agua para gran parte del Municipio.

Causa 2. Poca cobertura de red de drenaje en el Municipio

- El 88.8 % de la población cuenta con sanitario.
- El 69.06 % de la población cuenta con drenaje y sanitario con admisión de agua.
- Más del 90% de las comunidades del Municipio no cuentan con red de drenaje.

Causa 3. Baja cobertura de la red de energía eléctrica.

- El 1.2 % de la población no cuenta con el servicio de energía eléctrica.
- Más de la mitad de las acometidas particulares incumplen las normas establecidas sobre distancia.

Causa 4. Irresponsabilidad con el medio ambiente y recursos naturales.

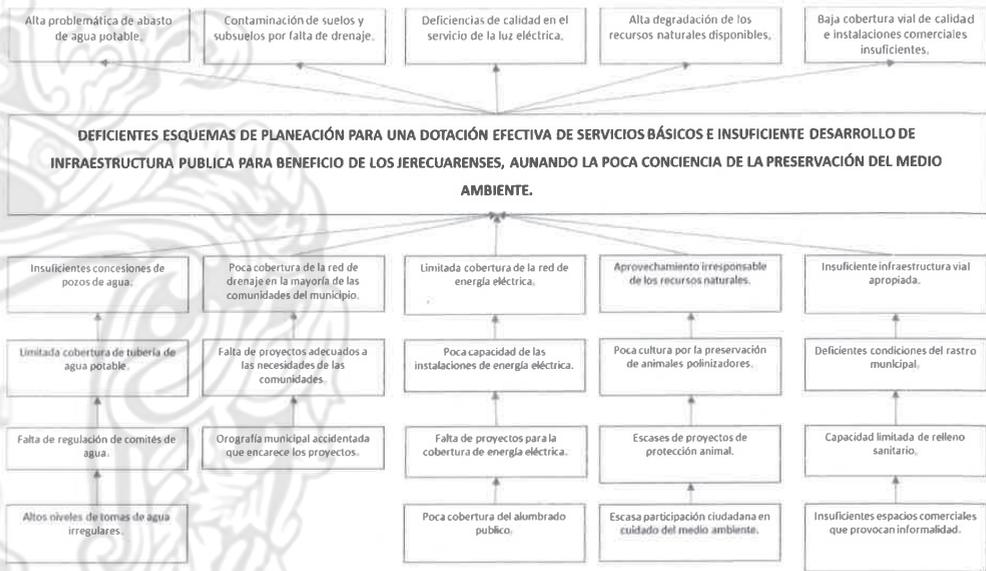
- El Municipio, se sitúa dentro de la Sierra de los Agustinos, el 70% de su territorio son cerros prominentes y mesetas. El 20% son áreas semiplanas y predominan al este del Municipio; el 10% corresponde a zonas accidentadas ubicadas en la parte noroeste. Datos INEGI 2020.
- Alto índice de puntos de descarga de aguas residuales sin tratamiento.

Causa 5. Infraestructura pública deficiente.

- El Municipio carece de infraestructura destinada a la utilización de la bicicleta como medio de transporte.
- La capacidad instalada del mercado municipal ha sido rebasada a tal grado que más del 60% de los comercios son móviles e informales.

4.3.3.1.1. Árbol de problemas.

Esquema 3. Árbol problemas Eje Gubernamental Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio.



4.3.4. Problema principal del eje gubernamental: “Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz”.

Población Jerecuarenses perjudicada por los efectos derivados de la inseguridad ciudadana, vial y natural.

4.3.4.1. Causas.

Causa 1. Capacidad institucional limitada y escasa participación ciudadana en las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Insuficientes elementos de Seguridad Ciudadana Municipal, para salvaguardar la integridad de las Jerecuarenses.
- Obsoleto e insuficiente equipo tecnológico, táctico y operativo para garantizar la seguridad ciudadana.
- Poca cobertura en la difusión de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Causa 2. Congestión vehicular en el primer cuadro de la ciudad y aumento en los accidentes de viales.

- Ineficiente aplicación y falta de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Insuficiente señalética vial.
- Insuficientes operativos para la detección de infractores viales flagrantes.

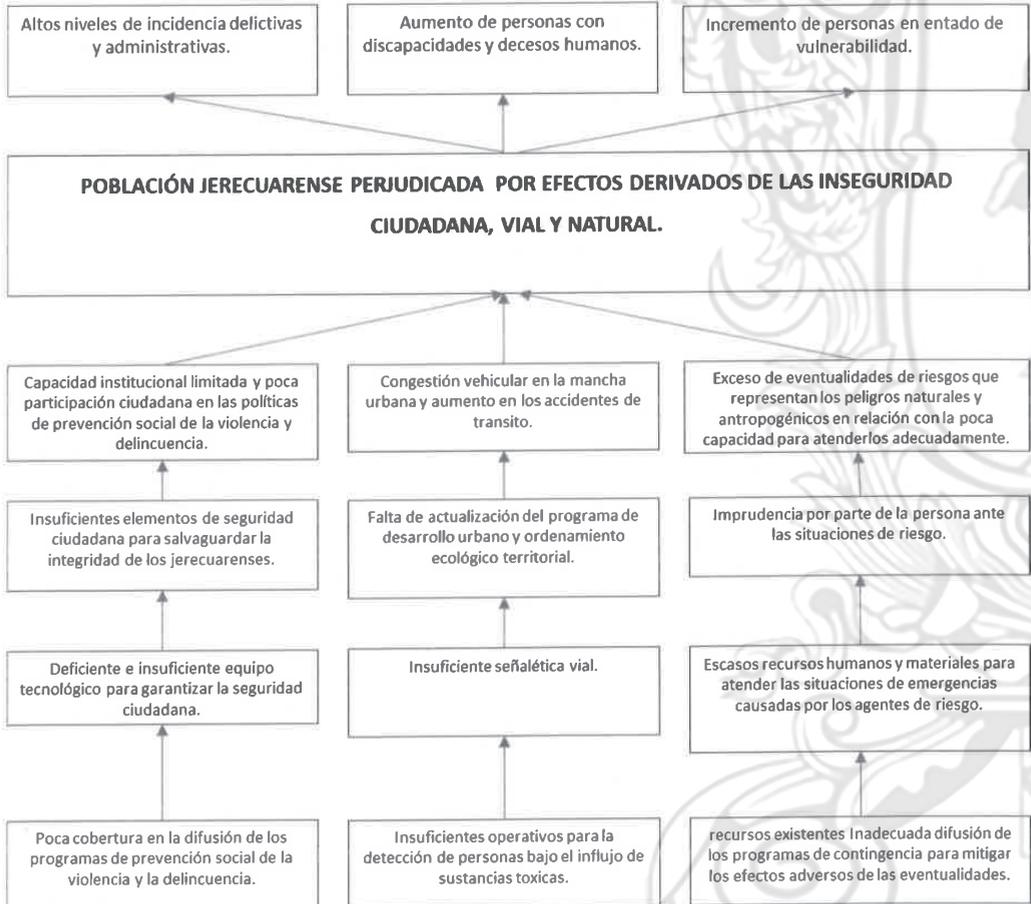
- Escasa difusión de la cultura vial.

Causa 3. Exceso de factores de riesgos antropogénicos y naturales en relación con la poca capacidad para atenderlos adecuadamente.

- Imprudencia de las personas al realizar actividades que producen situaciones de riesgo.
- Limitados recursos humanos y materiales para atender las situaciones de emergencia causadas por los agentes de riesgo.
- Insuficiente difusión de los programas de contingencia para mitigar los efectos adversos de las eventualidades.

4.3.4.1.1. Árbol de problemas.

Esquema 4. Árbol problemas Eje Gubernamental Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz.



4.3.5. Problema principal del eje gubernamental: “Gobierno Confiable y Participación ciudadana”.

Procesos gubernamentales ineficientes que provocan una baja recaudación y deficiente atención ciudadana en trámites y servicios que desincentivan la participación ciudadana en asuntos públicos relevantes.

4.3.5.1. Causas.

Causa 1. Sistemas de recaudación obsoletos e ineficientes mecanismos para lograr una mayor efectividad en la recaudación del impuesto predial.

- Deficiencia en la modernización de los mecanismos de recaudación catastral.
- Ineficientes procesos para requerir a los morosos del impuesto predial.
- Falta de actualización de los avalúos catastrales vencidos.

Causa 2. Poca participación ciudadana en los procesos de transparencia y rendición de cuentas e ineficaces acciones de difusión.

- Insuficiente cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.
- Ineficaces acciones de difusión en la promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
- Insuficientes procesos de rendición de cuentas.
- Desinterés ciudadano en los procesos de participación ciudadana.

Causa 3. Deficiente atención ciudadana.

- Insuficiente cobertura en la atención a la ciudadanía Jerecuareense.
- Falta de profesionalización y poca capacitación en la atención a la ciudadanía.
- Inadecuado seguimiento a la demanda de las necesidades de la ciudadanía. (cuadro de seguimiento para resolver las peticiones).

Causa 4. Deficiencia en la prestación de los trámites y servicios.

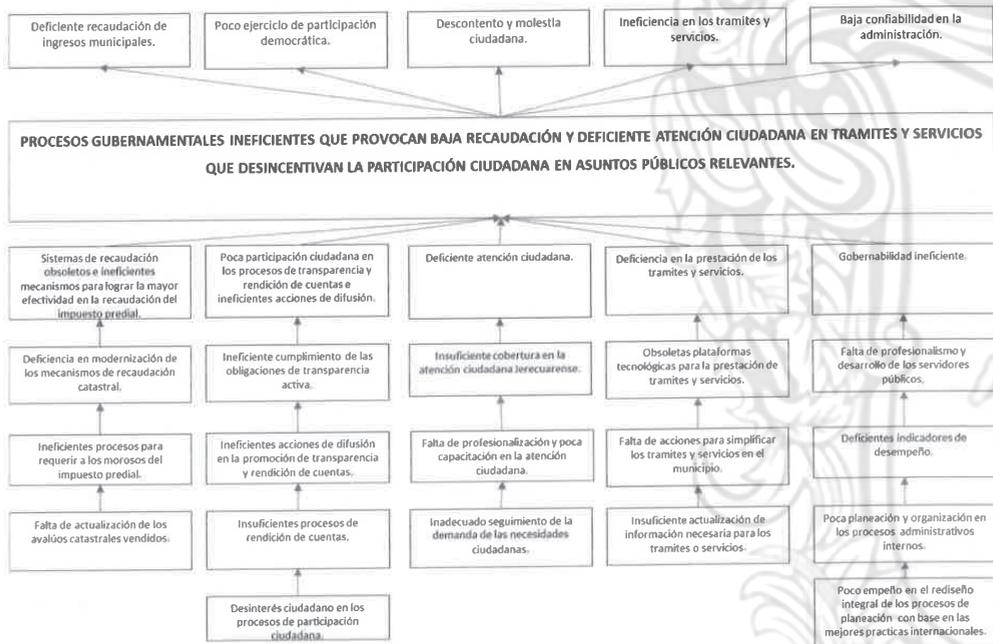
- Obsoletas plataformas tecnológicas para la prestación de los trámites y servicios.
- Falta de acciones para simplificar los trámites y servicios en el Municipio.
- Insuficiente actualización de información necesaria para la tramitación de un trámite o servicio.
- Deficientes mecanismos de simplificación para la emisión de los trámites y servicios.
- Insatisfacción de la ciudadanía al momento de solicitar algún trámite o servicio.

Causa 5. Gobernabilidad ineficiente.

- Falta de profesionalización y desarrollo de los servidores públicos.
- Poca planeación y organización en los procesos administrativos internos.
- Deficientes indicadores de desempeño.
- Poco empeño en el rediseño integral de los procesos de planeación con base en las mejores prácticas internacionales.

4.3.5.1.1. Árbol de problemas.

Esquema 5. Árbol problemas Eje Gubernamental: Administración Confiable y Gobierno Abierto.



5. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

5.1. Eje Gubernamental: Calidad de Vida y Bienestar social.

5.1.1. Línea estratégica, Impulso a la Educación.

(Alineación ODS: 4 Educación de Calidad).

5.1.1.1. Objetivo. Estimular la asistencia escolar de la población estudiantil y fortalecer la educación.

5.1.1.1.1. Estrategia 1. Otorgamiento de becas escolares para evitar la deserción escolar.

5.1.1.1.1.1. Acción: Continuar con el Programa de becas escolares “Ayúdame a llegar”.

5.1.1.1.1.2. Acción: Gestionar convenios de colaboración con el gobierno Estatal y Federal para aumentar el número de becas educativas.

5.1.1.1.2. Estrategia 2. Colaboración para el mantenimiento, infraestructura y conectividad en las instituciones educativas.

5.1.1.1.2.1. Acción: Ejecutar el Programa “Escuela Digna” para mejorar y ampliar la infraestructura.

5.1.1.1.2.2. Acción: Establecer mecanismo para la ejecución del programa “Internet para tu educación”.

5.1.1.1.3. Estrategia 3. Fortalecimiento de prácticas educativas productivas.

5.1.1.1.3.1. Acción: Promover olimpiadas educativas.

5.1.1.1.3.2. Acción: Fortalecer el uso de herramientas tecnológicas para el aprendizaje.

5.1.1.1.3.3. Acción: Promover la lectura. (biblioteca móvil)

5.1.1.1.3.4. Acción: Difundir los modelos de acreditación y certificación educativa para jóvenes y adultos.

5.1.2. Línea Estratégica Impulso a la Salud.

(Alineación ODS: 3 Salud y Bienestar).

5.1.2.1. Objetivo. Coadyuvar con el sector salud para garantizar el acceso y cobertura en este servicio a todos los Jerecuarenses.

5.1.2.1.1. Estrategia 1. Diseño y ejecución de programas en apoyo a la salud de los Jerecuarenses.

5.1.2.1.1.1. Acción: Implementar el Programa “Vales de Medicina”, para la adquisición de medicamentos que no cubre el servicio de salud gratuito.

5.1.2.1.1.2. Acción: Implementar el Programa “Trasládate por tu salud”.

5.1.2.1.2. Estrategia 2. Incremento de la participación del Municipio con el sector salud.

5.1.2.1.2.1. Acción: Ejecutar un programa permanente de campañas preventivas en materia de salud.

5.1.2.1.2.2. Acción: Impartir talleres comunitarios para generar conciencia sobre los hábitos que dañan la salud.

5.1.2.1.2.3. Acción: Establecer módulos temporales informativos sobre la prevención de enfermedades en las localidades del Municipio.

5.1.3. Línea Estratégica: Fortalecimiento de la atención de Grupos Vulnerables. (Alineación ODS: 5 Igualdad de Género y 10 Reducción de las Desigualdades).

5.1.3.1. Objetivo. Mejorar las condiciones de vida y disminuir la brecha de desigualdad que trasgreden los derechos de los grupos vulnerables.

5.1.3.1.1. Estrategia 1. Impulso de la cultura de protección y procuración de los derechos de los NNA del Municipio.

5.1.3.1.1.1. Acción: Implementar una feria interactiva de los derechos de humanos de la infancia.

5.1.3.1.1.2. Acción: Difundir eficientemente los protocolos AMBER en el Municipio

5.1.3.1.1.3. Acción: Identificar, brindar asistencia y resguardo a los NNA que sufren violencia intrafamiliar.

5.1.3.1.2. Estrategia 2. Promoción de la inclusión de los adultos mayores y salvaguardando sus derechos fundamentales.

5.1.3.1.2.1. Acción: Implementar talleres de capacitación y desarrollo de habilidades.

5.1.3.1.2.2. Acción: Fomentar el cuidado de la salud y autoestima mediante actividades recreativas.

5.1.3.1.2.3. Acción: Continuar con el Programa asistencia social para salvaguardar los derechos de los adultos mayores expósitos garantizando alojamiento y atención médica.

5.1.3.1.3. Estrategia 3. Disminución de la desigualdad y exclusión social de las personas con alguna discapacidad o limitación física o mental.

5.1.3.1.3.1. Acción: Continuar con el programa "Servicio de rehabilitación física y estimulación múltiple".

5.1.3.1.3.2. Acción: Gestionar apoyos estatales en beneficio de las personas con discapacidades auditiva, visual y motriz.

5.1.3.1.3.3. Acción: Canalizar a las estudiantes con discapacidad al programa federal "becas de discapacidad".

5.1.3.1.4. Estrategia 4. Promoción de la erradicación de la violencia de genero hacia las mujeres y brindarles herramientas necesarias para un desarrollo integral.

5.1.3.1.4.1. Acción: Implementar y ejecutar el programa "Poder mujer", con el cual se apoyará a las jefas de familia a cubrir sus necesidades.

5.1.3.1.4.2. Acción: Gestionar los programas Estatales "Seguro de subsistencia" y Medidas compensatorias", para las mujeres víctimas de violencia.

5.1.3.1.4.3. Acción: Gestionar la construcción de un albergue para el resguardo de las mujeres víctimas de violencia.

5.1.3.1.4.4. Acción: Brindar talleres y asesorías para el desarrollo y empoderamiento de las mujeres Jerecuarenses.

**5.1.4. Línea Estratégica: Mejoramiento la Cultura Deportiva.
(Alineación ODS: 3 Salud y Bienestar).**

5.1.4.1. Objetivo. Fomentar en la sociedad la práctica de deportes con instalaciones funcionales y suficientes.

5.1.4.1.1. Estrategia 1. Impulso e incentivo de la práctica de deportes.

5.1.4.1.1.1. Acción: Crear ligas deportivas en disciplinas populares.

5.1.4.1.1.2. Acción: Promover la creación de escuelas deportivas.

5.1.4.1.1.3. Acción: Realizar olimpiadas deportivas.

5.1.4.1.2. Estrategia 2. Ampliación de los espacios deportivos y procurando el mantenimiento de los existentes.

5.1.4.1.2.1. Acción: Gestionar espacios para nuevas instalaciones deportivas.

5.1.4.1.2.2. Acción: Construir canchas de futbol en diferentes localidades del Municipio.

5.1.4.1.2.3. Acción: Ejecutar un programa de mantenimiento de los espacios deportivos.

**5.1.5. Línea estratégica: Impulso de la Cultura para Todos.
(Alineación ODS: 5 Educación de Calidad).**

5.1.5.1. Objetivo. Potenciar entre la sociedad la práctica de las bellas artes y apego e identidad de la cultura Jerecuarenses.

5.1.5.1.1. Estrategia 1. Fortalecimiento del apego e identidad a las raíces Jerecuarenses.

5.1.5.1.1.1. Acción: Incentivar a los Jerecuarenses a participar en concursos que destaquen las tradiciones locales.

5.1.5.1.1.2. Acción: Actualizar la biografía del Municipio.

5.1.5.1.1.3. Acción: Coadyuvar en las fiestas patronales con actividades culturales.

5.1.5.1.2. Estrategia 2. Impulso a la práctica de manifestaciones artísticas.

5.1.5.1.2.1. Acción: Impulsar la asistencia de personas a los eventos culturales.

5.1.5.1.2.2. Acción: Incrementar la participación de la ciudadanía en los talleres que imparte la Dirección Cultura.

5.2. Eje Gubernamental Desarrollo Económico Sustentable.

5.2.1. Línea Estratégica Impulso a la Ocupación y el Empleo. (Alineación ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico).

5.2.1.1. Objetivo. Promover la generación de empleos y mantener los existentes en el Municipio.

5.2.1.1.1. Estrategia 1. Fomento de inversión en negocios y generando certidumbre en los actuales.

5.2.1.1.1.1. Acción: Impulsar la generación de empleos con la creación de empresas en sectores estratégicos

5.2.1.1.1.2. Acción: Difundir las oportunidades de empleo por medio de una bolsa de trabajo al interior del Municipio y fuera de él.

5.2.1.1.1.3. Acción: Promover las capacidades laborales de los ciudadanos Jerecuarenses, en centros urbanos de alta demanda laboral.

5.2.1.1.1.4. Acción: Impulsar el autoempleo y generación de empresas.

5.2.1.1.2. Estrategia 2. Creación de talleres y cursos de capacitación para fortalecer las capacidades de la fuerza laboral.

5.2.1.1.2.1. Acción: Capacitar a los trabajadores de negocios establecidos para desarrollar sus capacidades y habilidades.

5.2.1.1.2.2. Acción: Implementar talleres para promover el emprendedurismo.

5.2.2. Línea Estratégica: Potenciar las Actividades Empresariales. (Alineación ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico. 12 Producción y Consumo Responsable).

5.2.2.1. Objetivo. Fortalecer las capacidades de las empresas actuales y fomentar la creación de nuevos negocios.

5.2.2.1.1. Estrategia 1. Detección de las necesidades de las empresas establecidas.

5.2.2.1.1.1. Acción: Generar un censo de las empresas establecidas para conocer sus actividades y necesidades.

5.2.2.1.1.2. Acción: Colocar los productos Jerecuarenses en otros mercados.

5.2.2.1.1.3. Acción: Fortalecer el sistema de apertura rápida de empresas.

5.2.2.1.1.4. Acción: Fomentar la formalidad de los negocios.

5.2.2.1.1.5. Acción: Dar apoyos monetarios y financieros a negocios establecidos.

5.2.2.1.2. Estrategia 2. Impulso de las inversiones en sectores productivos poco explotados.

5.2.2.1.2.1. Acción: Generar cadenas productivas efectivas que sustituyan importaciones.

5.2.2.1.2.2. Acción: Crear una red de productores Jerécuarenses.

5.2.2.1.2.3. Acción: Lograr el registro de marcas de productos locales.

5.2.2.1.2.4. Acción: Lograr la exportación de productos locales.

5.2.3. Línea Estratégica: Robustecimiento del sector Turístico.

(Alineación ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico. 9 industria, innovación e infraestructura).

5.2.3.1. Objetivo. Impulsar las actividades turísticas en el Municipio.

5.2.3.1.1. Estrategia 1. Promoción de los atractivos turísticos y el ecoturismo en el Municipio.

5.2.3.1.1.1. Acción: Diseñar y ejecutar un plan de marketing turístico del Municipio.

5.2.3.1.1.2. Acción: Diseñar y promover rutas turísticas atractivas para los visitantes.

5.2.3.1.1.3. Acción: Diseñar y ejecutar el proyecto conmemorativo J500.

5.2.3.1.1.4. Acción: Promover y fortalecer las festividades más importantes y representativas.

5.2.3.1.1.5. Acción: Fortalecer la infraestructura turística actual.

5.2.3.1.1.6. Acción: Desarrollar un programa de infraestructura turística complementaria.

5.2.3.1.2. Estrategia 2. Promoción de la generación de empresas de servicios turísticos.

5.2.3.1.2.1. Acción: Detectar el tipo de empresas o negocios necesarios para la operación turística.

5.2.3.1.2.2. Acción: Crear cursos de capacitación y desarrollo de habilidades de los operadores turísticos.

5.2.4. Línea Estratégica Fortalecimiento del Sector Agropecuario.

(Alineación ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento Económico. 12 Producción y Consumo Responsable).

5.2.4.1. Objetivo. Fortalecer y mejorar las condiciones actuales del sector agropecuario del Municipio de Jerécuaro.

5.2.4.1.1. Estrategia 1. Impulso a la inversión en agronegocios y generando certidumbre en los actuales.

5.2.4.1.1.1. Acción: Impulsar la inversión y creación de empresas en el sector.

5.2.4.1.1.2. Acción: Capacitar a los productores con cursos y talleres que cubran sus necesidades.

5.2.4.1.1.3. Acción: Procurar la sostenibilidad de los sistemas de producción agropecuarios.

5.2.4.1.1.4. Acción: Otorgar apoyos económicos y en especie a los productores del Municipio.

5.2.4.1.2. Estrategia 2. Generación de proyectos y agrupaciones para incentivar actividades de mayor impacto y valor agregado.

5.2.4.1.2.1. Acción: Generar cadenas productivas efectivas.

5.2.4.1.2.2. Acción: Crear una red de productores Jerecuarenses.

5.2.4.1.2.3. Acción: Detectar oportunidades y crear un banco de proyectos de agronegocios.

5.3. Eje Gubernamental Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio.

5.3.1. Línea Estratégica Fortalecimiento de la Infraestructura.

(Alineación ODS: 5 Agua Limpia y Saneamiento. 12 Ciudades y comunidades sostenibles).

5.3.1.1. Objetivo. Procurar una urbanización planeada e inclusiva con mayor cobertura de servicios básicos y acceso a Infraestructura Pública Municipal digna.

5.3.1.1.1. Estrategia 1. Elaboración y ejecución de proyectos de mantenimiento, mejoramiento y ampliación de vialidades, sitios de recreación, intercambio comercial y sanitaria.

5.3.1.1.1.1. Acción: Elaborar un banco de proyectos de infraestructura vial prioritaria.

5.3.1.1.1.2. Acción: Ejecutar proyectos de infraestructura vial.

5.3.1.1.1.3. Acción: Ejecutar proyectos de infraestructura recreativa del Municipio como unidades deportivas, canchas de usos múltiples, etc.

5.3.1.1.1.4. Acción: Mejorar las condiciones actuales del rastro municipal.

5.3.1.1.1.5. Acción: Construir un relleno sanitario.

5.3.1.1.1.6. Acción: Mejorar y aumentar la cobertura del alumbrado público con luminarias de bajo consumo energético.

5.3.1.1.1.7. Acción: Continuar con la construcción del nuevo mercado municipal.

5.3.1.1.2. Estrategia 2. Elaboración y ejecución de proyectos para eficientar y mejorar el acceso y cobertura de los servicios de agua potable y drenaje.

5.3.1.1.2.1. Acción: Regularizar y reglamentar comités rurales de agua potable.

5.3.1.1.2.2. Acción: Elaborar un diagnóstico o estudio actualizado y confiable, sobre la accesibilidad de las personas al servicio de agua potable y drenaje.

5.3.1.1.2.3. Acción: Eficientar la capacidad de la infraestructura actual de redes de agua potable en todo el Municipio.

5.3.1.1.2.4. Acción: Ejecutar proyectos de infraestructura de red de agua potable para aumentar la cobertura del servicio.

5.3.1.1.2.5. Acción: Promover y ejecutar proyectos de uso de paneles solares en los pozos de agua del Municipio.

5.3.1.1.2.6. Acción: Eficientar la capacidad de la infraestructura actual del sistema de drenaje del Municipio.

5.3.1.1.2.7. Acción: Elaborar y ejecutar proyectos de drenaje y tratamiento de aguas residuales adecuados a las condiciones de las diferentes regiones del Municipio.

5.3.1.1.3. Estrategia 3. Elaboración y ejecución de proyectos de mejoramiento de acceso a la red de energía eléctrica.

5.3.1.1.3.1. Acción: Elaborar un banco de proyectos de ampliaciones de redes eléctricas solicitadas por los habitantes del Municipio.

5.3.1.1.3.2. Acción: Eficientar la capacidad de la infraestructura actual de redes de luz eléctrica en todo el Municipio.

5.3.1.1.3.3. Acción: Ejecutar proyectos nuevos de infraestructura de red eléctrica para aumentar la cobertura del servicio.

5.3.2. Línea Estratégica Mejoramiento del Medio Ambiente y Territorio.

(Alineación ODS: 5 Agua Limpia y Saneamiento. 12 Ciudades y comunidades sostenibles. 13 Acción por el Clima. 15 Vida de ecosistemas terrestres).

5.3.2.1. Objetivo. Promover el aprovechamiento responsable y sustentable del medio ambiente, así como preservar las áreas naturales protegidas para asegurar el futuro de las generaciones Jerecuarenses.

5.3.2.1.1. Estrategia 1. Ejecución de proyectos de sustentabilidad y aprovechamiento responsable del medio ambiente.

5.3.2.1.1.1. Acción: Ejecutar campañas de reforestación en las sierras y lugares estratégicos del Municipio.

5.3.2.1.1.2. Acción: Elaborar un proyecto para la adaptación y producción del árbol nativo.

5.3.2.1.1.3. Acción: Aumentar la adquisición de árboles para las reforestaciones.

5.3.2.1.1.4. Acción: Promover la instalación de jardines de polinización.

5.3.2.1.1.5. Acción: Promover la preservación de la mariposa monarca.

5.3.2.1.1.6. Acción: Ejecutar programas de aprovechamiento responsable de las sierras.

5.3.2.1.2. Estrategia 2. Logro de un desarrollo urbano y territorial ordenado e inclusivo.

5.3.2.1.2.1. Acción: Elaboración y actualización del PMDUOET.

5.3.2.1.2.2. Acción: Actualizar la reglamentación Municipal en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

5.3.2.1.2.2. Acción: Dar seguimiento al PMDUOET.

5.4. Eje Gubernamental: Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz.

**5.4.1. Línea Estratégica: Salvaguarda de la Seguridad Ciudadana.
(Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).**

5.4.1.1. Objetivo. Fortalecer la Seguridad Ciudadana, para lograr un Municipio confiable, tranquilo y en paz.

5.4.1.1.1. Estrategia 1. Reforzamiento de las capacidades institucionales en materia de Seguridad Ciudadana.

5.4.1.1.1.1. Acción: Convocar, capacitar y emplear a personas con las cualidades requeridas para formar parte de la institución de Seguridad Ciudadana.

5.4.1.1.1.2. Acción: Fortalecer, mantener y adquirir equipos de comunicación e inteligencia para la vigilancia y atención de eventos en el Municipio.

5.4.1.1.1.3. Acción: Capacitar permanentemente a los elementos de Seguridad Pública, con la finalidad de que ejecuten sus funciones de forma eficiente y eficaz.

5.4.1.1.1.4. Acción: Implementar un Juzgado Cívico.

5.4.1.1.1. Estrategia 2. Encausamiento de la ciudadanía a participar en los Programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

5.4.1.1.1.1. Acción: Conformar Comités de participación ciudadana y reconstrucción del tejido social para fortalecer los vínculos con la sociedad en materia de prevención.

5.4.1.1.1.2. Acción: Capacitar y orientar constantemente a los grupos vulnerables en la cultura de la legalidad y el autocuidado.

5.4.1.1.1.3. Acción: Impartir talleres de prevención de adicciones.

**5.4.2. Línea Estratégica: Mejoramiento de la Movilidad.
(Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).**

5.4.2.1. Objetivo. Generar las condiciones óptimas para una movilidad vehicular eficiente.

5.4.2.1.1. Estrategia 1. Ejecución de un Plan maestro de Movilidad peatonal y vehicular.

5.4.2.1.1.1. Acción: Implementar un Programa integral de vialidad y transporte.

5.4.2.1.1.2. Acción: Lograr la operatividad de la Central de autobuses del Municipio.

5.4.2.1.1.3. Acción: Mejorar y reubicar los paraderos de ascenso y descenso de usuarios de transporte público.

5.4.2.1.1.4. Acción: Renovar los vehículos en los cuales se presta el servicio público por parte de los concesionarios.

5.4.2.1.2. Estrategia 2. Fortalecimiento y consolidación de la cultura vial.

5.4.2.1.2.1. Acción: Aplicar en forma efectiva la reglamentación en materia de movilidad.

5.4.2.1.2.2. Acción: Efectuar operativos de movilidad.

5.4.2.1.2.3. Acción: Realizar campañas de difusión de la cultura vial.

5.4.2.1.2.4. Acción: Capacitar al personal en ingeniería de tránsito y movilidad.

5.4.3. Línea Estratégica: Optimización de Protección Civil. (Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

5.4.3.1. Objetivo. Mitigar las situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

5.4.3.1.1. Estrategia 1. Mejoramiento y adquisición de recursos materiales para la atención de las eventualidades.

5.4.3.1.1.1. Acción. Equipar con herramientas especializadas a la corporación para atender las eventualidades.

5.4.3.1.1.2. Acción. Adquirir un camión de bomberos.

5.4.3.1.1.3. Acción. Construir un edificio digno.

5.4.3.1.2. Estrategia 2. Concientización de la ciudadanía para procurar evitar los agentes de riesgo.

5.4.3.1.2.1. Acción. Implementar campañas de conformidad con lo previsto en planes de contingencia.

5.4.3.1.2.2. Acción. Reforzar los talleres de simulacros para acción y reacción ante situaciones de emergencia.

5.4.3.1.2.3. Acción. Implementar un taller de primeros auxilios.

5.5. Eje Gubernamental: Administración Confiable y Gobierno Abierto.

5.5.1. Línea Estratégica: Robustecimiento de la Hacienda Municipal.
(Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

5.5.1.1. Objetivo. Incrementar los ingresos en el Municipio mediante la eficiente recaudación del impuesto predial.

5.5.1.1.1. Estrategia 1. Implementación de sistemas modernos para la recaudación y actualización catastral.

5.5.1.1.1.1. Acción: Digitalizar el catastro municipal para agilizar atención en los trámites y servicios catastrales.

5.5.1.1.1.2. Acción: Ejecutar un Programa de actualización de avalúos catastrales vencidos.

5.5.1.1.1.3. Acción: Generar convenios de colaboración con el Estado para modernización de catálogos catastrales.

5.5.1.1.1.4. Acción: Implementar un Programa de promoción y difusión de los beneficios que tienen los contribuyentes cumplidos.

5.5.1.1.2. Estrategia 2. Aplicación de sanciones administrativas a quienes incumplan con su obligación fiscal.

5.5.1.1.2.1. Acción: Ejecutar la facultad normativa de implementar procedimientos administrativos de ejecución a los contribuyentes morosos del impuesto predial.

5.5.1.1.2. 2. Acción: Capacitar constantemente al personal encargado de ejecutar el PAE.

5.5.2. Línea Estratégica: Impulso a un Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana Proactiva.

(Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

5.5.2.1. Objetivo. Fortalecer el gobierno abierto y transparente en el Municipio.

5.5.2.1.1. Estrategia 1. Implementación de mecanismos para incentivar la participación ciudadana en los procesos de gobierno abierto en el Municipio.

5.5.2.1.1.1. Acción: Implementar un Programa de difusión para lograr la inclusión de la ciudadanía en los procesos planeación y control de la administración.

5.5.2.1.1.2. Acción: Eficientar la función de la Contraloría Social, favoreciendo la participación ciudadana en la vigilancia del buen ejercicio de la función pública.

5.5.2.1.1.3. Acción: Fortalecer el desarrollo del Municipio mediante la instalación del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal. (COPLADEM).

5.5.2.1.1.4. Acción: Contar con delegados y subdelegados de las comunidades y hacerlos partícipes de las políticas Municipales.

5.5.2.1.2. Estrategia 2. Fortalecimiento y consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

5.5.2.1.2.1. Acción: Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia activa, reactiva y proactiva de conformidad con lo establecido por la Ley General.

5.5.2.1.2.2. Acción: Hacer valer en tiempo y forma el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública.

5.5.2.1.2.3. Acción: Implementar un sistema de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

5.5.2.1.2.4. Acción: Actualizar el Reglamento en materia de transparencia en el Municipio.

5.5.2.1.2.5. Acción: Robustecer la transparencia y rendición de cuentas del Municipio a través de la creación del Secretariado Técnico de Transparencia Municipal.

**5.5.3. Línea Estratégica: Mejoramiento de la Atención ciudadana.
(Alineación ODS: 8 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).**

5.5.3.1. Objetivo. Conocer y atender de manera eficiente las necesidades de la población Jerecuarenses.

5.5.1.1. Estrategia 1. Procuración de la atención ciudadana directa por el área de la Secretaria Particular en todas las localidades del Municipio.

5.5.3.1.1.1. Acción: Implementar un proyecto de Responsables de Atención Ciudadana.

5.5.3.1.1.2. Acción: Asignar un Responsable de Atención Ciudadana y Seguimiento a cada una de las localidades.

5.5.3.1.1.3. Acción: Atender las solicitudes de apoyos sociales.

5.5.3.1.1.4. Acción: Coordinar la entrega de apoyos sociales de forma directa en las localidades.

6. INDICADORES.

Eje Gubernamental: 5.1 Calidad de Vida y Bienestar Social							
Línea Estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	2022	2023	2024	Responsable
5.1.1. Educación	5.1.1.1. Disminuir la deserción escolar de la población estudiantil y fortalecer la educación.	Número de becas entregadas para reducir la deserción.	2500	Lograr al menos la entrega de 1,000 becas.	Lograr al menos la entrega de 1,000 becas.	Lograr al menos la entrega de 1,000 becas.	Dirección de Educación.
5.1.2. Salud	5.1.2.1. Coadyuvar con el sector salud para garantizar el acceso y cobertura en este servicio a todos los Jerecuarenses.	Número de talleres sobre prevención de enfermedades y adicciones	20 (2020)	Impartir 24 talleres de prevención por año.	Impartir 24 talleres de prevención por año.	Impartir 24 talleres de prevención por año.	Coordinación de Salud.

5.1.3. Grupos Vulnerables.	5.1.3.1. Mejorar las condiciones de vida y disminuir la brecha de desigualdad que trasgreden los derechos de los grupos vulnerables.	Número de asistentes a feria interactiva de los derechos de la niñez.	0	Convocar a al menos 1,500 niños a la feria.	Convocar a al menos 1,500 niños a la feria.	Convocar a al menos 1,500 niños a la feria.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		Número de asistentes a eventos del Centro Gerontológico.	800	Lograr una atención de 820 adultos mayores.	Lograr una atención de 820 adultos mayores.	Lograr una atención de 820 adultos mayores.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
		Número de apoyos entregados en el programa Poder Mujer.	0	Entregar al menos 500 apoyos anuales por medio del programa.	Entregar al menos 500 apoyos anuales por medio del programa.	Entregar al menos 500 apoyos anuales por medio del programa.	Instituto de la Mujer Jerecuareense.
5.1.4. Cultura deportiva y Juventud.	5.1.4.1. Fomentar en la sociedad la práctica de deportes con instalaciones funcionales y suficientes.	Número de participantes en olimpiadas deportivas.	0	Convocar a por lo menos 1,000 participantes al evento.	Convocar a por lo menos 1,000 participantes al evento.	Convocar a por lo menos 1,000 participantes al evento.	Dirección de deportes.
		Construcción de canchas de futbol en diferentes localidades del Municipio.	0	Construir 1 espacio deportivo por año.	Construir 1 espacio deportivo por año.	Construir 1 espacio deportivo por año.	Dirección de deportes.
5.1.5. Cultura para todos.	5.1.3.5. Promover la práctica de las bellas artes y apego e identidad de la cultura Jerecuareense.	Número de asistentes a los eventos culturales.	12,500 (2021)	Lograr más 13,000 asistentes anuales a los eventos culturales.	Lograr más 13,000 asistentes anuales a los eventos culturales.	Lograr más 13,000 asistentes anuales a los eventos culturales.	Dirección de Casa de Cultura.

Eje Gubernamental: 5.2 Desarrollo Económico Sustentable

Línea Estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	2022	2023	2024	Responsable
5.2.1. Ocupación y Empleo	5.2.1.1. Promover la generación de empleos y mantener los existentes en el Municipio.	Número de empleos generados con la creación de nuevos negocios durante la administración.	0	Generar 50 empleos formales en el 2022.	Generar 60 empleos formales en el 2024.	Generar 75 empleos formales en el 2024.	Dirección General Desarrollo Económico.

5.2.2. Actividades Empresariales	5.2.2.1. Fortalecer las capacidades de las empresas actuales y fomentar la creación de nuevos negocios.	Inversión total en nuevos negocios y negocios establecidos (pesos).	0	Lograr una inversión mínima de 2,000,000 en nuevos negocios en 2022.	Lograr una inversión mínima de 2,000,000 en nuevos negocios en 2023.	Lograr una inversión mínima de 2,000,000 en nuevos negocios en 2024.	Dirección General Desarrollo Económico.
5.2.3. Turismo	5.2.3.1. Impulsar las actividades turísticas en el Municipio.	Creación de rutas turísticas del Municipio.	0	Lograr la creación de 1 ruta turística en el 2022.	Lograr la creación de 1 ruta turística en el 2023.	Lograr la creación de 1 ruta turística en el 2024.	Dirección General Desarrollo Económico.
5.2.4. Sector Agropecuario.	5.2.4.1. Fortalecer y mejorar las condiciones actuales del sector agropecuario.	Monto de inversión en apoyos para el campo.	0	Superar los 6 millones de pesos en inversión en el campo en el 2022	Superar los 6 millones de pesos en inversión en el campo en el 2023.	Superar los 6 millones de pesos en inversión en el campo en el 2024.	Dirección de Desarrollo Rural.

5.3 Infraestructura, Medio Ambiente y Territorio.

Línea Estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	2022	2023	2024	Responsable
5.3.1. Infraestructura	5.3.1.1. Procurar una urbanización planeada e inclusiva con mayor cobertura de servicios básicos.	Monto de inversión en infraestructura pública municipal.	(2020) 85,000,000	Ejecutar más de 85 millones de pesos en obras de infraestructura pública municipal en 2022	Ejecutar más de 87 millones de pesos en obras de infraestructura pública municipal en 2023	Ejecutar más de 90 millones de pesos en obras de infraestructura pública municipal en 2024	Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

5.3.2. Medio Ambiente.	5.3.2.1. Promover el aprovechamiento responsable y sustentable del medio ambiente y protección de las áreas naturales.	Número de campañas de reforestación en las sierras y lugares estratégicos del Municipio.	1 (2021)	Realizar al menos 1 campaña por año de reforestación.	Realizar al menos 1 campaña por año de reforestación.	Realizar al menos 1 campaña por año de reforestación.	Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
5.3.3. Territorio	5.3.3.1. Actualizar la legislación municipal en materia de DU	Porcentaje de avance en actualización de reglamentación de desarrollo urbano.	0	Lograr una actualización del 33% en la normativa.	Lograr una actualización del 60% en la normativa.	Lograr una actualización del 90% en la normativa.	Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Eje Governamental: 5.4 Seguridad y Cultura de la Paz

Línea Estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	2022	2023	2024	Responsable
5.4.1. Salvaguarda de la Seguridad ciudadana.	5.4.1.1. Fortalecer la Seguridad Ciudadana para lograr un Municipio confiable, tranquilo y en paz.	Monto de inversión en equipos y herramientas para la institución.	0	Ejercer una inversión de al menos 250,000 pesos en el 2022.	Ejercer una inversión de al menos 500,000 pesos en el 2023.	Ejercer una inversión de al menos 250,000 pesos en el 2024.	Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil
5.4.2. Mejoramiento de la Movilidad.	5.4.2.1. Generar las condiciones óptimas para una movilidad vehicular eficiente.	Elaboración de programa integral de movilidad.	0	Elaborar un plan integral de movilidad para el trienio.	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil
5.4.3. Protección civil.	5.4.3.1. Mitigar las situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.	Monto de inversión en equipos y herramientas para la corporación.	100,000 (2020)	Ejecutar una inversión de 150,000 al año en equipamiento.	Ejecutar una inversión de 150,000 al año en equipamiento.	Ejecutar una inversión de 150,000 al año en equipamiento.	Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil

Eje Gubernamental: 5.5 Administración Confiable y Gobierno Abierto.							
Línea Estratégica	Objetivo	Indicador	Línea Base	2022	2023	2024	Responsable
5.5.1. Eficientizar la hacienda municipal.	5.5.1.1. Incrementar los ingresos en el Municipio mediante la eficiente recaudación del impuesto predial.	Avance porcentual de digitalización del catastro	0	Alcanzar un 15% global de digitalización del catastro Municipal.	Alcanzar un 30% global de digitalización del catastro Municipal.	Alcanzar un 50% global de digitalización del catastro Municipal.	Tesorería Municipal
5.5.2. Gobierno abierto y participación ciudadana proactiva.	5.5.2.1. Fortalecer el gobierno abierto y transparente en el Municipio.	Porcentaje de cumplimiento con las obligaciones de transparencia.	80% (2020)	Lograr el 88% de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	Lograr el 92% de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	Lograr el 95% de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	Contraloría Municipal
5.5.3. Atención ciudadana eficaz y eficiente.	5.5.3.1. Conocer y atender de manera eficiente las necesidades de la población Jerecuarenses.	Porcentaje de atención a solicitudes de la ciudadanía	0%	Lograr una atención del 60% de las solicitudes de la población.	Lograr una atención del 75% de las solicitudes de la población.	Lograr una atención del 90% de las solicitudes de la población.	Secretaría Particular.
5.5.4. Trámites y servicios.	5.5.4.1. Optimizar la eficiencia de los trámites y servicios que presta el Municipio.	Porcentaje de trámites y servicios simplificados.	0	Lograr un avance del 25% de trámites simplificados.	Lograr un avance del 35% de trámites simplificados.	Lograr un avance del 50% de trámites simplificados.	Dirección General Desarrollo Económico.
5.5.5. Gobernabilidad Confiable.	5.5.5.1. Generar una Administración confiable y eficaz.	Porcentaje de avance en elaboración de manuales de organización de las áreas.	0	Alcanzar el 30% de manuales elaborados.	Alcanzar el 60% de manuales elaborados.	Alcanzar el 100% de manuales elaborados.	Oficialía Mayor.

6.2. Proyectos Emblema.

Parte fundamental del Programa de Gobierno Municipal de Jerécuaro 2021-2024, es reafirmar los compromisos a desarrollarse en la Administración Municipal. A continuación, se enlistan los proyectos prioritarios:

- Continuidad e inicio de operaciones comerciales del **Nuevo Mercado Municipal**.
- Construcción y arranque de operaciones de una **Central de Autobuses**.
- Continuidad del programa social de becas educativas “**Ayúdame a llegar**”.
- Implementación y puesta en marcha del programa social “**Poder Mujer**”.
- Lograr el registro de la marca “**Hecho en Jerécuaro**”.
- Gestión y construcción de macro túneles agrícolas.
- Construcción del vivero de especies nativas forestales y frutales del Municipio.
- Creación y puesta en funciones de un Juzgado Cívico Municipal.
- Implementación de la feria de la niñez.
- Implementación de concientización de la violencia en el noviazgo.

7. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

Para llevar a cabo el seguimiento, control, evaluación y retroalimentación del PGM 2021-2024, se aplicaran los siguientes lineamientos para la instrumentación, supervisión seguimiento, monitoreo de los avances y cumplimiento de los objetivos y estrategias, así como la evaluación, mismo que se llevara a cabo bajo el enfoque de la Gestión para Resultados, para ello se incorporarán mejores prácticas y herramientas de gestión disponibles y avaladas por instituciones reconocidas en la materia.

7.1. Instrumentación del Programa

La instrumentación del presente Programa de Gobierno Municipal se llevará a cabo a través de la definición de acciones y proyectos específicos que integrarán los programas de carácter operativo que se deriven de este en los términos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento. Y de forma programática, el Programa de Gobierno Municipal, se instrumentará a través de los programas presupuestarios que compone su Presupuesto basado en Resultados de la administración, los cuales deberán estar alineados a los instrumentos de planeación municipal. Los Programas Derivados que compondrá durante la actual Administración Municipal, son los siguientes:

- *Programa de prevención social de la violencia y delincuencia.*
- *Programa de obra pública.*
- *Programa de desarrollo turístico.*
- *Programa de prevención de las adicciones.*
- *Programa de brigadas por tu salud.*
- *Programa de vales de medicina.*
- *Programa de iniciación deportiva.*
- *Programa escuela digna.*
- *Programa mejora tu comercio.*

- *Programa capacítate.*
- *Programa mi plaza.*
- *Programa confié en ti.*
- *Programa fertilizante 2022.*
- *Programa mi ganado productivo.*
- *Programa tecno campo.*
- *Programa camino saca cosechas.*
- *Programa capturemos agua.*
- *Programa mi patio productivo.*
- *Programa agro químicos.*
- *Programa paquetes rurales.*
- *Programa feria ganadera.*
- *Programa tecnificación de zonas de riego, macro túneles y sistemas de riego.*

7.2. Seguimiento del Programa.

El seguimiento del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente en los programas operativos anuales de cada dependencia.

La coordinación del proceso será responsabilidad de la Dirección General de Planeación Municipal, apoyándose de Tesorería y Contraloría Municipal para dar seguimiento y evaluación a las metas planteadas en el presente Programa, y en el ámbito de sus respectivas competencias y mediante un tablero de control que permita visualizar el cumplimiento de las metas.

Se integrará un reporte anual del cumplimiento que se publicará en la página del Municipio, el cual incluirá una sección especial sobre los avances de los indicadores asociados a los ODS. El resultado de desempeño municipal permitirá ajustar, en ejercicios presupuestales subsecuentes, las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas, y servirá como base de la actualización del programa.

7.3. Evaluación del Programa.

El Programa de Gobierno Municipal, será objeto de una evaluación al desempeño para conocer el cumplimiento de los objetivos establecidos en él. Además, a sugerencia del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, podrán realizarse evaluaciones a políticas, proyectos o acciones específicas contenidas en el programa, según sean programadas en la Agenda Anual de Evaluación.

La evaluación al desempeño del Programa estará a cargo la Dirección General de Planeación Municipal, mientras que las dependencias y entidades responsables de las

políticas, proyectos o acciones específicas, deberán asumir las acciones correspondientes para su ejecución. La evaluación se realizará anualmente, lo cual facilitará la generación de insumos para la integración de los informes de gobierno municipales.

Finalmente, los resultados del seguimiento y evaluación del Programa se presentarán ante el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, para recibir su retroalimentación. Todo lo anterior engloba un nuevo esquema de coordinación en materia de seguimiento y evaluación que tendrá que ser concretado y documentado para asegurar su trascendencia a través del tiempo y fortalecido con herramientas informáticas que faciliten la gestión y articulación de la información; de igual forma se deberá poner especial atención en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y en particular de las áreas enfocadas a la planeación, la gestión de información y la administración del presupuesto.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI, 103 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.


Lic. Luis Alberto Mondragón Vega
Presidente Municipal


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JERÉCUARO, GTO.


Lic. María Isabel Ascevedo Mercado
Secretaria del Ayuntamiento


JERÉCUARO
2021 2024
LUGAR COHO NIDO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

I.- El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 156, fracciones I y II inciso a), IV y XVIII y 157, fracción II y 159, fracción I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 9, fracción XV, de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato* tiene a bien autorizar el **permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa** de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Grupo Nurban de México Terrenos, S.A. de C.V.
Representante Legal:	Licenciado Oscar Izaguirre Piña
Desarrollo mixto compatible:	El Molino Residencial
Sección:	49
Etapas:	5ta

	Antecedentes	
	Número de oficio	Fecha de autorización
Aprobación de traza y asignación de secciones:	DU/DF-3236/2006	04 de octubre de 2006
Modificación de traza:	DU/DF/1131/2007	30 de marzo de 2007
Licencia de urbanización sección 1 y 2 de la primera etapa:	DU/DF/1462/2007	17 de mayo de 2007
Permiso de venta para la sección 1 y 2 de la primera etapa:	Acuerdo de H. Ayuntamiento	25 de octubre de 2007
Modificación de traza de la sección 1:	DU/DF/0155/2008	05 de febrero de 2008
Modificación de traza:	DU/DF-1933/2008	20 de mayo de 2008
Permiso de venta de la sección 9, 10, 11 y 12:	Acuerdo de H. Ayuntamiento	29 de mayo de 2008
Licencia de Urbanización de la sección 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16 y 18:	DU/DF/2784/2008	10 de junio de 2008
Permiso de venta de la sección 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16 y 18:	Acuerdo de H. Ayuntamiento	19 de junio de 2008
Modificación de traza y resecionamiento:	DF/DU/3974/2008	19 de agosto de 2008
Visto bueno de anteproyecto de diseño urbano para la modificación de traza de la sección 19 de la segunda etapa:	DU/DF-3554/2009	28 de agosto de 2009
Autorización de traza del condominio LICC (sección 19):	DU/DF-0058/2010	15 de enero de 2010
Licencia de urbanización para la sección 19 de la segunda etapa:	DU/DF-2209/2010	26 de mayo de 2010
Permiso de venta para la sección 19:	Acuerdo de H. Ayuntamiento	12 de agosto de 2010
Permiso de relotificación de la sección 8 de la primera etapa:	DU/DF-1451/2011	28 de abril de 2011
Modificación de traza de la sección 29 de la tercera etapa:	DU/DF-23-11425/2012	03 de mayo de 2012
Modificación de traza de la sección 26 de la segunda etapa:	DU/DF-23-11467/2012	08 de mayo de 2012
Modificación de traza de la sección 28 de la tercera etapa:	DU/DF-23-11466/2012	08 de mayo de 2012
Licencia de urbanización de la sección 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la primera etapa:	CRDU/LU/038/2012	02 de agosto de 2012
Licencia de urbanización de la sección 1, 2, 9, 10, 11 y 12 de la primera etapa:	CRDU/LU/037/2012	02 de agosto de 2012
Acta entrega-recepción de la vialidad Calzada Loma del Molino desde el Bulevar Manuel Gómez Morin, hasta el acceso de la unidad IL sección 7 de la 1ra etapa:	Acta	31 de agosto de 2012

La presente forma parte integral del **permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa** del desarrollo mixto denominado **El Molino Residencial** en esta ciudad de León, Guanajuato.

Acta entrega-recepción de la vialidad Calzada Lomas del Molino (ambos cuerpos en el tramo Bulevar Manuel Gómez Morín Antiguo camino a Comanja) al arroyo del Tigre (excepto cuerpo sur del puente del arroyo la Patiña y el acceso a provisional de asfalto y el cuerpo norte del tramo arroyo del Tigre al acceso de la sección 07:	Acta	31 de agosto de 2012
Licencia de urbanización de la sección 29 de la segunda etapa:	CRDU/LU/058/2012	03 de septiembre de 2012
Licencia de urbanización de la sección 29 de la tercera etapa:	CRDU/LU/057/2012	03 de septiembre de 2012
Licencia de urbanización de la sección 28 de la tercera etapa:	CRDU/LU/056/2012	03 de septiembre de 2012
Modificación de traza del macrolote 6 de la sección 2 de la primera etapa:	DU/DF-23-13613/2013	16 de julio de 2013
Permiso de venta de la sección 28 de la 3ra etapa:	CRDU/LV/033/2013	19 de agosto de 2013
Revocación parcial de la autorización de traza para la sección 11 de la 1ra etapa:	DU/DF/23-14189/2013	11 de noviembre de 2013
Permiso de relotificación (después del permiso de venta) para la sección 11 de la 1ra etapa:	DU/DF-23-13998/2013	13 de noviembre de 2013
Licencia de venta de la sección 29 de la 3ra etapa:	CRDU/LV/040/2014	02 de septiembre de 2014
Modificación de traza de la sección 26 de la 2da etapa:	DU/DF-23-15454/2014	05 de septiembre de 2014
Licencia de urbanización de la sección 26 de la 2da etapa:	CRDU/LU/129/2014	11 de septiembre de 2014
Licencia de venta de la sección 26 de la 2da etapa:	CRDU/LV/041/2014	17 de septiembre de 2014
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad XII, sección 28 de la 3ra etapa:	DU/DF-23-16208/2015	27 de febrero de 2015
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad IV L, sección 29 de la 3ra etapa:	DU/DF-23-16205/2015	02 de marzo de 2015
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad VI, sección 26 de la 2da etapa:	DU/DF-23-16209/2015	02 de marzo de 2015
Permiso de urbanización:	CRDU/LU/018/2015	16 de abril de 2015
Permiso de urbanización de la unidad XII de la sección 28 de la 3ra etapa:	CRDU/LU/021/2015	28 de abril de 2015
Permiso de urbanización de la unidad VI de la sección 26 de la 2da etapa:	CRDU/PU/011/2017	08 de marzo de 2017
Permiso de venta de la unidad VI CC de la sección 26 de la 2da etapa:	CRDU/PV/019/2017	21 de abril de 2017
Permiso de venta de la unidad IV L sección 29 de la 3ra etapa:	CRDU/PV/016/2017	24 de abril de 2017
Permiso de venta de la unidad XII de la sección 28 de la 3ra etapa:	CRDU/PV/017/2017	25 de abril de 2017
Modificación de traza de la sección 22 de la 2da etapa:	DGDU/DFyEU/23-2073/2017	03 de octubre de 2017
Modificación de traza de la sección 37, 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-20174/2017	03 de octubre de 2017
Modificación de traza de la sección 36 de la 3ra etapa:	DGDU/DFyEU/23-20172/2017	03 de octubre de 2017
Permiso de urbanización de la unidad III L de la sección 22 de la 2da etapa:	DGDU/DFyEU/LU/23-20327/2017	29 de noviembre de 2017

La presente forma parte integral del permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial en esta ciudad de León, Guanajuato.

Permiso de urbanización de la unidad XI CC de la sección 36 de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/LU/23-20362/2017	29 de noviembre de 2017
Permiso de venta de la unidad III L de la sección 22 de la 2da etapa:	DGDU/DFyEU/PV/23-20407/2017	18 de diciembre de 2017
Permiso de venta de la unidad XI CC de la sección 36 de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/PV/23-20427/2018	19 de febrero de 2018
Modificación de traza y autorización de secciones:	DGDU/DFyEU/23-20685/2018	16 de marzo de 2018
Licencia de urbanización para la etapa de pavimentos para el cuerpo poniente de la vialidad Calzada Loma del Molino, tramo límite norte de la sección 29, (unidad IV L), hasta el tanque de regulación de agua potable.	DGDU/DFyEU/23-21809/2019	13 de marzo de 2019
Permiso de urbanización de la sección 37, 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-21947/2019	14 de mayo de 2019
Modificación de traza y autorización de secciones:	DGDU/DFyEU/23-22194/2019	25 de julio de 2019
Modificación de traza de la sección 50 de la 5ta etapa:	DGDU/DFyE/23-22195/2019	26 de julio de 2019
Modificación de traza del condominio X de la sección 49 de la 5ta sección:	DGDU/DFyEU/23-22782/2020	12 de febrero de 2020
Modificación de traza de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-22826/2020	18 de febrero de 2020
Permiso de venta para la sección 37 de la 4ta etapa (condominio X L):	DGDU/DFyEU/23-22854/2020	20 de marzo de 2020
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la sección 38 de la 4ta etapa (lote EQ):	DGDU/DFyEU/23-22908/2020	26 de marzo de 2020
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la sección 51 y 52 de la 5ta etapa (área INFRA 2):	DGDU/DFyEU/23-22909/2020	26 de marzo de 2020
Licencia de urbanización exclusivamente para el Bulevar Calzada Lomas del Molino desde el Arroyo del Tigre, hasta el lindero de la sección 32, obligación perteneciente de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-22963/2020	15 de mayo de 2020
Permiso de venta parcial para el lote 1 de la sección 38 de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-22970/2020	18 de mayo de 2020
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la sección 15:	DGDU/DFyEU/23-22973/2020	19 de mayo de 2020
Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la sección 18:	DGDU/DFyEU/23-22974/2020	21 de mayo de 2020
Asignación de numeración oficial en conjunto para la sección 24:	DGDU/DFyEU/23-23007/2020	29 de mayo de 2020
Permiso de urbanización para la sección 48 de la 3ra etapa (Condominio V):	DGDU/DFyEU/23-23005/2020	01 de junio de 2020
Modificación al permiso de venta para la sección 18:	DGDU/DFyEU/23-23037/2020	17 de junio de 2020
Permiso de venta para la sección 48 de la 3ra etapa (condominio V):	DGDU/DFyEU/23-23063/2020	24 de julio de 2020
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección 24, de la 4ta etapa:	DGDU/DFyEU/23-23150/2020	10 de septiembre de 2020

La presente forma parte integral del permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial en esta ciudad de León, Guanajuato.

Permiso de venta parcial para el condominio vertical 18, 19, 20, 21 y polígono C de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23183/2020	13 de octubre de 2020
Licencia de urbanización para el condominio X, de la sección 49 de la 5ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23487/2021	31 de mayo de 2021
Licencia de urbanización para las vialidades internas de la sección 37 (Lomas X) de la 4ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23487/2021	24 de junio de 2021
Modificación de traza de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23558/2021	21 de julio de 2021
Modificación de traza de la sección 32:	DGDU/DFYEU/23-23559/2021	28 de julio de 2021
Permiso de venta para la sección 40:	DGDU/DFYEU/23-23582/2021	09 de agosto de 2021
Licencia de urbanización para la etapa de pavimentos para la vialidad Valle de las Flores:	DGDU/DFYEU/23-23612/2021	12 de agosto de 2021
Permiso de venta para la sección 23:	DGDU/DFYEU/23-23630/2021	01 de septiembre de 2021
Licencia de urbanización para la etapa de alumbrado público para la vialidad Valle de las Flores:	DGDU/DFYEU/23-23670/2021	09 de septiembre de 2021
Modificación de traza, de la sección 18:	DGDU/DFYEU/23-23681/2021	21 de septiembre de 2021
Modificación al permiso de venta para el condominio vertical 18, 19, 20, 21 de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23698/2021	04 de octubre de 2021
Permiso de venta parcial para Valles A de la sección 24 de la 4ta etapa:	DGDU/DFYEU/23-23746/2021	11 de noviembre de 2021

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa lo siguiente:

Número de escritura	60,677	de fecha	07 de octubre de 2021
Notario público	Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco		Número 100
Superficie de área de donación en sección 24:	5,822.67 M ²	Folio real	R20*595657 R20*595660 R20*595662 R20*595658 R20*595661 R20*595663
Superficie de área de donación en sección 32:	3,497.83 M ²	Folio real	R20*595664 R20*595665
Superficie de área de donación área verde en vialidad:	6,784.13 M ²	Folio real	R20*595666
Número de escritura	30,461	de fecha	18 de septiembre de 2007
Notario público	Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco		Número 100
Superficie de área de donación:	104,133.96 M ²	Folio real	R20*305446
Número de escritura	37,073	de fecha	14 de enero de 2011
Notario público	Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco		Número 100

La presente forma parte integral del permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial en esta ciudad de León, Guanajuato.

Superficie de área de donación: M² Folio real

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracciones I y III de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del condominio X la sección 49 perteneciente a la 5ta etapa, determinando lo siguientes datos:

Monto a afianzar de la sección 49: \$
 Número de fianza: Fecha en que se expide:
 Afianzadora:
 Línea de validación: Fecha de vencimiento:

Certificado de Gravámen

Folio real Fecha de expedición:

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el permiso de venta del Condominio X, Sección 49 perteneciente a la 5ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial, el cual se detalla de la siguiente manera:

Sección 49 de la 5ta etapa (condominio X)			
Superficie total de la sección:	<input type="text" value="101,484.87"/>	m ²	Número de unidades habitacionales: <input type="text" value="172"/>
Superficie de uso habitacional (unidades privativas):	<input type="text" value="73,397.03"/>	m ²	Número total de viviendas: <input type="text" value="172"/>
Superficie de desplante para caseta de control de acceso:	<input type="text" value="24.07"/>	m ²	
Superficie de área verde del condominio:	<input type="text" value="5,648.36"/>	m ²	
Superficie de área de uso común:	<input type="text" value="2,580.81"/>	m ²	
Superficie de vialidad (no pública):	<input type="text" value="19,834.60"/>	m ²	

A continuación se enlistan las unidades que integra el presente permiso de venta:

-
-
-
-
-
-
-
-

CONDICIONANTES

Primero.- Las unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de las unidades, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta Dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato* y sus Municipios; 41 del *Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Quinto.- Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* (fin de texto).

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

León, Guanajuato, 26 de enero de 2022

El presente documento consta de ocho páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre

Director General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Jesús Alberto Torres Ramírez

Coordinador de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Verificación Urbana y Asuntos Jurídicos, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del desarrollo **El Molino Residencial**.

PMA / SHDT / JATR / CONA / YSCG

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23842-PV-EL MOLINO RESIDENCIAL-S49-20220126.pdf

072A314A1CD61744A932CF7A1FF967BD7C7CDF9AA338E89DF52504DB30A816E6

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 01/02/2022 15:29:04(UTC:20220201212904Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 01/02/2022 15:29:07(UTC:20220201212907Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856	TSP: Fecha: 01/02/2022 15:29:08(UTC:20220201212908Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637793261489594762 Datos estampillados: S0F20ERRVmtYbDhpWWQ5TmdOdXmVtK2xWVURrPQ==
Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 01/02/2022 14:39:48(UTC:20220201203948Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 01/02/2022 14:39:51(UTC:20220201203951Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A	TSP: Fecha: 01/02/2022 14:39:52(UTC:20220201203952Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637793231920204373 Datos estampillados: S05VLzFuYjXa2l6M2ZOVGH3VUNjMnk1OWVvPQ==
Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 01/02/2022 11:24:22(UTC:20220201172422Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 01/02/2022 11:24:26(UTC:20220201172426Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3E	TSP: Fecha: 01/02/2022 11:24:26(UTC:20220201172426Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637793114661033875 Datos estampillados: Ujh2NIU0MExEVWxZVWZCeCtkYmZteETR3RJPQ==
Usuario: Nombre: JESUS ALBERTO TORRES RAMIREZ Número de serie: 68C0 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/02/2022 11:14:06(UTC:20220203171406Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/02/2022 11:14:11(UTC:20220203171411Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	TSP: Fecha: 03/02/2022 11:14:11(UTC:20220203171411Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

<p>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 68C0</p>	<p>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637794836513448239 Datos estampillados: U1c1cmk4UEVYZWZaaHV6MnpGMUZ1MGfYs0U0PQ==</p>
---	---

<p>Usuario: Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 02/02/2022 09:44:34(UTC:20220202154434Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 02/02/2022 09:44:38(UTC:20220202154438Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA</p>	<p>TSP: Fecha: 02/02/2022 09:44:38(UTC20220202154438Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637793918786402257 Datos estampillados: afphdWJQTFZVcnorem9TOEg4bldZzA4bC8wPQ==</p>



I.- El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, artículos 156, fracciones I y II inciso a), IV y XVII, 157, fracción II y 159, fracción I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta para los lotes que conforman la segunda sección**, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado **Villa Universidad**, de conformidad con lo siguiente:

Propietarios:	Edificaciones Integrales Futura, S.A. de C.V.
Representante Legal:	Contador Público Eduardo Villavicencio Morales
Fraccionamiento:	Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado Villa Universidad
Sección:	Segunda

	Número de oficio	Antecedentes	Fecha de autorización
Aprobación de traza en fase de dictaminación.	DGDU/DFyEU/100155/150/167/2019		06 de febrero de 2019
Aprobación de traza.	DGDU/DFyEU/100155/225/270/2019		16 de octubre de 2019
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación y autorización de secciones.	DGDU/DFyEU/100155/1650/416/2020		04 de febrero de 2020
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos.	DGDU/DFyEU/100155/1050/420/2020		10 de febrero de 2020
Autorización de secciones y asignación de número oficial en conjunto.	DGDU/DFyEU/100155/550/436/2020		27 de febrero de 2020
Modificación de traza y autorización de secciones.	DGDU/DFyEU/100155/1650/508/2020		13 de julio de 2020
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública, para la primera sección.	DGDU/DFyEU/100155/1150/054/2021		22 de febrero de 2021
Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y red de energía eléctrica, para la primera sección.	DGDU/DFyEU/100155/1250/057/2021		02 de marzo de 2021
Permiso de venta para los lotes que conforman la primera sección.	DGDU/DFyEU/100155/1750/101/2021		27 de abril de 2021
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública, alumbrado público y red de energía eléctrica, para la segunda sección.	DGDU/DFyEU/100155/1150/1250/278/2021		27 de septiembre de 2021

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446, fracciones I, III y VII, 430, fracción II del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **Permiso de Venta** lo siguiente:

Número de Escritura	37,273	De fecha:	03 de julio de 2020
Notarios Públicos:	Licenciado Xavier Tejada Valadez	Número:	70
Superficie total de Área de Donación	2,503.32 M ²	Folios Reales:	R20*582441 R20*582444 R20*582448 R20*582450

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal de la Dirección General de Ejecución de Obra y Mantenimiento, adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para el Fraccionamiento en cita, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar (segunda sección)	\$ 24,129,650.73	Fecha en que se expide:	05 de noviembre de 2021
Número de fianza	2613703	Fecha de vencimiento:	Hasta que las Obras de Urbanización sean recibidas en su totalidad
Línea de validación	0602613703ZSBPIN		
Afianzadora	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.		

Certificado de Gravámenes

Folio Real:	R20*163283	Fecha en que se expide:	12 de noviembre de 2021
-------------	------------	-------------------------	-------------------------

Carta de Anuencia

Otorga:	Banco del Bajío, S.A., I.B.M.	Fecha en que se expide:	13 de noviembre de 2021
Firma:	Licenciado Joel Montes Rojas, Apoderado del Banco del Bajío, S.A., I.B.M.		

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **permiso de venta para los lotes que conforman la segunda sección**, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles, denominado **Villa Universidad**, mismo que se detalla de la siguiente manera:

SEGUNDA SECCIÓN			
Superficie total de la Segunda Sección:	28,819.87 M ²	Número total de lotes:	106
Superficie habitacional vendible:	16,839.25 M ²	Número de lotes para dos unidades habitacionales:	101
Superficie de área de donación (área verde):	679.67 M ²	Número de lotes para tres unidades habitacionales:	5
Superficie de área de servicio para caseta de control de acceso:	16.25 M ²	Número total de viviendas:	217
Superficie de Avenida Universidad de Guanajuato:	3,045.36 M ²		
SupSuperficie de vialidad:	8,229.46 M ²		

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente Permiso de Venta:

- Los lotes del 16 al 32, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 8.
- Los lotes del 14 al 26, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 9.
- Los lotes del 6 al 18, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 10.
- El lote 1, para tres unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 11.
- Los lotes del 2 al 10, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 11.
- Los lotes 1 y 20, para tres unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 12.
- Los lotes del 2 al 19, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 12.
- Los lotes 1 y 20, para tres unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 13.
- Los lotes del 2 al 19, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 13.

Los lotes del 2 al 14, para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 14.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el Permiso de Urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta. (fin del texto).

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus Seguros Servidores.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

“2021, Año de la Independencia”

León, Guanajuato, 01 de diciembre de 2021

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre

Director General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana
de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura
Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana
adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Zaura León Medrano

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana
adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo – Expediente del Fraccionamiento *Villa Universidad*.

PMA / SHDT / CONA / GJFO / ZLM.

“El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforma a lo establecido en los artículos 137, fracción V, del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 1, párrafo segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la *Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.”

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

100155-PV-VILLA UNIVERSIDAD-S2-20211201.pdf

E64C7342EA483FEDE5EB888DA01B20B2070C8D929CA931C5973C34F53892C6E6

<p>Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 09/12/2021 16:04:40(UTC:20211209220440Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 09/12/2021 16:04:41(UTC:20211209220441Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856</p>	<p>TSP: Fecha: 09/12/2021 16:04:41(UTC20211209220441.9745Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637746626819745809 Datos estampillados: UUduWDY5T1JiekE0LzZadnllWGVzS3NJRUI0PQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 10/12/2021 08:20:11(UTC:20211210142011Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 10/12/2021 08:20:13(UTC:20211210142013Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A</p>	<p>TSP: Fecha: 10/12/2021 08:20:13(UTC20211210142013.5699Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637747212135699921 Datos estampillados: TW05TkEamZyNzJQVXVHSFdlQkJYUXlyRTJrPQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: ZAURA LEON MEDRANO Número de serie: 6B56 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 09/12/2021 09:32:05(UTC:20211209153205Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 09/12/2021 09:32:06(UTC:20211209153206Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6B56</p>	<p>TSP: Fecha: 09/12/2021 09:32:06(UTC20211209153206.6956Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637746391266956602 Datos estampillados: WUsvYlIa2lweWcweTJl6Lz3MmU4TDdVUQ0PQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 09/12/2021 14:25:21(UTC:20211209202521Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 09/12/2021 14:25:23(UTC:20211209202523Z)</p>	<p>TSP: Fecha: 09/12/2021 14:25:23(UTC20211209202523.9166Z)</p>

<p>URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C</p>	<p>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637746567239166987 Datos estampillados: N3RGWWRnSHpUalRkUzZBcHJ1NzlrNXJ0Um5NPQ==</p>
---	---

<p>Usuario: Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 10/12/2021 09:53:38(UTC:20211210155338Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 10/12/2021 09:53:40(UTC:20211210155340Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA</p>	<p>TSP: Fecha: 10/12/2021 09:53:40(UTC:20211210155340.5566Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637747268205566133 Datos estampillados: b040Mm5mMnBpVjNoR29XcFpzWIB3WnQyYTIwPQ==</p>



PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ; 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 011, DENTRO DEL PUNTO TERCERO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

PRONOSTICO DE INGRESOS 2022 SAPAP

CRI	CONCEPTO	
		60,224,739.78
510100	Capitales y valores	90,000.00
730710	Servicios de Agua Potable	27,802,542.00
730711	servicios de Drenaje	4,701,391.93
730712	Servicios de Saneamiento	3,389,390.87
730713	Serv. Agua Rezago	9,034,241.25
730714	Serv. Drenaje Rezago	1,264,116.66
730715	Serv. Saneam Rezago	902,904.60
730702	Accesorios Servicio agua	413,185.85
730703	Materiales e instalación de ramal para tomas de agua	238,342.28
730704	Mat e inst.de cuadros de medición	93,511.54
730705	Sum e inst de medidores agua potable	761,080.76
730706	Mat e inst desc de agua potable	314,653.02
730707	Serv Advos para usuarios	179,830.52
730708	Serv aperativos para usuarios	634,160.79
730709	Incor red Hidr y Sani fraccionamientos	4,403,887.71
790103	Reintegros	1,000.00
790105	Devolución de IVA	500
798301	Convenios	6,000,000.00

**Sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de
Purísima del Rincón, Gto.
Agua, Alcantarillado y Saneamiento
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022**

CENTRO GESTOR	IMPORTE
Dirección General	4,101,830.51
Gerencia de Admón. y Finanzas	5,046,864.13
Gerencia de Comercialización	5,295,929.28
Gerencia de Operación y Manten	24,808,058.02
Gerencia de Planeación y Const	13,583,924.60
Gerencia de Calidad del Agua y Saneamiento	7,388,133.24

total general \$ 60,224,739.78

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ; 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DE MARZO DEL 2022, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 018, DENTRO DEL PUNTO SEXTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

CG-AF-FDO-PROGP-PP	Modificado	Suplemento	Devolución	Total
**** CG-AF-FDO-PROGP-PP				
** 1400322 RECURSOS PROPIOS 2022	4,101,830.51			
3171 Serv Internet	93,000.00	120,000.00		213,000.00
3751 Viáticos nacionales	15,400.00		10,000.00	5,400.00
3831 Congresos y convenciones	15,000.00		10,000.00	5,000.00
3991 Otros servicios generales	250,000.00		120,000.00	130,000.00
5191 Otros mobiliarios	5,000.00	20,000.00		25,000.00
1131 Sueldos Base	1,037,853.92	27,000.00		1,064,853.92
1132 Sueldos de confianza	921,008.00	43,000.00		964,008.00
1323 Gratif fin de año	217,600.21	6,000.00		223,600.21
1511 Cuotas fondo ahorro	159,228.00	6,000.00		165,228.00
1712 Estím Personal Oper	100,644.00	2,000.00		102,644.00
2112 Equipos menores de oficina		5,000.00		5,000.00
7991 Erogaciones compleme	100,000.00		89,000.00	11,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	1,000.00	9,000.00		10,000.00
3261 Arren Maq y eq	200,000.00		109,000.00	91,000.00
5691 Otros equipos	200,000.00	100,000.00		300,000.00
1331 Rcmun Horas extra	40,000.00	80,000.00		120,000.00
3331 Serv Consultoría	60,000.00		40,000.00	20,000.00
3611 Difusión Activ Gub	50,000.00		25,000.00	25,000.00
5151 Computadoras	40,000.00		15,000.00	25,000.00
2112 Equipos menores de oficina		10,000.00		
2481 Materiales complementarios	10,000.00		10,000.00	-
1131 Sueldos Base	1,742,192.00	156,000.00		1,898,192.00
1323 Gratif fin de año	263,160.00	15,000.00		278,160.00
1511 Cuotas fondo ahorro	192,396.48	10,000.00		202,396.48
1592 Otras prestaciones	199,560.00	11,000.00		210,560.00
1712 Estím Personal Oper	121,372.80	6,000.00		127,372.80
3812 Gto Cerem Titulares	21,000.00		21,000.00	-
5151 Computadoras	86,000.00		27,000.00	59,000.00
5491 Otro equipo de transporte	150,000.00		150,000.00	-
TOTALES	60,224,739.78	626,000.00	626,000.00	60,224,739.78

PRONOSTICO DE INGRESOS 2022 SAPAP

CRI CONCEPTO	Modificado	Suplemento	Devolución	Total
510902 Otros productos		250,000.00		250,000.00
730709 Incor red Hidr y Sani fraccionamiento	4,403,887.71		250,000.00	4,153,887.71
TOTALES	60,224,739.78	250,000.00	250,000.00	60,224,739.78

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.



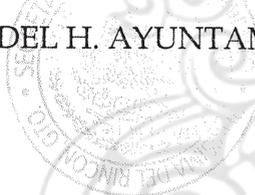
LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, donde se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO: POR 08 (OCHO) VOTOS A FAVOR Y 06 (SEIS) EN CONTRA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

FONDO	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL		50,080,358.02
1100122 Recurso Municipal 2022		46,478,490.52
1131	Sueldos Base	25,634,346.07
1212	Honorarios asimilados	10,000.00
1312	Antigüedad	350,000.00
1321	Prima Vacacional	702,672.80
1322	Prima Dominical	31,462.34
1323	Gratíf fin de año	2,810,691.20
1331	Remun Horas extra	85,763.90
1413	Aportaciones IMSS	5,207,000.00
1421	Aport INFONAVIT	1,473,904.67
1522	Liquidación por indemnización	800,000.00

1542	Vales de despesa	2,718,782.80
1543	Arcón	158,769.00
1713	Puntualidad y Asistencia	1,281,779.63
2111	Materiales y útiles de oficina	244,935.00
2112	Equipos menores de oficina	71,970.00
2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	165,503.00
2151	Material impreso e información digital	49,422.00
2161	Material de limpieza	159,507.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	4,300.00
2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	410,938.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	28,000.00
2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	25,272.00
2421	Materiales de construcción de concreto	35,331.00
2431	Materiales de construcción de cal y yeso	13,894.00
2441	Materiales de construcción de madera	20,000.00
2451	Materiales de construcción de vidrio	9,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	84,692.00
2471	Estructuras y manufacturas	27,588.00
2481	Materiales complementarios	40,601.00
2491	Materiales diversos	98,662.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	1,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	13,700.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	171,582.00
2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	31,500.00
2612	Combustibles y aditivos vehículos Serv Pub	386,857.95
2711	Vestuario y uniformes	8,500.00
2722	Prendas de protección personal	30,762.00
2731	Artículos deportivos	10,000.00
2751	Blancos y otros Prod textiles	7,360.00
2911	Herramientas menores	24,356.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	36,464.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	1,501.00
2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	47,859.00
2951	Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab	116,688.00
2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	86,962.00
2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	31,841.00
3111	Servicios de Energía Eléctrica	230,300.00
3121	Servicio de gas	28,250.00
3131	Servicio de agua	145,712.00
3141	Serv Telefonía Trad	40,000.00
3151	Servicio de Telefonía Celular	56,104.00
3171	Servicios de acceso de internet	42,332.00
3261	Arrendamiento de Maq y eq	10,000.00

3271	Arrendamiento de activos intangibles	2,600.00
3291	Otros Arrendamientos	13,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa	71,591.00
3341	Servicios de capacitación	35,000.00
3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	38,150.00
3391	Serv profesionales científicos y tec integrales	6,407.00
3411	Servicios financieros y bancarios	21,050.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	203,266.00
3471	Fletes y maniobras	38,101.00
3491	Serv financ bancarios y comerciales integrales	13,000.00
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	261,200.00
3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	4,574.00
3541	Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d	65,000.00
3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	211,063.00
3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	4,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	12,600.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	73,636.00
3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	50,000.00
3612	Impresión Pub ofic	80,000.00
3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	2,500.00
3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	15,175.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,635.00
3821	Gastos de orden social y cultural	0.00
3921	Otros impuestos y derechos	25,236.16
3981	Impuesto sobre nomina	909,788.00
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	0.00
4413	Premios y recompensas	0.00
5111	Muebles de oficina	0.00
5121	Muebles excepto de oficina	0.00
5151	Computadoras	0.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5192	Mobiliario y eq. De comunicación	0.00
5211	Equipo de audio y video	0.00
5311	Equipo medico	0.00
5321	Instrumentos médicos	0.00
5641	Sistema de aire acondicionado	0.00
5663	Eq de generación y distrib de energía eléctrica	0.00
5671	Herramientas y maquinas	0.00
1400322	Recurso Propio 2022	3,101,867.50
1323	Gratif fin de año	0.00
1413	Aportaciones IMSS	0.00
2612	Combus Lub y aditivos vehículos Serv Pub	233,142.05

3821	Gastos de orden social y cultural	410,553.43
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	1,656,567.02
4413	Premios y recompensas	24,000.00
5111	Muebles de oficina	83,905.00
5121	Muebles excepto de oficina	41,000.00
5151	Computadoras	341,000.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	14,500.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00
5192	Mobiliario y eq. De comunicación	16,000.00
5211	Equipo de audio y video	79,000.00
5311	Equipo medico	70,000.00
5321	Instrumentos médicos	30,000.00
5641	Sistema de aire acondicionado	35,000.00
5663	Eq de generación y distrib de energía eléctrica	10,000.00
5671	Herramientas y maquinas	42,200.00
2610122	Conv Est Etiquetado 2022	500,000.00
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayudas	500,000.00

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.

El Presidente Municipal




Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo

El Secretario del H. Ayuntamiento



Licenciado Jesús Guillermo García Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

El Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, Licenciado Eduardo Maldonado García, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional 2018–2021 con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en Sesión Extraordinaria de ayuntamiento número 23, de fecha 03 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós, aprobó lo siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la administración 2018-2024, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la implementación del Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible, busca garantizar una mejor calidad de vida para la población actual y futura del Estado, a través de la gestión sostenible de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como la consolidación de la infraestructura para el desarrollo sostenible y el uso óptimo del territorio.

Mediante acciones concretas, se busca asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones, a través de la conservación de las especies de flora nativa del estado para la permanencia de los servicios eco sistémicos en los centros de población, ubicados dentro del municipio de San Felipe.

La elaboración, publicación e implementación de la paleta vegetal, con base en el "Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato" y el "Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato", constituye parte de las acciones para asegurar el aprovechamiento de dichos servicios.

La Paleta vegetal es un instrumento fundamental para lograr una gestión óptima de la infraestructura verde (áreas verdes) de todos los centros de población de los municipios, además de fomentar el conocimiento sobre plantas nativas, favorecer su

uso, disminuir el consumo de agua potable en riego y fortalecer la identidad regional a través de paisajes propios a la región

Incorpora aspectos de planeación territorial para regular las especies nativas con base en los espacios a forestar. De acuerdo al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CTEMG):

“Necesitamos áreas verdes, pero también moderar el consumo de agua. Al promover el uso de las plantas incluidas en esta Paleta Vegetal, todos podemos ser parte de soluciones locales que además embellecen nuestro entorno y mejoran nuestra calidad de vida.” (GUANAJUATO, 2020)

“Desde una perspectiva ambiental se pueden conocer los aportes del espacio público como modificador de las condiciones espaciales y ambientales del sitio y de su entorno inmediato, sobre todo sus bordes” (Vazquez, 2005)

Las áreas verdes cumplen diversas funciones en las ciudades: Mejoran el clima urbano, capturan contaminantes del aire, funcionan como pantallas contra el ruido y proveen áreas de recreación, es decir ofrecen servicios a la comunidad en la que se insertan, dichos servicios ambientales apoyan también el grado de satisfacción del público y su participación.

De acuerdo al CTEMG, la Paleta Vegetal son las “disposiciones de observancia general emitidas por los ayuntamientos con base en el inventario de especies vegetales nativas, por las cuales se determinan, a partir de criterios ambientales y paisajistas, las especies arbustivas y arbóreas cuya plantación está permitida, y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación”.

Mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población.

Es por ello que en aras de participar activamente en la mejora del medio ambiente de nuestro entorno y de lograr una mayor eficiencia en el control, cuidado y tratamiento del arbolado que se encuentra localizado en las diversas zonas de este municipio se realizó la siguiente:

Paleta Vegetal del Municipio de San Felipe, Guanajuato

1	<i>Acacia berlandieri</i> Benth.	Fabaceae	<i>Acacia berlandieri</i> Benth.	ESPECIE	ARBUSTO
2	<i>Acnistus arborescens</i> (L.) Schltld.	Solanaceae	<i>Acnistus arborescens</i> (L.) Schltld.	ESPECIE	ARBUSTO
3	<i>Agave americana</i> L.	Asparagaceae	<i>Agave americana</i> L.	ESPECIE	MAGUEYES
4	<i>Agave angustifolia</i> Haw.	Asparagaceae	<i>Agave angustifolia</i> Haw.	ESPECIE	MAGUEYES
5	<i>Agave filifera</i> Salm- Dyck	Asparagaceae	<i>Agave filifera</i> Salm- Dyck	ESPECIE	MAGUEYES
6	<i>Agave salmiana</i> Otto ex Salm-Dyck	Asparagaceae	<i>Agave salmiana</i> Otto ex Salm-Dyck	ESPECIE	MAGUEYES
7	<i>Allowissadula sessei</i> (Lag.) D.M. Bates	Malvaceae	<i>Allowissadula sessei</i> (Lag.) D.M. Bates	ESPECIE	ARBUSTO
8	<i>Alnus acuminata</i> Kunth	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i> Kunth	ESPECIE	ÁRBOL
9	<i>Aloysia gratissima</i> (Gillies & Hook.) Tronc.	Verbenaceae	<i>Aloysia gratissima</i> (Gillies & Hook.) Tronc.	ESPECIE	ARBUSTO
10	<i>Anisacanthus</i> <i>quadrifidus</i> (Vahl) Nees	Acanthaceae	<i>Anisacanthus</i> <i>quadrifidus</i> (Vahl) Nees	ESPECIE	ARBUSTO
11	<i>Aphananthe</i> <i>monoica</i> (Hemsl.) J. F. Leroy	Cannabaceae	<i>Aphananthe</i> <i>monoica</i> (Hemsl.) J. F. Leroy	ESPECIE	ÁRBOL
12	<i>Arbutus arizonica</i> (A. Gray) Sarg.	Ericaceae	<i>Arbutus arizonica</i> (A. Gray) Sarg.	ESPECIE	ÁRBOL
13	<i>Arbutus tessellata</i> P.D. Sørensen	Ericaceae	<i>Arbutus tessellata</i> P.D. Sørensen	ESPECIE	ÁRBOL
14	<i>Arbutus xalapensis</i> Kunth	Ericaceae	<i>Arbutus xalapensis</i> Kunth	ESPECIE	ÁRBOL
15	<i>Arctostaphylos</i> <i>pungens</i> Kunth	Ericaceae	<i>Arctostaphylos</i> <i>pungens</i> Kunth	ESPECIE	ARBUSTO
16	<i>Bauhinia coulteri</i> var. <i>arborescens</i> Wunderlin	Fabaceae	<i>Bauhinia coulteri</i> var. <i>arborescens</i> Wunderlin	VARIEDAD	ÁRBOL
17	<i>Beaucarnea</i> <i>recurvata</i> (K. Koch & Fintelm.) Lem.	Asparagaceae	<i>Beaucarnea</i> <i>recurvata</i> (K. Koch & Fintelm.) Lem.	ESPECIE	ARBUSTO

18	<i>Bidens angustissima</i> Kunth	Asteraceae	<i>Bidens angustissima</i> Kunth	ESPECIE	HERBÁCEA
19	<i>Buddleja cordata</i> Kunth	Scrophulariaceae	<i>Buddleja cordata</i> Kunth	ESPECIE	ARBOL
20	<i>Bursera cuneata</i> (Schltl.) Engl.	Burseraceae	<i>Bursera cuneata</i> (Schltl.) Engl.	ESPECIE	ÁRBOL
21	<i>Bursera morelensis</i> Ramírez	Burseraceae	<i>Bursera morelensis</i> Ramírez	ESPECIE	ÁRBOL
22	<i>Bursera penicillata</i> Engl.	Burseraceae	<i>Bursera penicillata</i> Engl.	ESPECIE	ÁRBOL
23	<i>Calceolaria tripartita</i> Ruiz & Pav.	Calceolariaceae	<i>Calceolaria tripartita</i> Ruiz & Pav.	ESPECIE	HERBÁCEA
24	<i>Calea ternifolia</i> Kunth	Asteraceae	<i>Calea ternifolia</i> Kunth	ESPECIE	ARBUSTO
25	<i>Calliandra</i> <i>houstoniana</i> var. <i>anomala</i> (Kunth) Barneby	Fabaceae	<i>Calliandra</i> <i>houstoniana</i> var. <i>anomala</i> (Kunth) Barneby	VARIEDAD	ARBUSTO
26	<i>Citharexylum</i> <i>berlandieri</i> B.L. Rob.	Verbenaceae	<i>Citharexylum</i> <i>berlandieri</i> B.L. Rob.	ESPECIE	ARBUSTO
27	<i>Cleome speciosa</i> Raf.	Cleomaceae	<i>Cleome speciosa</i> Raf.	ESPECIE	HERBÁCEA
28	<i>Colubrina triflora</i> Brongn.	Rhamnaceae	<i>Colubrina triflora</i> Brongn.	ESPECIE	ARBOL
29	<i>Comarostaphylis</i> <i>polifolia</i> (Kunth) Zucc. ex Klotzsch	Ericaceae	<i>Comarostaphylis</i> <i>polifolia</i> (Kunth) Zucc. ex Klotzsch	ESPECIE	ÁRBOL
30	<i>Commelina</i> <i>dianthifolia</i> Redouté	Commelinaceae	<i>Commelina</i> <i>dianthifolia</i> Redouté	ESPECIE	HERBÁCEA
31	<i>Commelina tuberosa</i> L.	Commelinaceae	<i>Commelina tuberosa</i> L.	ESPECIE	HERBÁCEA
32	<i>Cordia boissieri</i> A.DC.	Ehretiaceae	<i>Cordia boissieri</i> A.DC.	ESPECIE	ARBUSTO
33	<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	Cupressaceae	<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	ESPECIE	ÁRBOL
34	<i>Dahlia coccinea</i> Cav.	Asteraceae	<i>Dahlia coccinea</i> Cav.	ESPECIE	HERBÁCEA
35	<i>Dalea bicolor</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	Fabaceae	<i>Dalea bicolor</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	ESPECIE	ARBUSTO
36	<i>Dalea foliolosa</i> (Aiton) Barneby	Fabaceae	<i>Dalea foliolosa</i> (Aiton) Barneby	ESPECIE	HERBÁCEA
37	<i>Dalea leporina</i> (Aiton) Bullock	Fabaceae	<i>Dalea leporina</i> (Aiton) Bullock	ESPECIE	HERBÁCEA
38	<i>Dasyllirion</i> <i>acrotichum</i> (Schiede) Zucc.	Asparagaceae	<i>Dasyllirion</i> <i>acrotichum</i> (Schiede) Zucc.	ESPECIE	MAGUEYES

39	<i>Datura stramonium</i> L.	Solanaceae	<i>Datura stramonium</i> L.	ESPECIE	ARBUSTO
40	<i>Dichondra argentea</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	Convolvulaceae	<i>Dichondra argentea</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	ESPECIE	HERBÁCEA
41	<i>Dodonaea viscosa</i> Jacq.	Sapindaceae	<i>Dodonaea viscosa</i> Jacq.	ESPECIE	ARBUSTO
42	<i>Echinocactus</i> <i>platyacanthus</i> Link & Otto	Cactaceae	<i>Echinocactus</i> <i>platyacanthus</i> Link & Otto	ESPECIE	CACTÁCEA
43	<i>Ehretia latifolia</i> Loisel.	Ehretiaceae	<i>Ehretia latifolia</i> Loisel.	ESPECIE	ÁRBOL
44	<i>Erythrina leptorhiza</i> Moc. & Sessé ex DC.	Fabaceae	<i>Erythrina leptorhiza</i> Moc. & Sessé ex DC.	ESPECIE	ARBUSTO
45	<i>Eysenhardtia</i> <i>polystachya</i> (Ortega) Sarg.	Fabaceae	<i>Eysenhardtia</i> <i>polystachya</i> (Ortega) Sarg.	ESPECIE	ÁRBOL
46	<i>Forestiera</i> <i>phillyreoides</i> (Benth.) Torr.	Oleaceae	<i>Forestiera</i> <i>phillyreoides</i> (Benth.) Torr.	ESPECIE	ARBUSTO
47	<i>Fraxinus rufescens</i> Lingelsh.	Oleaceae	<i>Fraxinus rufescens</i> Lingelsh.	ESPECIE	ÁRBOL
48	<i>Heimia salicifolia</i> Link	Lythraceae	<i>Heimia salicifolia</i> Link	ESPECIE	ARBUSTO
49	<i>Ipomoea murucoides</i> Roem. & Schult.	Convolvulaceae	<i>Ipomoea murucoides</i> Roem. & Schult.	ESPECIE	ARBOL
50	<i>Iresine schaffneri</i> S. Watson	Amaranthaceae	<i>Iresine schaffneri</i> S. Watson	ESPECIE	ARBUSTO
51	<i>Juniperus flaccida</i> var. <i>martinezii</i> (Pérez de la Rosa) Silba	Cupressaceae	<i>Juniperus flaccida</i> var. <i>martinezii</i> (Pérez de la Rosa) Silba	VARIEDAD	ARBOL
52	<i>Larrea tridentata</i> (Moc. & Sessé ex DC) Coville	Zygophyllaceae	<i>Larrea tridentata</i> (Moc. & Sessé ex DC) Coville	ESPECIE	ARBUSTO
53	<i>Lobelia</i> <i>divaricata</i> Hook. Y Arn.	Campanulaceae	<i>Lobelia</i> <i>divaricata</i> Hook. Y Arn.	ESPECIE	HERBÁCEA
54	<i>Loeselia mexicana</i> (Lam.) Brand	Polemoniaceae	<i>Loeselia mexicana</i> (Lam.) Brand	ESPECIE	ARBUSTO
55	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Jacq.) J.F. Macbr.	Fabaceae	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Jacq.) J.F. Macbr.	ESPECIE	ARBOL
56	<i>Mandevilla</i> <i>hypoleuca</i> (Benth.) Pichon	Apocynaceae	<i>Mandevilla</i> <i>hypoleuca</i> (Benth.) Pichon	ESPECIE	ARBUSTO
57	<i>Parkinsonia aculeata</i> L.	Fabaceae	<i>Parkinsonia aculeata</i> L.	ESPECIE	ARBOL
58	<i>Pinus cembroides</i> Zucc.	Pinaceae	<i>Pinus cembroides</i> Zucc.	ESPECIE	ARBOL
59	<i>Pinus greggii</i> Englem	Pinaceae	<i>Pinus greggii</i> Englem	ESPECIE	ÁRBOL

60	<i>Pinus teocote</i> <i>Schiede ex Schldl. & Cham.</i>	Pinaceae	<i>Pinus teocote</i> <i>Schiede ex Schldl. & Cham.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
61	<i>Prosopis laevigata</i> <i>(Willd.) M.C.Johnst.</i>	Fabaceae	<i>Prosopis laevigata</i> <i>(Willd.) M.C.Johnst.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
62	<i>Prunus serotina</i> <i>subsp. virens (Woot. & Standl.) McVaugh</i>	Rosaceae	<i>Prunus serotina</i> <i>subsp. virens (Woot. & Standl.) McVaugh</i>	SUBESPECIE	ÁRBOL
63	<i>Psidium guajava L.</i>	Myrtaceae	<i>Psidium guajava L.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
64	<i>Quercus aristata</i> <i>Hook. & Arn.</i>	Fagaceae	<i>Quercus aristata</i> <i>Hook. & Arn.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
65	<i>Quercus castanea</i> <i>Née</i>	Fagaceae	<i>Quercus castanea</i> <i>Née</i>	ESPECIE	ÁRBOL
66	<i>Quercus crassifolia</i> <i>Bonpl.</i>	Fagaceae	<i>Quercus crassifolia</i> <i>Bonpl.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
67	<i>Quercus crassipes</i> <i>Bonpl.</i>	Fagaceae	<i>Quercus crassipes</i> <i>Bonpl.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
68	<i>Quercus deserticola</i> <i>Trel.</i>	Fagaceae	<i>Quercus deserticola</i> <i>Trel.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
69	<i>Quercus eduardi</i> <i>Trel.</i>	Fagaceae	<i>Quercus eduardi</i> <i>Trel.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
70	<i>Quercus grisea</i> <i>Liebman.</i>	Fagaceae	<i>Quercus grisea</i> <i>Liebman.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
71	<i>Quercus jonesii Trel.</i>	Fagaceae	<i>Quercus jonesii Trel.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
72	<i>Quercus laeta Liebman.</i>	Fagaceae	<i>Quercus laeta Liebman.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
73	<i>Quercus magnoliifolia Née</i>	Fagaceae	<i>Quercus magnoliifolia Née</i>	ESPECIE	ÁRBOL
74	<i>Quercus mexicana</i> <i>Bonpl.</i>	Fagaceae	<i>Quercus mexicana</i> <i>Bonpl.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
75	<i>Quercus microphylla</i> <i>Née</i>	Fagaceae	<i>Quercus microphylla</i> <i>Née</i>	ESPECIE	ARBUSTO
76	<i>Quercus obtusata</i> <i>Bonpl.</i>	Fagaceae	<i>Quercus obtusata</i> <i>Bonpl.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
77	<i>Quercus potosina</i> <i>Trel.</i>	Fagaceae	<i>Quercus potosina</i> <i>Trel.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
78	<i>Quercus resinosa</i> <i>Liebman.</i>	Fagaceae	<i>Quercus resinosa</i> <i>Liebman.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
79	<i>Quercus rugosa Née</i>	Fagaceae	<i>Quercus rugosa Née</i>	ESPECIE	ÁRBOL
80	<i>Quercus sideroxyla</i> <i>Bonpl.</i>	Fagaceae	<i>Quercus sideroxyla</i> <i>Bonpl.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
81	<i>Salix humboldtiana</i> <i>Willd.</i>	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i> <i>Willd.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
82	<i>Salix taxifolia Kunth</i>	Salicaceae	<i>Salix taxifolia Kunth</i>	ESPECIE	ARBUSTO
83	<i>Taxodium mucronatum</i> <i>Ten.</i>	Cupressaceae	<i>Taxodium mucronatum</i> <i>Ten.</i>	ESPECIE	ÁRBOL
84	<i>Tecoma stans (L.)</i> <i>Juss. ex Kunth</i>	Bignoniaceae	<i>Tecoma stans (L.)</i> <i>Juss. ex Kunth</i>	ESPECIE	ARBUSTO

85	<i>Turnera diffusa</i> Willd. ex Schult.	Turneraceae	<i>Turnera diffusa</i> Willd. ex Schult.	ESPECIE	ARBUSTO
86	<i>Vachellia farnesiana</i> (L.) Wight & Arn.	Fabaceae	<i>Vachellia farnesiana</i> (L.) Wight & Arn.	ESPECIE	ARBUSTO
87	<i>Vachellia schaffneri</i> (S. Watson) Seigler & Ebinger	Fabaceae	<i>Vachellia schaffneri</i> (S. Watson) Seigler & Ebinger	ESPECIE	ARBUSTO
88	<i>Verbesina virgata</i> var. <i>oreopola</i> (BLRob. & Greenm.) BLTurner	Asteraceae	<i>Verbesina virgata</i> var. <i>oreopola</i> (BLRob. & Greenm.) BLTurner	VARIEDAD	HERBÁCEA
89	<i>Yucca carnerosana</i> (Trel.) McKelvey	Asparagaceae	<i>Yucca carnerosana</i> (Trel.) McKelvey	ESPECIE	PALMA
90	<i>Yucca filifera</i> Chabaud	Asparagaceae	<i>Yucca filifera</i> Chabaud	ESPECIE	PALMA

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia Oficial del Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.


Lic. Eduardo Maldonado García
 Presidente Municipal




Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
 Secretario del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), J) Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL ACTA NÚMERO 16/2022, APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN LA CALLE NUEVO LEÓN SIN NÚMERO, DE LA COLONIA NUEVA DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 774.93 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 14.00 METROS Y LINDA CON CALLE NUEVO LEÓN.

AL SURESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 15.00 MTS., LA SEGUNDA DE 18.00 MTS, Y LA TERCERA DE 27.24 MTS. Y LINDA CON ÁREA DE DONACIÓN.

AL SUROESTE: 33.50 MTS., Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 12.43 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS, LA SEGUNDA DE 8.10 MTS. Y LA TERCERA DE 17.50 MTS Y LINDA CON MA. SONIA, CLAUDIA, VERÓNICA, MARTÍN, JUAN SERGIO Y JOSÉ RAMÓN TODOS ELLOS DE APELLIDOS CÁRDENAS ARAIZA.

PREDIO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,798, EMITIDA ANTE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 07 DE SAN LUIS DE LA PAZ, LA LIC. MARÍA ELIZABETH LINO BRIONES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R33*29894.

EL SEGUNDO PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN ESQUINA CALLE COAHUILA SIN NÚMERO DE LA COLONIA NUEVA DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 3,276.95 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 67.97 MTS. Y LINDA CON CALLE NUEVO LEÓN.

AL SURESTE: 73.73 MTS. Y LINDA CON CALLE COAHUILA.

AL SUROESTE, EN DOS LÍNEAS DE SUR A NORESTE, LA PRIMERA DE 18.38 MTS. Y LA SEGUNDA DE 39.37 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.

AL NOROESTE, EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE ORIENTE A SUROESTE DE 15.00 MTS., LA SEGUNDA DE NORTE A SURESTE DE 18.00 MTS., Y LA TERCERA DE ORIENTE A SUROESTE DE 27.24 MTS. CON SUCESIÓN DE RAMÓN CÁRDENAS BALTAZAR.

PREDIO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,799, EMITIDA ANTE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 07 DE SAN LUIS DE LA PAZ, LA LIC. MARÍA ELIZABETH LINO BRIONES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R33*30080.

AMBOS PREDIOS QUE SE DESAFECTAN CONFORMAN UN POLÍGONO CUYA SUPERFICIE ES DE 4,051.88 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- LOS DOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS SE DONAN A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI).

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REVERTIRÁN AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS INMUEBLES CITADOS CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ELLOS SE ENCUENTRAN O EDIFIQUEN EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, O NO INICIE LAS OBRAS EN UN PLAZO DE DOS AÑOS, O NO LAS CONCLUYA EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, O QUE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- UNA VEZ EJECUTADO EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO AL DÍA 07 SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VAÇA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B, FRACCIÓN IV INCISO A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA:

Primera Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal DIF ejercicio 2022.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2022

RESUMEN GENERAL

PRONÓSTICO DE INGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	636,400.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	10,462,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	589,797.42
TOTAL INGRESOS		11,688,197.42

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
E0001	DIRECCION	1,185,225.91
E0002	ADMINISTRACION	1,894,434.60
E0003	MEDICA	673,947.18
E0004	ADULTOS MAYORES	559,718.75
E0005	USOS MULTIPLES	1,089,952.57
E0006	ACCIONES A FAVOR DE LA INFANCIA	192,349.46
E0007	ALIMENTARIO	485,405.37
E0008	PREESCOLAR	1,081,522.60
E0009	CEMAIV	1,195,950.86
E0010	CADI	1,989,081.84
E0011	RED MOVIL	269,985.52
E0012	TRABAJO SOCIAL	444,567.69
E0013	RECURSOS HUMANOS	136,649.98
E0015	COMUNICACIÓN SOCIAL	178,253.46
E0017	FESTEJO DIA DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER	10,000.00

E0018	FESTEJO DIA DEL ADULTO MAYOR	13,000.00
E0019	FESTEJO DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD	10,000.00
E0020	FESTEJO DIA DEL NIÑO	22,000.00
J0002	PENSIONES Y JUBILACIONES	256,151.64
TOTAL EGRESOS		11,688,197.42

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS 31 DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO




C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA




LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ

Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.

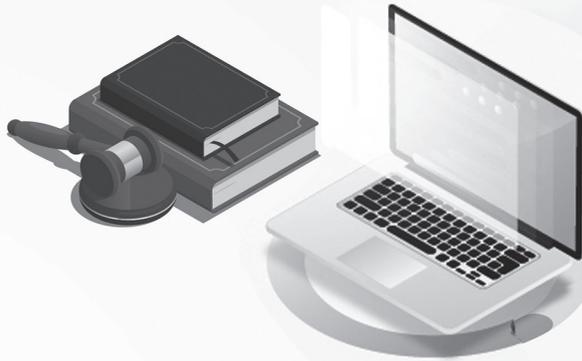
El proceso debes hacerlo de manera electrónica



Secretaría de Gobierno



Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio





PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno